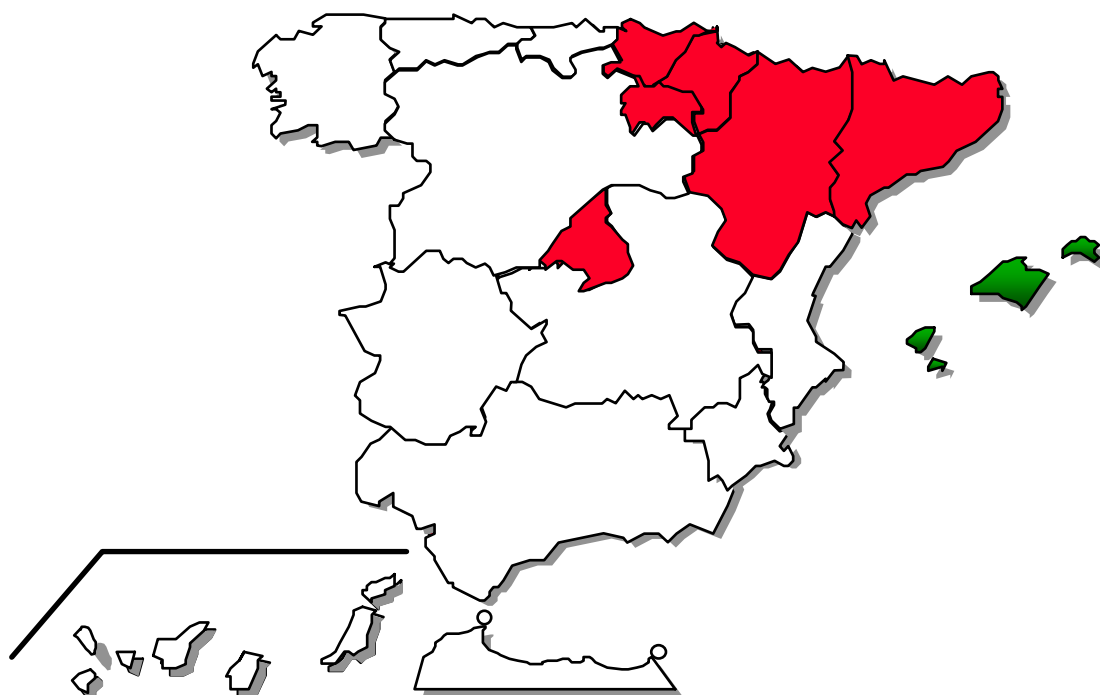


2000.ES.16.2.DO.003

FEDER
FSE
Objetivo nº 2

COMPLEMENTO DE PROGRAMA
DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE
BALEARES 2000-2006



FEBRERO 2009

ESPAÑA

11º CdP (versión 5.6)

Aprobado



**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUMENTO
ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE BALEARES (2000-2006)**

Noviembre 2008-Febrero 2009

11º CdP (versión 5.6)

Aprobado

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS..... DEL DOCUP.	6
2.1 Evaluación previa.....	7
2.2 Fichas de eje prioritario.....	19
2.3 Fichas de medida.....	30
3.- INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA	193
4. PLAN FINANCIERO.....	201
4.1 Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa.	202
4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario y año del DOCUP	208
4.3 Cuadro financiero de asistencia técnica.....	215
5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL	217
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	220
6.1 CUADRO DE REGIMEN DE AYUDAS.....	232
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	237
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS.....	244

INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Complemento de Programa del DOCUP (Documento único de programación) para las intervenciones del FEDER y del FSE en la zona permanente del Objetivo nº 2 y las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria de la Comunidad Autónoma de Baleares.

1.1. Documento único de programación

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 de Baleares.

Dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión el 26 de mayo de 2000 y objeto de reuniones de negociación e intercambio de correspondencia entre la Administración española y los servicios administrativos de la Comisión en junio y julio de 2000.

El 19 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de esta propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 29 de diciembre de 2000 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 15 de febrero de 2001 por la Decisión C(2001) 229.

Después de dicha aprobación inicial, de la notificación del correspondiente Complemento del Programa (CdP) a la Comisión en octubre 2001 y noviembre 2001 y de la validación del mismo en noviembre 2001, el Comité de Seguimiento ha aprobado diversas modificaciones del CdP, algunas de las cuales han requerido la modificación del DOCUP.

El Comité de Seguimiento aprobó por procedimiento escrito, en noviembre de 2002, una modificación de esta intervención relativa a los indicadores de gestión y ejecución financiera para la asignación de la reserva de eficacia general. Después de la correspondiente notificación en diciembre de 2002 a la Comisión, el DOCUP modificado fue aprobado el 12 de marzo de 2003, por la Decisión C(2003) 119.

El Comité de Seguimiento aprobó por procedimiento escrito, en diciembre de 2002, diversas modificaciones de esta intervención, algunas de las cuales requirieron – de acuerdo con el artículo 34(3) del Reglamento general de los Fondos estructurales – una modificación del DOCUP. Dicho DOCUP modificado fue aprobado el 2 de abril de 2003, por la Decisión C (2003) 174.

El Comité de Seguimiento aprobó por procedimiento escrito, en junio de 2003, diversas modificaciones de esta intervención, algunas de las cuales requirieron – de acuerdo con el artículo 34(3) del Reglamento general de los Fondos estructurales – una modificación del DOCUP. Después de la correspondiente notificación en junio de 2003, el DOCUP modificado fue aprobado el 16 de octubre de 2003, mediante la Decisión C(2003) 3893.

En la reunión del Comité de seguimiento del DOCUP de Baleares, de 27 de abril de 2004, y de conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, se ha aprobado la revisión y la adaptación del DOCUP mediante la Decisión C(2004) 4078 de 14 de octubre de 2004 y, en consecuencia, la adaptación del Complemento de Programa una vez efectuada la evaluación intermedia y asignada la reserva de eficacia.

En el Comité de seguimiento del DOCUP de Baleares, de 23 de mayo de 2005, y de conformidad con el mismo artículo 14.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, se ha aprobado la revisión y la adaptación del DOCUP mediante la Decisión C (2005) 4656 de 21 de noviembre de 2005 y, en consecuencia, la adaptación del Complemento de Programa.

Por último, en la reunión del Comité de seguimiento del DOCUP de Baleares, de 13 de mayo de 2006, y de conformidad con el mismo artículo 14.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, se ha aprobado la revisión y la adaptación del DOCUP mediante la Decisión C (2006) 5568 de 15 de noviembre de 2006 y, en consecuencia, la adaptación del Complemento de Programa.

El coste subvencionable del DOCUP totaliza 194,386 millones de euros, de los cuales 100,369 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 94,017 millones a los Fondos estructurales. El DOCUP afecta a 369.203 habitantes y la contribución comunitaria es de 88,091 millones para la zona permanente del Objetivo nº 2 (281.883 habitantes) y de 5,926 millones para la zona transitoria (87.320 habitantes).

1.2. Complemento del programa: aprobación y modificación

El Complemento del programa de una intervención estructural comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la letra m) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, es el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18 de dicho Reglamento.

Asimismo, el artículo 15.6 establece que la autoridad de gestión aprobará el complemento de programa, previo acuerdo del Comité de seguimiento.

Cuando surjan situaciones que así lo aconsejen, la autoridad de gestión, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del mencionado Reglamento, adaptará el complemento del programa, sin modificar el importe total

de la participación de los Fondos por ejes prioritarios. Dichas modificaciones se introducirán en el documento inicial tras su aprobación por el Comité de seguimiento

En el supuesto de que la modificación propuesta suponga variación del plan financiero del DOCUP, el Comité propondrá a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Sobre la base del DOCUP aprobado, el presente Complemento de Programa comprende las informaciones siguientes:

- la descripción y los objetivos de las actuaciones previstas en los ejes prioritarios del DOCUP, la evaluación previa de las medidas, las fichas de eje prioritario y las fichas de medida con los criterios de selección, los datos financieros, la definición de las categorías de beneficiarios finales y los indicadores de seguimiento de las mismas (Capítulo 2),
- los indicadores de seguimiento seleccionados a efectos de asignar la reserva de eficacia general (Capítulo 3),
- el plan de financiación correspondiente, en el que se especifican por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, y desglose por categorías del gasto en asistencia técnica (Capítulo 4),
- las disposiciones previstas en el DOCUP para garantizar la cofinanciación nacional (Capítulo 5), el respeto de la legislación y las políticas comunitarias y cuadro resumen de régimen de ayudas (Capítulo 6) y la realización de las acciones correspondientes a la información y publicidad del mismo (Capítulo 7),
- la descripción de las modalidades convenidas entre la Administración española y la Comisión para el intercambio informatizado de los datos necesarios para la gestión, el seguimiento y la evaluación (Capítulo 8).

1.3. Coordinación de la Administración autonómica con la Administración General del Estado y las demás Administraciones

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del DOCUP, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears designa, a la Dirección General de Economía de la Conselleria de Economía, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del DOCUP y garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales intervinientes en el DOCUP.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de Diciembre de 2000 siendo finalmente aprobado

por Decisión de la Comisión de 15 de Febrero de 2001. Con posterioridad, el 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha elaborado un informe sobre dichas materias en el que se detalla información sobre los citados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria. El citado informe se ha remitido a la Comisión Europea el 22 de octubre de 2001 y complementado con información suplementaria, a petición de la Comisión Europea, enviada el 8 de mayo de 2002.

Posteriormente, la Comisión Europea a través de la Dirección General de Política Regional, mediante escritos del 20 de febrero y del 21 de marzo de 2003, solicitó información adicional en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001. La Dirección General de Fondos Comunitarios remitió el 30 de junio de 2003 Informe sobre organización, medios y procedimientos para garantizar la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de las Autoridades de Gestión y Pago, órganos Intermedios(Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales ejecutores de Ayudas FEDER, y de las funciones encomendadas a la Autoridad de Pagos por el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, completándose la información mediante envío del 18 de julio de 2003.

Finalmente, se recibió escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea de fecha 26 de septiembre de 2003, realizando algunas observaciones sobre la documentación enviada el 30 de junio y 18 de julio de 2003, que motivó escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 23 de diciembre de 2003 informando de las medidas adoptadas para corregir las observaciones comunicadas por la D. Gral. de Política Regional, completándose mediante los envíos de 6 de febrero de 2004 y 13 de febrero de 2004, la descripción de procedimientos, medios a emplear y Plan de Controles para el año 2004 para cumplimiento de lo establecido en el art.4 del Reglamento (CE) 438/2001, de las Autoridades de Gestión y Pagos, Órganos Intermedios(Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales implicados.

2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.

2.1 EVALUACIÓN PREVIA.

2. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS

La estrategia del DOCUP de las Illes Balears Objetivo 2 para el periodo 2000-2006 se establece según los ejes prioritarios y la distribución financiera (contribución de los Fondos estructurales) siguientes:

EJES	Contribución Comunitaria (Euros)	%
1.Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo	16.172.762	17,20%
2.Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	31.092.099	33,07%
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información)	25.833.242	27,48%
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	5.583.956	5,94%
5. Desarrollo local y urbano	14.408.360	15,33%
6. Asistencia técnica	926.455	0,99%
TOTAL	94.016.874	100,0%

En el reparto entre ejes se da prioridad al Eje 2 de Medio ambiente entorno natural y recursos hídricos con el 33,07% de la ayuda comunitaria y también al Eje 3 a través del apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico al que se destinan el 27,48% de los recursos.

El resto de los recursos se destinan al apoyo a las PYMES a través de las ayudas a la inversión (17,20%), Desarrollo Local y Urbano (15,33%), Redes de Transporte y Energía (5,94%) y Asistencia técnica (0,99%).

2.1. EVALUACIÓN PREVIA

La evaluación previa de las medidas incluidas en el Complemento del Programa Objetivo 2 Illes Balears durante el periodo 2000-2006 tiene como objetivo analizar la coherencia, para cada prioridad, entre las medidas del eje y los objetivos de los mismos.

Antes de abordar el citado análisis de coherencia y sin intención de repetir los análisis de evaluación previa (socioeconómico, medioambiental y de igualdad de oportunidades) que ya incluye el DOCUP, se recuerdan las principales notas (conclusiones y resultados esperados) obtenidas de la evaluación medioambiental y de igualdad de oportunidades.

2.1.1. Impacto del DOCUP

2.1.1.1. Impactos en términos de igualdad de oportunidades

Uno de los aspectos más destacables del DOCUP es la importancia que otorga a la necesidad de reducir progresivamente la desigualdad en términos de empleo entre el colectivo femenino y el masculino.

En la actualidad, el colectivo femenino se encuentra en situación de inferioridad en el mercado laboral en relación al contingente masculino.

En este sentido, la implementación de la política de igualdad de oportunidades en las Islas Baleares durante el periodo 2000-2006 permitirá obtener los siguientes resultados:

- £ Mejora del acceso de las mujeres a puestos de gestión y dirección de empresas. En este sentido, se pretende lograr que el porcentaje de mujeres en puestos de gestión y dirección se incremente como mínimo en un 50%.
- £ Reducción del paro femenino. El objetivo es reducir la tasa de paro femenina desde el 15% actual hasta, al menos, el 8%.
- £ Eliminación de las trabas existentes para el acceso de las mujeres a cursos de formación.
- £ Modificación del sistema de guarderías públicas y privadas para que el colectivo femenino pueda compatibilizar su vida profesional con la familiar.

Resulta complicado evaluar el impacto del DOCUP en términos de igualdad de oportunidades. Sin embargo, se ha estimado que, aproximadamente, el 35% de los nuevos empleos serán femeninos (700 nuevos empleos y 1.750 puestos de trabajo mantenidos).

Las medidas en las que la política de igualdad de oportunidades se encuentra más presente se encuadran dentro del Eje 1 y del Eje 3. En el primero de los casos a través de las medidas de Apoyo a empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios. En el segundo de los casos, por medio de las medidas de Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología y de la Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

2.1.1.2. Impacto en términos medioambientales

Conviene mencionar que la ejecución de algunas de las medidas propuestas en el DOCUP podría suponer, en sí mismas, un impacto negativo para el medio ambiente. En estos casos, la aplicación correcta del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental garantiza la minimización y corrección de los impactos negativos.

Para el análisis del impacto estimado en el medio ambiente se ha utilizado la metodología propuesta por la Red de Autoridades Ambientales.

Los regímenes de ayudas contemplados dentro del eje 1 presentan, dentro de su normativa reglamentaria, una serie de componentes medioambientales que permiten obtener importantes resultados en materia de mejora medioambiental. En concreto, las nuevas instalaciones se construirán utilizando criterios medioambientales, aplicando sistemas de gestión ambiental y ecoauditorias. Por otro lado, se aplicarán medidas para el ahorro de energía y agua, la minimización de residuos, pautas correctoras en empresas potencialmente contaminantes y se favorecerá la instalación de nuevas empresas con tecnologías limpias.

En lo que hace referencia a nuevo suelo industrial, la demanda se articulará mediante la ampliación de los polígonos industriales que existen en la actualidad, evitando la creación de suelo industrial aislado o la instalación de empresas en suelo rústico mediante la adopción de la declaración de interés general.

En resumen, se han potenciado los aspectos medioambientales en las líneas de ayuda a PYME existentes, priorizando los proyectos empresariales con mayor énfasis en la variable medioambiental (residuos, ahorro de energía, sistemas de gestión ambiental, etc.) y mayores garantías de cumplimiento de los objetivos ambientales. La aplicación rigurosa del procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental es otra de las herramientas utilizadas para eliminar o atenuar los efectos ambientales adversos.

El abastecimiento de agua de calidad a todas las poblaciones de las Illes Balears es uno de los objetivos prioritarios. Sin embargo, conviene no olvidar el coste económico y medioambiental que supone la instalación de plantas desaladoras y estructuras para la recuperación de agua en los sistemas naturales. En este sentido, resulta necesario realizar una utilización racional del agua para el riego tanto para los cultivos como para la jardinería y zonas públicas.

Respecto de las aguas residuales en las Illes Balears, conviene mencionar que éstas proceden, básicamente, de las zonas urbanas. Además, la actividad industrial en las islas no introduce, en cantidades importantes, metales en las aguas residuales lo cual facilita su reutilización. En este sentido, las actuaciones en esta área tratan de incrementar la reutilización de aguas residuales y de lodos de depuración.

En materia de gestión de residuos, el DOCUP se adapta adecuadamente a las directrices enunciadas dentro de los distintos planes sectoriales de residuos existentes. En concreto, se utiliza la jerarquía propuesta relativa a las opciones de gestión de los residuos, valorando en primer lugar las medidas para evitar la generación de residuos, y en segundo lugar el fomento del reciclaje y la valorización mediante el aprovechamiento de los residuos. Por otro lado, otra de las prioridades es la recuperación de los lugares contaminados por los residuos.

Otra de las áreas que el DOCUP presta especial atención en materia medioambiental es la promoción y gestión de nuevos parques y zonas protegidas. En este sentido, las actuaciones previstas se adaptan a las directrices establecidas por la Unión Europea.

Las recomendaciones propuestas para la integración de aspectos medioambientales en las actuaciones propuestas se centran, principalmente, en la realización de estudios de impacto ambiental o informes de las diferentes obras que presenten consideraciones ambientales en el proceso de proyección de trazados, ubicaciones y diseños.

La creación y mejora de infraestructura ferroviaria para pasajeros en las Illes Balears reduce los impactos negativos del transporte, tales como la construcción de nuevas carreteras o la emisión de residuos. Además, aunque en cierta forma el desarrollo de la red ferroviaria en las islas deriva en una mayor ocupación del suelo y en la posibilidad de afección a especies y paisajes, su impacto es muy positivo al mejorar el sistema de transporte colectivo y proporcionar un medio de transporte alternativo a la carretera.

En este sentido, las recomendaciones se dirigen a la necesidad de integrar consideraciones medioambientales en estos proyectos de forma que se reduzca el impacto de la ocupación del territorio y la afección a valores medioambientales.

Por otro lado, las actuaciones de mejora de la eficacia y ahorro energético contempladas en este eje, basadas principalmente en el desarrollo de las energías renovables en las Illes Balears, tienen efectos altamente positivos en el medio ambiente al introducir energías limpias y renovables en el territorio. Sin embargo, en ocasiones pueden producir impactos negativos que es preciso atenuar. En concreto, el desarrollo de la energía eólica puede generar efectos negativos sobre el paisaje y la avifauna de la zona.

En materia de rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas pueden aparecer ciertos efectos negativos derivadas de las obras. Sin embargo, dado que se trata de actuaciones muy localizadas, su impacto es fácilmente controlable. Además, estas operaciones también son susceptibles de producir efectos positivos en materia medioambiental que conviene tener en cuenta. El resto de actuaciones contempladas dentro de este eje tienen una incidencia en el medio ambiente poco significativa.

En este sentido, se recomienda potenciar las obras en el medio urbano y periurbano con el objetivo de que los efectos sobre el medio natural sean menores.

2.1.2. Análisis de la coherencia de las medidas con relación a los objetivos de los ejes prioritarios

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, establece en su artículo 41 que la evaluación previa de las medidas en el DOCUP debe demostrar su coherencia con los objetivos de los ejes prioritarios correspondientes.

Conviene mencionar que la coherencia de las medidas se va a evaluar tanto en relación con los objetivos generales del DOCUP como con sus respectivos ejes prioritarios. De esta manera, el artículo 1 de este Reglamento establece que las intervenciones estructurales que actúen sobre zonas Objetivo 2 deberán *“apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales”*.

A continuación, se analiza pormenorizadamente la coherencia de las medidas incluidas en cada uno de los ejes prioritarios del DOCUP. En este sentido, tal y como se muestra, las medidas contempladas se adecuan perfectamente a la estructura de objetivos de cada uno de los ejes, mostrando asimismo una importante relación de causa-efecto. Además, las medidas no intervienen de manera individual, sino que se integran en una estructura global de manera que su aplicación adquiere unas mayores dosis de eficacia.

Por otro lado, otra de las características de la estructura de medidas del DOCUP es que existen algunas medidas que inciden en el cumplimiento de los objetivos previstos no sólo en el eje en el que se enmarcan, sino también en otros ejes prioritarios. En este sentido, las medidas activadas en el DOCUP Objetivo 2 2000-2006 de las Illes Balears son perfectamente coherentes con los objetivos de los ejes prioritarios y con el objetivo general del DOCUP.

3 EJE 1: Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo

Objetivo: Mejorar la competitividad y el empleo y desarrollar el tejido productivo		MEDIDAS	
		Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior
RESULTADOS	Modernización del tejido empresarial	X	X
	Mejora del posicionamiento internacional	X	X
	Diversificar la estructura económica	X	
	Creación de empresas	X	
	Mejora de la competitividad de las empresas	X	X

Del análisis del cuadro adjunto se obtiene que los resultados previstos mediante la ejecución de las medidas contempladas en el Eje 1 guardan una importante relación de causa-efecto con los objetivos del eje. En concreto, las medidas contempladas en este eje contribuyen de manera importante a la mejora de la competitividad y el empleo y al desarrollo del tejido productivo. Al mismo tiempo, las medidas no actúan de manera individual e independiente unas de otras, sino que se complementan entre ellas, ejecutándose de manera integrada y global.

Por otro lado, las actuaciones previstas en materia de ayudas a empresas colaboran a la consecución de los objetivos del Eje 2 (Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos) en la medida en la que los aspectos medioambientales de las nuevas inversiones son determinantes a la hora de conceder o no las ayudas.

³ **EJE 2: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos**

		MEDIDAS		
		Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas	Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados	Protección y regeneración del entorno natural
RESULTADOS	Reducción de contaminantes derivados de la actividad industrial	X	X	
	Desarrollo sostenible de las Islas Baleares	X	X	X
	Mejora de la red de abastecimiento de agua	X		
	Mejora de la red de saneamiento de agua	X		
	Regeneración de espacios degradados	X	X	X
	Desarrollo de la infraestructura de gestión de residuos		X	

Las medidas previstas en este eje presentan un elevado grado de coherencia con sus objetivos específicos, contribuyendo de manera significativa a la mejora de la situación medioambiental, del entorno natural y de los recursos hídricos. Además, la estructura de medidas previstas se complementan unas a otras, actuando de manera integrada para la consecución de un fin común.

En relación al objetivo específico de este eje, conviene mencionar que la totalidad de las medidas activadas dentro del DOCUP de las Illes Balears con incidencia en el medio ambiente tienen perfectamente interiorizado la necesidad de respetar el medio ambiente y los valores naturales. De ahí que este eje presente importantes efectos sinérgicos con el resto de los ejes del DOCUP.

³ **EJE 3: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)**

Objetivo: Mejora en materia de sociedad del conocimiento y comunicaciones		MEDIDAS					
		Refuerzo del potencial humano en Investigación, ciencia y tecnología	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Equipamiento científico y tecnológico	Transferencia y difusión tecnológica	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	Sociedad de la Información
RESULTADOS	Apoyo a la investigación en nuevos sectores tecnológicos	X	X	X	X	X	X
	Mejora de la infraestructura tecnológica			X		X	X
	Fomento de la investigación	X	X	X	X	X	X
	Mejora del conocimiento adquirido en materia tecnológica	X	X		X	X	X
	Potenciación del aprovechamiento del potencial humano	X				X	
	Participación en redes de intercambio de experiencias y conocimientos				X		

Los resultados derivados de la ejecución de las medidas contempladas en este eje contribuyen de manera significativa a la consecución de los objetivos específicos para este eje. A este respecto, conviene mencionar que una de las características de este eje es la adecuada integración de sus medidas y su importante relación causa-efecto con el cumplimiento de los objetivos específicos del eje.

Asimismo, el desarrollo de este eje incide directamente en un mejor cumplimiento de los objetivos del Eje 1 (Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo) mediante el fomento de la I+D+I y la sociedad de la información.

El contenido de este eje corresponde a acciones realizadas bien por la Administración General del Estado o bien por la Administración Regional en actuaciones claramente diferenciadas.

3 EJE 4: Desarrollo de redes de comunicación y energía

Objetivo: Mejora de las redes de transporte y energía		MEDIDAS	
		Ferrocarriles y metro	Ayudas a la eficacia y ahorro energético
RESULTADOS	Mejora de la cohesión territorial	X	X
	Reducción del transporte viario	X	
	Aplicación de sistemas respetuosos con el medio ambiente	X	X
	Mejora de la accesibilidad del territorio	X	
	Mayor eficacia en el consumo energético	X	X

En el cuadro adjunto se observa como las medidas del eje 4 contribuyen de manera importante y de forma directa a la consecución de sus objetivos específicos, esto es, a la mejora de las redes de transporte y energía.

Las medidas previstas dentro de este eje presentan importantes efectos sinérgicos con otros ejes. En concreto, la mejora de las redes de transporte y energía inciden directamente en los objetivos del Eje 1 (Mejora de la competitividad de las empresas), ya sea mediante la mejora de la red ferroviaria o a través de una mayor eficacia y ahorro energético. Por otro lado, las actuaciones contempladas dentro de este eje también contribuyen a un cumplimiento más profundo de los objetivos del Eje 5 (Desarrollo local y urbano), mediante la mejora de las comunicaciones de algunos núcleos urbanos.

EJE 5: Desarrollo local y urbano

Objetivo: Desarrollo local y urbano		MEDIDAS			
		Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural	Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local
RESULTADOS	Rehabilitación de espacios urbanos	X			
	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico			X	
	Mayor diversificación del tejido económico		X	X	X
	Mejora del nivel formativo de la población				X
	Fomento de las iniciativas de desarrollo local		X	X	X
	Mejora de la infraestructura turística y cultural			X	
	Rehabilitación del equipamiento urbano	X		X	
	Mejora del equipamiento comercial		X		

Tal y como se observa en el esquema adjunto, las medidas contempladas dentro de este eje presentan un elevado grado de coherencia con los objetivos específicos establecidos. En concreto, el conjunto de las medidas del eje contribuye de manera directa a la consecución de un mayor grado de desarrollo local y urbano. Por otro lado, conviene mencionar que las medidas previstas no intervienen de manera independiente y aislada unas de otras, sino que forman parte de un esquema global e integrado destinado a la consecución de los objetivos específicos del eje.

Además, merece la pena destacar la contribución de estas medidas a la consecución de los objetivos de otros ejes prioritarios. Las distintas actuaciones contempladas en este eje inciden de manera importante en la mejora del empleo y en el desarrollo del tejido productivo (Objetivos del Eje 1), ya sea a través de la mejora de la cualificación de la población de las islas o mediante la creación de recintos feriales y mercados.

³ EJE 6: Asistencia técnica

Las actuaciones contempladas dentro esta medida no contribuyen de manera directa a la consecución del objetivo general del DOCUP, sino que colaboran en una aplicación más eficaz de las medidas contempladas en el resto de los ejes prioritarios. En este sentido, la importancia de este eje radica fundamentalmente en que permite que la ejecución del DOCUP pueda obtener unos mayores beneficios socioeconómicos para las Illes Balears.

2.2 Fichas de eje prioritario.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Lograr una modernización de raíz de todo el tejido empresarial de las Illes Balears incluido en Objetivo 2.
Ayudar a la creación de nuevas empresas, sobre todo a aquellas creadas por jóvenes y mujeres.
Crear redes internacionales y ayudar a nuestras empresas a descubrir nuevos mercados.

Fomentar la internacionalización de las empresas potenciando la actividad exportadora de las mismas.

INDICADORES:

Zona PERMANENTE

Realización

nºempresas beneficiadas PYMES 2.800

nºayudas concedidas 3.250

Resultado

invers.inducida (Meuros) 97

nº empr.industriales 1.500

nº empr.servicios 710

Impacto

nº empleos creados 742

nº empleos mantenidos 3.900

Zona TRANSITORIA

Realización

-nº empresas beneficiadas PYMES 240

-nº ayudas concedidas 300

Resultado

-invers. inducida (Meuros) 10

-nº empr. industriales 100

-nº empr. servicios 180

Impacto

-nº empleos creados 70

-nº empleos mantenidos 167

DESCRIPCIÓN:

Dentro de este eje se pretende impulsar a las empresas de las Illes Balears y ayudarles a superar los problemas inherentes a la insularidad, como son el coste de los transportes, tanto para aquellos productos que se exportan como los que se importan, la competitividad a la que tienen que enfrentarse en un mercado interior tan reducido, ante el gran número de empresas extranjeras que se están estableciendo en las Illes Balears, y frente a las cuales, nuestras empresas carecen de las infraestructuras necesarias. Por ello, la modernización de las mismas, junto con su puesta al día ante las exigencias requeridas es otro de los objetivos básicos a lograr.

Por otra parte, fruto de nuestra principal actividad, el turismo, nos encontramos con el problema de la estacionalidad. El sector servicios absorbe prácticamente toda la mano de obra, mientras que los otros sectores,

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

creadores de un empleo más estable, carecen de recursos humanos.

Dentro de las actuaciones a desarrollar están las destinadas, por una parte, a regímenes de ayuda en favor de la modernización y equipamiento, así como de la promoción del capital organizativo de las empresas y, por otro, a la asistencia a ferias de las PYMES, detección de oportunidades en el exterior que faciliten la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior y actuaciones promocionales con vistas a la apertura de nuevos mercados en el exterior.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje representan el 17,20% de la dotación total comunitaria del DOCUP (16,79% si se considera solamente la zona de intervención permanente y 23,29% si se considera la zona transitoria)

Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 1.1 y 1.5 en la zona permanente y 1.1 en la zona transitoria.

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- Mejorar los sistemas relacionados con el agua, en cuanto a infraestructuras de transporte, almacenaje, distribución, captación, etc. Así como de depuración y reutilización de aguas tratadas.
- Establecer una gestión integral y sostenible de los residuos. Promover la reutilización, reciclaje y reducción de residuos.
- Recuperar, conservar y regenerar los espacios naturales existentes en nuestras islas, así como sus ecosistemas y diversidad
- Lograr un desarrollo sostenible en todos y cada uno de los municipios de las Illes Balears incluidos en Objetivo 2.
- Alcanzar una gestión integral y sostenible del agua.

INDICADORES

Zona PERMANENTE

Realización

km redes abastecimiento 37

Resultado

nº viviendas potencialmente atendidas 16.500

nº unid.económicas potencial.atendidas 1.500

Impacto

nºpuestos trabajo en fase de construcción 285

nºpuestos trabajo en fase de mantenimiento 51

Zona TRANSITORIA

Realización

Actuaciones de mejora de la eficacia: 4

Impacto

-nº puestos de trabajo en fase de construcción 44

-nº de puestos trabajo en fase de mantenimiento 5

Resultado

nº viviendas potencialmente atendidas 1.500

DESCRIPCIÓN:

Los recursos naturales de nuestras islas han llegado al límite de su capacidad. Por una parte, carecemos de agua, por lo que debemos promover políticas de gestión sostenible y de ahorro; también debemos realizar una gestión sostenible de los recursos, minimizando su producción y tratando los existentes(política de las tres erres). Y por otra parte, proteger y regenerar los espacios naturales y rurales.

En la zona permanente, las actuaciones previstas se destinan preferentemente a la ampliación y mejora de los sistemas existentes de gestión hidráulica (abastecimiento, calidad, ahorro, sistemas de previsión y control, etc.) de gestión y tratamiento de residuos (tratamiento, recuperación, valorización, transporte, almacenaje, etc.), y, por último, en medidas de protección del entorno como la lucha contra la erosión y la creación de infraestructuras contra incendios.

Por otra parte, en la zona transitoria, las actuaciones se concentran específicamente en la gestión de residuos

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

(almacenaje, transporte, clasificación, etc.)y en la ampliación y mejora de los sistemas existentes de gestión hidráulica.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje,representan el 33,07% de la dotación total comunitaria del DOCUP (31,09% si se considera solamente la zona de intervención permanente y 62,54% si se considera la zona transitoria)

Las actuaciones previstas se distribuyen en la zona permanente en las medidas 2.1, 2.2 y 2.4. En la zona transitoria hay dos medidas la 2.1 y 2.2

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s
- 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)
- 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

Los objetivos básicos a conseguir se centran en los siguientes puntos:

- Potenciar el aprovechamiento del potencial humano existente en algunas áreas de especial relevancia, apoyando la concentración de recursos.
- Concentrar las actuaciones financiadas en el DOCUP en aquellos sectores que contribuyan de una manera más directa al desarrollo económico de la región.
- Incrementar los equipamientos materiales disponibles, mejorando las infraestructuras ya existentes y potenciando la disponibilidad de otros adicionales ligados al desarrollo de los sectores clave en la economía de las Baleares. Esta Infraestructura está ligada al nivel de desarrollo de la región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.
- Crear redes y formar parte de redes internacionales para intercambiar experiencias y conocimientos.

INDICADORES:

Investigadores implicados: 1.600

Nº de proyectos I+D+I cofinanciados: 400

Nº de empresas beneficiadas: 10

Nº de CPI+CT:1

DESCRIPCIÓN:

Una de las principales aspiraciones dentro de este eje es lograr un grado de innovación e I+D que nos equipare a la media europea. Ocupar un lugar dentro de la sociedad del conocimiento a través de la promoción de centros de investigación, e investigadores, así como estar informados de los últimos avances y ser parte de ellos.

Se dará preferencia, sin excluir la investigación básica, a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional tanto en el sector público como privado, prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores de mayor interés.

En este contexto, se desea destacar el énfasis en la financiación de proyectos de I+D+I o infraestructuras y equipamientos de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de actuaciones realizadas. Estos proyectos deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia tecnológica del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto "spin-off" como "start-off").

Se pretende fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje representan el 27,48% de la dotación total comunitaria del DOCUP (29,33% si se considera solamente la zona de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas: 3.1,3.2,3.3,3.4,3.5 y 3.6.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- Favorecer la implantación de una red de ferrocarriles que conecten concretas poblaciones de nuestras islas, promoviendo su uso como un medio de transporte eficaz y respetuoso con el medio ambiente.
- Concienciar sobre la necesidad del ahorro energético y el uso de energías renovables.

INDICADORES:

Realización

nº estaciones y apeaderos 13

Resultado

nº población beneficiada 50.000

Impacto

nº puestos trabajo en fase de construcc. 56

nº puestos trabajo en fase de mantenimiento 60

DESCRIPCIÓN:

Dentro de lo que los sistemas de comunicaciones conllevan, vamos a apostar por el ferrocarril como medio de transporte eficaz y respetuoso con el medio ambiente, a la vez que promover la eficiencia y el ahorro energético.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje, representan el 5,94% de la dotación total comunitaria del DOCUP (6,34% si se considera solamente la zona de intervención permanente)

Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 4.2 y 4.7 en la zona permanente.

MEDIDAS:

- 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)
- 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- Modernizar y dotar de la infraestructura necesaria a los entes locales y zonas urbanas.
- Llevar a cabo iniciativas de desarrollo local en cuanto a diversificación, y mejora de sus tejidos productivos.
- Promocionarlos como destinos turísticos y hacerlos competitivos en este campo.
- Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico.
- Mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes.

INDICADORES:**Zona PERMANENTE****Realización**

nº proyectos de organismos locales 32

Resultado

nº población beneficiada 320.695

nº usuarios al año de infraestructuras financiadas 112.000

Impacto

nº empleo creado fase construcción 390

nº empleo creado fase mantenimiento 60

Zona TRANSITORIA**Realización**

-nº proyectos de organismos locales 2

Resultado

-nº población beneficiada 30.000

-nº usuarios al año de infraestructuras financiadas 15.000

Impacto

-nº empleo creado fase construcción 15

-nº empleo creado fase mantenimiento 10

DESCRIPCIÓN:

Los entes locales, como organismos relacionados directamente con los ciudadanos, han de poder ofrecer los servicios que a éstos les afectan. Por ello, han de mejorar sus infraestructuras, tanto sociales como económicas, y modernizarse, cumpliendo las exigencias medioambientales, culturales, etc., con el fin de lograr un incremento en la calidad de vida de los mismos.

En la zona permanente, las actuaciones a desarrollar incluyen aspectos como la mejora y ampliación del equipamiento urbano (parques, plazas, otras instalaciones); mejora de mercados, promoción de productos, protección de producción artesanal; mejora y conservación de museos, archivos, monumentos, patrimonio histórico-artístico, etc.; creación y mejora de centros locales de formación ocupacional y agencias locales de desarrollo.

En la zona transitoria, por contra, únicamente se trabajará en actuaciones de conservación y rehabilitación de patrimonio histórico-artístico(mejora y conservación de monumentos, señalización histórico-artística, etc.).

Peso Financiero:

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER

Las inversiones incluidas en este Eje, representan el 15,33% de la dotación total comunitaria del DOCUP (15,40% si se considera solamente la zona de intervención permanente y 14,18% si se considera la zona transitoria)

Las actuaciones previstas se distribuyen en la zona permanente en las medidas 5.1,5.4,5.6,y 5.9; en la zona transitoria, en la medida 5.6 solamente.

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje, es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorias y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de reuniones de comités de seguimiento.

Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP y la realización de estudios.

INDICADORES:

Nº de Estudios o Trabajos Técnicos: 4

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración Autónoma y por la Administración General, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionables Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio, el complemento de programa diferenciará las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

Las actuaciones previstas en este eje cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el periodo de intervención de las mismas.

Las diversas actuaciones previstas en este eje se llevaran a cabo en una única Medida 6.1 Asistencia Técnica.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje, representan el 0,99% de la dotación total comunitaria del DOCUP (1,05% zona permanente).

MEDIDAS:

1 Asistencia técnica (FEDER)

2.3. Fichas de medida

"Los distintos organismos que figuran en las fichas pueden sufrir variaciones en su denominación y/o adscripción orgánica en función de las distintas reestructuraciones administrativas que se lleven a cabo."

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es consolidar, desarrollar y diversificar el tejido productivo de las Illes Balears, mejorando su nivel de competitividad y generando empleo. Para la consecución de sus objetivos la medida se articula a través de la concesión de ayudas para la modernización de la infraestructura industrial, el desarrollo de nuevas actividades y nuevos productos, y el aumento cualitativo de la producción.

La insularidad supone una desventaja, en términos globales, para las empresas situadas en la CAIB. En concreto, existen una serie de aspectos que dificultan el desarrollo del tejido empresarial de las Illes Balears como son los mayores costes de transporte y distribución; la duplicación de recursos y equipamientos; el menor acceso a las fuentes de I+D, etc. Favorecer las inversiones productivas a través de la concesión de ayudas es, pues, una necesidad vital para atenuar los efectos de la insularidad.

Por otro lado, el proceso de terciarización de la estructura económica ha producido una elevada dependencia del sector turístico, el cual genera una excesiva estacionalidad de la actividad económica. Otras debilidades que presenta la economía balear son, asimismo, la atomización del sector industrial y el reducido mercado interior de las islas. En este sentido, se hace necesario destinar importantes esfuerzos a la diversificación económica de las Illes Balears.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A continuación se describen las operaciones que se encuadran dentro de esta medida:

1.1.01: Apoyo a empresas del sector comercial y de servicios

La estructura económica de la Illes Balears se caracteriza por un elevado grado de dependencia del sector turístico. Este es un sector caracterizado por su estacionalidad, volatilidad y la fuerte competencia, lo cual hace necesario la ejecución de medidas que favorezcan la diversificación de la estructura económica de la CAIB.

Uno de las medidas tendentes no solo a diversificar la actividad productiva de la CAIB, sino también a complementar al sector turístico, es el apoyo al sector comercial y de servicios. En este sentido, esta operación trata de ayudar a microempresas del sector comercial y de servicios, a través de la concesión de ayudas.

En concreto, esta operación financia las siguientes actuaciones:

- Adquisición de activos fijos dentro de la CAIB.
- Obra civil para la apertura de nuevos locales comerciales o para el acondicionamiento y reforma de locales ya existentes.
- Adquisición de equipamiento para el desempeño de las actividades comerciales o la adquisición de programas informáticos específicos.

Las microempresas son empresas que tienen menos de 10 empleados. Se considera necesario apoyar el desarrollo y mantenimiento de estas empresas por el importante número de personas empleadas en ellas. Asimismo, se trata de un sector que tiene mayores dificultades en acudir a las fuentes de financiación tradicionales.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N^o 31

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

1.1.02: Apoyo al sector artesanal

La CAIB ha sido tradicionalmente una región en que el sector artesanal ha sido de gran importancia. Sin embargo, en paralelo al crecimiento de la actividad turística en la CAIB, este sector ha ido perdiendo peso específico dentro de la comunidad y experimentando una significativa pérdida de competitividad.

Esta operación trata de apoyar al sector artesanal a través de dos tipos de actuaciones claramente diferenciadas:

1. Ayudas a microempresas artesanas con documento de calificación artesanal, maestros artesanos con carta de maestro artesano, artesanos con carta de artesano o artesanos sin acreditación que hayan acreditado su condición de artesano según la legislación vigente. Dentro de esta área se apoyarán las siguientes actividades:

- Adquisición de inmovilizado siempre que se destine a mejorar el proceso de producción o de comercialización y venta del producto.
- Asistencia en calidad de expositor a ferias de artesanía o de otro tipo fuera de la CAIB cuando el producto pertenezca a este área.
- Edición de catálogos, folletos, páginas web, campañas de publicidad (TV, radio, vallas, etc.)
- Asesorías externas cualificadas.
- Participación en exposiciones de productos artesanos.

2. Ayudas a asociaciones y entidades sin finalidad de lucro vinculadas al sector de la artesanía. Las empresas artesanales de la CAIB se caracterizan por su pequeño tamaño; en general se trata de microempresas o de empresarios individuales con difícil acceso a ciertos recursos, por lo que se hace necesario favorecer la cooperación entre ellas a través del fomento del asociacionismo y el apoyo a las instituciones sin finalidad de lucro del sector dedicadas a la prestación de servicios de información, promoción de la cooperación, innovación comercial y apoyo al comercio independiente. En concreto, se financiarán las siguientes actividades:

- Elaboración de folletos, carteles, videos, etc. para la promoción de la artesanía.
- Organización de cualquier tipo de manifestación de carácter artesanal.

En ningún caso dentro de esta operación se van a incluir gastos de promoción comercial de índole colectiva asimilables a gastos de mantenimientos, formación, cursos y seminarios.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N 308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

1.1.03: Apoyo al sector de hornos y pastelerías tradicionales

La grave crisis por la que atraviesa el sector de hornos y pastelerías tradicionales de las Islas Baleares así como la singular importancia que este sector tiene para toda la sociedad ha obligado a la Consejería de Economía, Comercio e Industria a considerar el apoyo de esta actividad como una de las principales prioridades dentro del plan de ayuda y 3 2

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

desarrollo a los productos tradicionales.

En este sentido, se ha desarrollado un plan de choque destinado a favorecer a este sector. En concreto, esta operación tiene como objeto apoyar al sector a través de la concesión de ayudas tanto a los hornos y pastelerías de carácter tradicional como a las asociaciones de los mismos (considerando como tales a aquellas que estén constituidas en un 80% por hornos y pastelerías de carácter tradicional) El carácter tradicional se otorga a aquellos hornos y pastelerías donde, además de fabricar el producto, se realiza la venta y la comercialización en las dependencias de la zona de fabricación. También se benefician de esta operación aquellos hornos donde el flujo de producción no sea continuo y el trabajo manual sea el elemento diferenciador.

Las actividades susceptibles de recibir financiación mediante este régimen de ayudas son las siguientes:

1. En cuanto a hornos y pastelerías de carácter tradicional, se financian las siguientes actuaciones:

- Adquisición de maquinaria nueva e infraestructura vinculada.
- Adecuación del establecimiento a la normativa sanitaria y de prevención de riesgos laborales.
- Adquisición de equipamiento y realización de obras y reformas al comercio que supongan una mejora en la venta o comercialización.
- Adquisición y edición de catálogos y otros medios de difusión de los productos tradicionales.

2. En referencia a las asociaciones sectoriales de hornos y pastelerías tradicionales, las actividades financiadas son las siguientes:

- Creación de material publicitario.
- Estudios y promoción de productos autóctonos.

Señalar que la inclusión de este tipo de actividades financiadas tienen como fin la potenciación y la promoción de los distintos sectores.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N 308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

1.1.04: Apoyo a empresas industriales de las Illes Balears

El sector industrial de la CAIB se caracteriza por la existencia de PYME, normalmente familiares, que utilizan técnicas de producción tradicionales y que destinan la mayor parte de su producción a la comercialización fuera de las islas. Este sector se vio enormemente afectado por la crisis de los años 90, lo cual hizo patente la necesidad de acometer una serie de reformas en el sector (modernización de la estructura productiva, creación de nuevas empresas, relocalización de las empresas, etc).

Esta operación trata de crear el marco adecuado para que las reformas del sector industrial se desarrollen de una manera coherente y colaboren en la creación de un tejido económico más diversificado y con mayor potencialidad de superar posibles recesiones económicas. En concreto, mediante esta operación se pretende ayudar a las empresas dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

1. Diseño. Será objeto de ayuda los proyectos de diseño realizados por empresas que constituyan una clara diversificación de los productos y la contratación laboral de diseñadores por parte de la empresa. En cuanto a los proyectos de diseño, conviene mencionar que serán objeto de apoyo los proyectos no habituales de la empresa que supongan un salto cualitativo en su política de producto y donde participen diseñadores profesionales externos a la empresa.

2. Calidad. Se apoyarán las actividades realizadas por la empresa con objeto de obtener certificaciones de calidad (ISO 9000, ISO 14000, EMAS, ISO 17025 y UNE 81900) que sean emitidas por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Certificación (ENAC) o un organismo equivalente de otro país.

3. Promoción comercial. Su objeto es favorecer la comercialización de las empresas baleares tanto dentro como fuera de la CAIB. En concreto, esta medida se articula a través de la financiación de proyectos de mejora de la imagen de la empresa y de los productos (catálogos y folletos de empresas, imágenes corporativas o de marca).

4. Investigación y desarrollo tecnológico. Se financiarán todos aquellos gastos destinados a la I+D y a la aplicación de los resultados en la fabricación de nuevos materiales y/o productos. En general, se concederán ayudas por los siguientes conceptos:

- Adquisición de equipos y maquinaria o patentes necesarios para el desarrollo de la investigación, así como la adquisición de equipos de laboratorio y otros medios de investigación y control. Se incluye también la mejora de la infraestructura necesaria para llevar a cabo el proyecto de I+D.
- Gastos del personal investigador directamente relacionado con el proyecto, así como los de asesoramiento realizado por entidades colaboradoras (universidades, centros de investigación) y los de análisis, comprobación y homologación realizados por laboratorios de reconocido prestigio.
- Inversiones necesarias para el desarrollo de prototipos, maquetas y bancos de experimentación.
- Desarrollo y registro de patentes, a nivel nacional o internacional, relacionados con el proceso de innovación.

Para una correcta gestión y seguimiento de este tipo de ayudas el Govern de les Illes Balears y la Administración General del Estado, a través de los organismos implicados en la investigación, innovación y desarrollo tecnológico (Dirección General de Política Tecnológica, DG de Investigación, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria e Instituto de Salud Carlos III), se mantienen en contacto continuo, realizando cruces de información que eviten el solapamiento de ayudas en proyectos de I+D.

5. Modernización de la estructura productiva. Se apoyarán aquellos proyectos que las empresas realicen con el objetivo de modernizar y renovar sus procesos productivos (adquisición de equipos y maquinaria nueva que suponga una mejora del proceso productivo) o bien con el objeto de modernizar la gestión de la producción y de la empresa.

6. Creación de empresas. Una de las características más destacables de las Illes Balears es el espíritu emprendedor de sus habitantes, lo cual se refleja en el elevado número de empresas existentes por habitante (una empresa por cada veintiocho habitantes). A fin de mantener esta característica altamente positiva, se tratará de fomentar la creación de nuevas empresas. En concreto, se financiarán las siguientes actividades siempre que sean llevadas a cabo por PYMES industriales nuevas:

- Compra de maquinaria, equipos y utillaje.
- Instalación y obras en locales relacionados con la actividad.
- Confección de proyectos y planes de empresa.
- Gastos de publicidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

7. Traslado de empresas a suelo calificado para uso industrial. Se financiarán aquellos traslados de empresas que se desplacen desde suelo urbano a polígonos industriales o suelos autorizados para uso industrial. En concreto, el gasto elegible estará formado por aquellas inversiones realizadas para la construcción de edificaciones industriales e infraestructuras, o para realizar aquellas adaptaciones necesarias para el proceso productivo, así como los gastos de traslado y reinstalación de la maquinaria. (en cualquier caso la compra del terreno nunca excederá del 10% de la inversión realizada).

8. Microempresas. Otra característica significativa del sector industrial de la CAIB es la elevada presencia de microempresas. Éstas se caracterizan por su escaso volumen de facturación, reducida plantilla y el uso de técnicas más o menos tradicionales. Dada su débil posición dentro de la estructura productiva se considera necesario apoyar a este sector con el objetivo de mejorar su competitividad. En este sentido, se considerarán actividades subvencionables todos aquellos proyectos tendentes a modernizar el proceso productivo y/o la gestión de la empresa, el traslado a suelos calificados para uso industrial, la realización de proyectos de I+D y la reforma de los centros productivos y de las instalaciones para adecuarse a la normativa de prevención de riesgos laborales.

En cuanto a los proyectos de I+D, cabe reseñar que aunque estos vayan dirigidos a pequeñas empresas se está realizando un seguimiento cuidadoso de los mismos para evitar cualquier tipo de solapamiento con ayudas que se podrían recibir procedentes de la Administración General del Estado.

9. Autoempleo. Una de las principales características de la estructura económica de la CAIB es el elevado número de trabajadores autónomos existentes. Esta característica se considera altamente positiva, ya que éste no es solo un factor que reduce el desempleo, sino que ayuda a diversificar la actividad económica dentro de las Illes Balears. Por esa razón, se ha considerado necesario conceder una serie de ayudas que favorezcan al autoempleo. En concreto, se financiarán los siguientes gastos

- Compra de maquinaria, equipos y utillaje.
- Instalación y obras en locales relacionados con la actividad.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N 308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

1.1.05: Ayuda a asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro del sector industrial.

Dentro de las medidas emprendidas para el incremento de la competitividad del sector industrial de la CAIB, se ha considerado necesario incrementar la colaboración entre todos los organismos con intereses en el sector. En este sentido, esta operación trata de apoyar a aquellas asociaciones empresariales, agrupaciones de empresas y otras entidades sin ánimo de lucro del sector industrial que tengan su domicilio social dentro de la CAIB.

Mediante esta operación se financiarán las siguientes actividades:

1. Diseño y calidad. Serán objeto de ayuda las siguientes actuaciones:

- Convocatoria de concursos y premios de diseño de carácter general y sectorial que tengan por objeto incentivar la creatividad y promover la incorporación de diseñadores al mercado laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Actividades relacionadas con la obtención de la certificación de calidad por parte de las Asociaciones empresariales (ISO 9000, ISO 14000, EMAS, ISO 17025 Y UNE 81900) que sean emitidas por una entidad certificadora acreditada por la ENAC o un organismo equivalente de otro país.
 - Plan piloto grupal para la implantación de sistemas de gestión de calidad a fin de mejorar la calidad de las empresas asociadas. El objetivo debe de ser implantar un sistema de gestión de calidad de acuerdo a la norma ISO 9000. Además, el grupo debe de estar formado por un mínimo de tres PYME, siendo necesario elaborar una guía de calidad sectorial para promover y facilitar los procesos de implantación posteriores entre los asociados.

2. Actividades de promoción comercial. Son susceptibles de ser apoyadas mediante esta operación las siguientes actividades de ámbito local y nacional:

- Realización de proyectos de mejora o cambio de imagen para la comercialización de los productos de sus asociados.
 - Elaboración y diseño de paginas web.

3. Infraestructura tecnológica. Con el objetivo de incrementar el grado de competitividad de las industrias del sector, se apoyará la inversión (compra de equipamiento, etc.) para facilitar la modernización tecnológica de las PYME y la diversificación de sus actividades.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N 308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

Todos estos regímenes de ayuda podrán ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) siempre y cuando los destinatarios de las ayudas se encuentren dentro de la zona considerada por la Comisión como Objetivo 2 de las Illes Balears.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	18.805.652
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.402.826
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.402.826

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	10,67 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
 215210 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INDUSTRIA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

499001 Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación

500000 CAMERPyme

BENEFICIARIOS:

Se deben considerar beneficiarios de esta medida a las empresas industriales, comerciales, de servicios y artesanales de las Illes Balears situadas en la zona considerada como Objetivo 2. Asimismo deben considerarse beneficiarios en algunos regímenes de estas actuaciones a las Asociaciones de Empresas y otras entidades relacionadas con el sector industrial, comercial, artesanal y de servicios siempre y cuando tengan como fin la prestación de servicios de información, la promoción de la cooperación y la innovación comercial y estén directamente vinculadas con las empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Consejería de Economía, Comercio e Industria ha seleccionado dentro de esta medida aquellos regímenes de ayuda que, en desarrollo del Decreto 29/1997 de concesión de ayudas al sector industrial, comercial, artesanal y de servicios, van a permitir la regeneración de sectores en crisis, la diversificación de la actividad económica y la generación de fuentes alternativas de empleo.

1.1.01: Apoyo a empresas del sector comercial y de servicios

La importancia de esta operación radica en su capacidad para fomentar la diversificación del tejido productivo de la CAIB y la reducción de la estacionalidad del empleo. Esta operación trata de modernizar el sector comercial y de servicios de las Islas Baleares al objeto de mejorar la competitividad del mismo y aumentar su eficacia.

Para la selección de las operaciones incluidas en esta operación se valorarán los siguientes criterios:

- Apertura de nuevos locales comerciales.
- Mejoras en los locales existentes.
- Creación de empleo, valorando especialmente la contratación de trabajadores con minusvalías reconocidas y la conversión de contratos temporales en fijos.
- Acciones de integración comercial.
- Localización del establecimiento. Se prestará especial atención a zonas poco pobladas o áreas consideradas como zonas de singular rehabilitación.

1.1.02: Apoyo al sector artesanal

La razón fundamental para la selección de esta operación es la necesidad de favorecer la recuperación de un sector económico de gran tradición en las Illes Balears. Esta operación priorizará aquellos proyectos que favorezcan la reforma y modernización del sector mediante la producción de artículos de mayor calidad y que supongan creación de empleo.

Las actuaciones financiadas serán realizadas por entidades del sector radicadas en las Islas Baleares y que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen para la concesión de la ayuda y, en especial el mantenimiento de la actividad subvencionada.

1.1.03: Apoyo al sector de hornos y pastelerías tradicionales

El motivo fundamental para la selección de esta operación ha sido la importancia que este sector tiene para la sociedad en general. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten una mayor contribución a la modernización del sector.

Las actuaciones financiadas serán realizadas por entidades del sector radicadas en las Islas Baleares y que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen para la concesión de la ayuda y, en especial el mantenimiento de la actividad subvencionada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

1.1.04: Apoyo a empresas industriales de las Illes Balears

La razón por la que se ha seleccionado esta operación es su importancia estratégica para la diversificación de la estructura económica de las Illes Balears, el aumento de la competitividad y la creación de empleo estable.

Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar la selección de proyectos dentro de esta operación son los siguientes:

- Incremento del nivel tecnológico
- Mejora del proceso productivo reflejado en el aumento de la productividad o de la calidad de los productos.
- Diversificación de la producción industrial
- Creación de puestos de trabajo fijos o transformación de puestos eventuales en fijos.
- Mejora de la competitividad de las empresas

1.1.05: Ayuda a asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro del sector industrial

Esta operación es de suma importancia por su especial vinculación con el objetivo de diversificación productiva de las Illes Balears y la mejora de la competitividad del sector industrial. Esta operación trata de priorizar aquellos proyectos que mejor contribuyan a la mejora de la competitividad del sector industrial y a su desarrollo. En concreto, esta operación trata de promover la implicación de las agrupaciones de empresa, asociaciones empresariales y otras instituciones en el diseño y calidad de los productos, la promoción del sector industrial a nivel nacional y el fomento de la I+D.

Las actuaciones financiadas serán realizadas por entidades del sector radicadas en las Islas Baleares y que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen para la concesión de la ayuda y, en especial el mantenimiento de la actividad subvencionada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

A continuación se detallan las diferentes ordenes que han regulado los regímenes de ayuda.

El Decreto 29/97 de 18 de febrero establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Islas Baleares (BOIB num. 26 de 1 de marzo de 1997). Este régimen de ayudas fue notificado a la Comisión Europea y aprobado el 8 de julio de 1997 (N 308/97).

Por otra parte, la Orden de 6 de marzo de 2003 (BOIB num.35 de 15 de marzo de 2003) establece las bases reguladoras de las subvenciones a los sectores comercial, industrial, servicios y artesanía de las Islas Baleares.

Se establece en esta normativa la intensidad máxima de las ayudas a empresas.

1.1.01 Apoyo a empresas del sector comercial y de servicios

Anualmente una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, regula la concesión de ayudas para estos sectores.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2000 la Orden del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 22 de diciembre de 1999 regula la concesión de ayudas a través de subvención directa a las PYMES de los sectores comercial y de servicios, publicada en el BOCAIB nº 4 de 8 de enero de 2000.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2004 mediante la Resolución num. 1576 del consejero de Comercio, Industria y Energía publicada en el BOIB de 5 de febrero de 2004, se convocan ayudas para los sectores comercial y de servicios.

Las pymes de estos sectores pueden solicitar subvenciones para inversiones en activos fijos destinados a la modernización y adaptación de los establecimientos a criterios de competitividad y calidad que oscilará entre un 20% y un 30% del importe de la base imponible que figure en las facturas justificativas de la inversión admitida con un máximo de 24.000 €.

Este régimen de ayudas se acoge a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001

1.1.02 Apoyo al sector artesanal

Anualmente una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, regula la concesión de ayudas para estos sectores.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2000 la Orden del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 22 de diciembre de 1999 regula la concesión de ayudas a través de subvención directa a las PYMES de los sectores comercial y de servicios, publicada en el BOCAIB nº 4 de 8 de enero de 2000.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2004 mediante la Resolución num. 1576 del consejero de Comercio, Industria y Energía publicada en el BOIB nº 13 de 27 de enero de 2004, se convocan ayudas para la modernización

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

el fomento de la artesanía.

Los porcentajes de ayuda sobre la inversión, así como los importes máximo de ayuda vienen determinados en el articulado de la Resolución.

En cualquier caso, este régimen de ayudas se acoge a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001.

1.1.03 Apoyo al sector de hornos y pastelerías tradicionales

Para el ejercicio 2001 una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, ha regulado la concesión de ayudas para este sector.

Para las ayudas correspondientes a este ejercicio la Orden 3992 del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 20 de febrero de 2001 regula la concesión de ayudas para el sector hornos y pastelerías de carácter tradicional.

Los porcentajes de ayuda sobre la inversión, así como los importes máximos de ayuda oscilan en función del tipo de gasto subvencionado.

En cualquier caso, este régimen de ayudas se acoge a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001.

1.1.04 Apoyo a empresas industriales de les Illes Balears

Anualmente una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, regula la concesión de ayudas para este sector.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2000 la Orden num.25109 del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 22 de diciembre de 1999 regula la concesión de ayudas a empresas industriales.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2004 mediante la Resolución num. 947 del consejero de 23 de enero de 2004 Comercio, Industria y Energía publicada en el BOIB de 27 de enero de 2004, se regula la concesión de ayudas a las pequeñas y medianas empresas industriales.

Se establece que para los proyectos de calidad, diseño, promoción comercial y microempresas una intensidad de ayuda máxima del 80% y se puedan acoger a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo recogido en el Reglamento CE 69/2001

Para los proyectos de modernización de la estructura productiva, creación de empresas y traslado de empresas a suelo industrial se adaptan al Reglamento CE 70/2001 de la Comisión relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Las ayudas en el ámbito de investigación y desarrollo oscilan entre el 10% y el 30% de la inversión subvencionable. Para los proyectos de innovación, la subvención puede estar entre el 5% y el 30%.

Este régimen de ayudas se acoge a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo establecido en el

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

Reglamento (CE) 69/2001 y a la normativa del Reglamento CE 70/2001 relativo a las ayudas estatales a pequeñas y medianas empresas.

1.1.05 Ayudas a asociaciones empresariales del sector industrial

Anualmente una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, regula la concesión de ayudas para este sector.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2000 la Orden num.25110 del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 22 de diciembre de 1999 regula la concesión de ayudas a asociaciones empresariales y entidades sin finalidad de lucro del sector industrial.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2004 mediante la Resolución num. 947 del consejero de 23 de enero de 2004 Comercio, Industria y Energía publicada en el BOIB de 27 de enero de 2004, se regula la concesión de ayudas a asociaciones empresariales y entidades sin finalidad de lucro del sector industrial.

Los porcentajes de ayuda sobre la inversión, así como los importes máximo de ayuda vienen determinados en el articulado de la Resolución.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	700,0
772	Empleos mantenidos	Nº	3.600,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	2.000,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.800,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.000,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	100.000.000,0
566	Empresas beneficiarias industriales.	Nº	1.000,0
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	425,0
574	Empresas beneficiarias de servicios	Nº	900,0
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	50,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es consolidar, desarrollar y diversificar el tejido productivo de las Illes Balears, mejorando su nivel de competitividad y generando empleo. Para la consecución de sus objetivos la medida se articula a través de la concesión de ayudas para la modernización de la infraestructura industrial, el desarrollo de nuevas actividades y nuevos productos, y el aumento cualitativo de la producción.

La insularidad supone una desventaja, en términos globales, para las empresas situadas en la CAIB. En concreto, existen una serie de aspectos que dificultan el desarrollo del tejido empresarial de las Illes Balears como son los mayores costes de transporte y distribución; la duplicación de recursos y equipamientos; el menor acceso a las fuentes de I+D, etc. Favorecer las inversiones productivas a través de la concesión de ayudas es, pues, una necesidad vital para atenuar los efectos de la insularidad.

Por otro lado, el proceso de terciarización de la estructura económica ha producido una elevada dependencia del sector turístico, el cual genera una excesiva estacionalidad de la actividad económica. Otras debilidades que presenta la economía balear son, asimismo, la atomización del sector industrial y el reducido mercado interior de las islas. En este sentido, se hace necesario destinar importantes esfuerzos a la diversificación económica de las Illes Balears.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A continuación se describen las operaciones que se encuadran dentro de esta medida:

1.1.01: Apoyo a empresas del sector comercial y de servicios

La estructura económica de la Illes Balears se caracteriza por un elevado grado de dependencia del sector turístico. Este es un sector caracterizado por su estacionalidad, volatilidad y la fuerte competencia, lo cual hace necesario la ejecución de medidas que favorezcan la diversificación de la estructura económica de la CAIB.

Uno de las medidas tendentes no solo a diversificar la actividad productiva de la CAIB, sino también a complementar al sector turístico, es el apoyo al sector comercial y de servicios. En este sentido, esta operación trata de ayudar a microempresas del sector comercial y de servicios, a través de la concesión de ayudas.

En concreto, esta operación financia las siguientes actuaciones:

- Adquisición de activos fijos dentro de la CAIB.
- Obra civil para la apertura de nuevos locales comerciales o para el acondicionamiento y reforma de locales ya existentes.
- Adquisición de equipamiento para el desempeño de las actividades comerciales o la adquisición de programas informáticos específicos.

Las microempresas son empresas que tienen menos de 10 empleados. Se considera necesario apoyar el desarrollo y mantenimiento de estas empresas por el importante número de personas empleadas en ellas. Asimismo, se trata de un sector que tiene mayores dificultades en acudir a las fuentes de financiación tradicionales.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N^o 308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

1.1.02: Apoyo al sector artesanal

La CAIB ha sido tradicionalmente una región en que el sector artesanal ha sido de gran importancia. Sin embargo, en paralelo al crecimiento de la actividad turística en la CAIB, este sector ha ido perdiendo peso específico dentro de la comunidad y experimentando una significativa pérdida de competitividad.

Esta operación trata de apoyar al sector artesanal a través de dos tipos de actuaciones claramente diferenciadas:

1. Ayudas a microempresas artesanas con documento de calificación artesanal, maestros artesanos con carta de maestro artesano, artesanos con carta de artesano o artesanos sin acreditación que hayan acreditado su condición de artesano según la legislación vigente. Dentro de esta área se apoyarán las siguientes actividades:

- Adquisición de inmovilizado siempre que se destine a mejorar el proceso de producción o de comercialización y venta del producto.
- Asistencia en calidad de expositor a ferias de artesanía o de otro tipo fuera de la CAIB cuando el producto pertenezca a este área.
- Edición de catálogos, folletos, páginas web, campañas de publicidad (TV, radio, vallas, etc.)
- Asesorías externas cualificadas.
- Participación en exposiciones de productos artesanos.

2. Ayudas a asociaciones y entidades sin finalidad de lucro vinculadas al sector de la artesanía. Las empresas artesanales de la CAIB se caracterizan por su pequeño tamaño; en general se trata de microempresas o de empresarios individuales con difícil acceso a ciertos recursos, por lo que se hace necesario favorecer la cooperación entre ellas a través del fomento del asociacionismo y el apoyo a las instituciones sin finalidad de lucro del sector dedicadas a la prestación de servicios de información, promoción de la cooperación, innovación comercial y apoyo al comercio independiente. En concreto, se financiarán las siguientes actividades:

- Elaboración de folletos, carteles, videos, etc. para la promoción de la artesanía.
- Organización de cualquier tipo de manifestación de carácter artesanal.

En ningún caso dentro de esta operación se van a incluir gastos de promoción comercial de índole colectiva asimilables a gastos de mantenimientos, formación, cursos y seminarios.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N 308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

1.1.03: Apoyo al sector de hornos y pastelerías tradicionales

La grave crisis por la que atraviesa el sector de hornos y pastelerías tradicionales de las Islas Baleares así como la singular importancia que este sector tiene para toda la sociedad ha obligado a la Consejería de Economía, Comercio e Industria a considerar el apoyo de esta actividad como una de las principales prioridades dentro del plan de ayuda y desarrollo a los productos tradicionales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

En este sentido, se ha desarrollado un plan de choque destinado a favorecer a este sector. En concreto, esta operación tiene como objeto apoyar al sector a través de la concesión de ayudas tanto a los hornos y pastelerías de carácter tradicional como a las asociaciones de los mismos (considerando como tales a aquellas que estén constituidas en un 80% por hornos y pastelerías de carácter tradicional) El carácter tradicional se otorga a aquellos hornos y pastelerías donde, además de fabricar el producto, se realiza la venta y la comercialización en las dependencias de la zona de fabricación. También se benefician de esta operación aquellos hornos donde el flujo de producción no sea continuo y el trabajo manual sea el elemento diferenciador.

Las actividades susceptibles de recibir financiación mediante este régimen de ayudas son las siguientes:

1. En cuanto a hornos y pastelerías de carácter tradicional, se financian las siguientes actuaciones:

- Adquisición de maquinaria nueva e infraestructura vinculada.
- Adecuación del establecimiento a la normativa sanitaria y de prevención de riesgos laborales.
- Adquisición de equipamiento y realización de obras y reformas al comercio que supongan una mejora en la venta o comercialización.
- Adquisición y edición de catálogos y otros medios de difusión de los productos tradicionales.

2. En referencia a las asociaciones sectoriales de hornos y pastelerías tradicionales, las actividades financiadas son las siguientes:

- Creación de material publicitario.
- Estudios y promoción de productos autóctonos.

Señalar que la inclusión de este tipo de actividades financiadas tienen como fin la potenciación y la promoción de los distintos sectores.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N 308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

1.1.04: Apoyo a empresas industriales de las Illes Balears

El sector industrial de la CAIB se caracteriza por la existencia de PYME, normalmente familiares, que utilizan técnicas de producción tradicionales y que destinan la mayor parte de su producción a la comercialización fuera de las islas. Este sector se vio enormemente afectado por la crisis de los años 90, lo cual hizo patente la necesidad de acometer una serie de reformas en el sector (modernización de la estructura productiva, creación de nuevas empresas, relocalización de las empresas, etc).

Esta operación trata de crear el marco adecuado para que las reformas del sector industrial se desarrollen de una manera coherente y colaboren en la creación de un tejido económico más diversificado y con mayor potencialidad de superar posibles recesiones económicas. En concreto, mediante esta operación se pretende ayudar a las empresas dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

1. Diseño. Será objeto de ayuda los proyectos de diseño realizados por empresas que constituyan una clara

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

diversificación de los productos y la contratación laboral de diseñadores por parte de la empresa. En cuanto a los proyectos de diseño, conviene mencionar que serán objeto de apoyo los proyectos no habituales de la empresa que supongan un salto cualitativo en su política de producto y donde participen diseñadores profesionales externos a la empresa.

2. Calidad. Se apoyarán las actividades realizadas por la empresa con objeto de obtener certificaciones de calidad (ISO 9000, ISO 14000, EMAS, ISO 17025 y UNE 81900) que sean emitidas por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Certificación (ENAC) o un organismo equivalente de otro país.

3. Promoción comercial. Su objeto es favorecer la comercialización de las empresas baleares tanto dentro como fuera de la CAIB. En concreto, esta medida se articula a través de la financiación de proyectos de mejora de la imagen de la empresa y de los productos (catálogos y folletos de empresas, imágenes corporativas o de marca).

4. Investigación y desarrollo tecnológico. Se financiarán todos aquellos gastos destinados a la I+D y a la aplicación de los resultados en la fabricación de nuevos materiales y/o productos. En general, se concederán ayudas por los siguientes conceptos:

- Adquisición de equipos y maquinaria o patentes necesarios para el desarrollo de la investigación, así como la adquisición de equipos de laboratorio y otros medios de investigación y control. Se incluye también la mejora de la infraestructura necesaria para llevar a cabo el proyecto de I+D.
- Gastos del personal investigador directamente relacionado con el proyecto, así como los de asesoramiento realizado por entidades colaboradoras (universidades, centros de investigación) y los de análisis, comprobación y homologación realizados por laboratorios de reconocido prestigio.
- Inversiones necesarias para el desarrollo de prototipos, maquetas y bancos de experimentación.
- Desarrollo y registro de patentes, a nivel nacional o internacional, relacionados con el proceso de innovación.

Para una correcta gestión y seguimiento de este tipo de ayudas el Govern de les Illes Balears y la Administración General del Estado, a través de los organismos implicados en la investigación, innovación y desarrollo tecnológico (Dirección General de Política Tecnológica, DG de Investigación, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria e Instituto de Salud Carlos III), se mantienen en contacto continuo, realizando cruces de información que eviten el solapamiento de ayudas en proyectos de I+D.

5. Modernización de la estructura productiva. Se apoyarán aquellos proyectos que las empresas realicen con el objetivo de modernizar y renovar sus procesos productivos (adquisición de equipos y maquinaria nueva que suponga una mejora del proceso productivo) o bien con el objeto de modernizar la gestión de la producción y de la empresa.

6. Creación de empresas. Una de las características más destacables de las Illes Balears es el espíritu emprendedor de sus habitantes, lo cual se refleja en el elevado número de empresas existentes por habitante (una empresa por cada veintiocho habitantes). A fin de mantener esta característica altamente positiva, se tratará de fomentar la creación de nuevas empresas. En concreto, se financiarán las siguientes actividades siempre que sean llevadas a cabo por PYMES industriales nuevas:

- Compra de maquinaria, equipos y utillaje.
- Instalación y obras en locales relacionados con la actividad.
- Confección de proyectos y planes de empresa.
- Gastos de publicidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

7. Traslado de empresas a suelo calificado para uso industrial. Se financiarán aquellos traslados de empresas que se desplacen desde suelo urbano a polígonos industriales o suelos autorizados para uso industrial. En concreto, el gasto elegible estará formado por aquellas inversiones realizadas para la construcción de edificaciones industriales e infraestructuras, o para realizar aquellas adaptaciones necesarias para el proceso productivo, así como los gastos de traslado y reinstalación de la maquinaria. (en cualquier caso la compra del terreno nunca excederá del 10% de la inversión realizada).

8. Microempresas. Otra característica significativa del sector industrial de la CAIB es la elevada presencia de microempresas. Éstas se caracterizan por su escaso volumen de facturación, reducida plantilla y el uso de técnicas más o menos tradicionales. Dada su débil posición dentro de la estructura productiva se considera necesario apoyar a este sector con el objetivo de mejorar su competitividad. En este sentido, se considerarán actividades subvencionables todos aquellos proyectos tendentes a modernizar el proceso productivo y/o la gestión de la empresa, el traslado a suelos calificados para uso industrial, la realización de proyectos de I+D y la reforma de los centros productivos y de las instalaciones para adecuarse a la normativa de prevención de riesgos laborales.

En cuanto a los proyectos de I+D, cabe reseñar que aunque estos vayan dirigidos a pequeñas empresas se esta realizando un seguimiento cuidadoso de los mismos para evitar cualquier tipo de solapamiento con ayudas que se podrían recibir procedentes de la Administración General del Estado.

9. Autoempleo. Una de las principales características de la estructura económica de la CAIB es el elevado número de trabajadores autónomos existentes. Esta característica se considera altamente positiva, ya que éste no es solo un factor que reduce el desempleo, sino que ayuda a diversificar la actividad económica dentro de las Illes Balears. Por esa razón, se ha considerado necesario conceder una serie de ayudas que favorezcan al autoempleo. En concreto, se financiarán los siguientes gastos

- Compra de maquinaria, equipos y utillaje.
- Instalación y obras en locales relacionados con la actividad.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N 308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

1.1.05: Ayuda a asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro del sector industrial.

Dentro de las medidas emprendidas para el incremento de la competitividad del sector industrial de la CAIB, se ha considerado necesario incrementar la colaboración entre todos los organismos con intereses en el sector. En este sentido, esta operación trata de apoyar a aquellas asociaciones empresariales, agrupaciones de empresas y otras entidades sin animo de lucro del sector industrial que tengan su domicilio social dentro de la CAIB.

Mediante esta operación se financiarán las siguientes actividades:

1. Diseño y calidad. Serán objeto de ayuda las siguientes actuaciones:

- Convocatoria de concursos y premios de diseño de carácter general y sectorial que tengan por objeto incentivar la creatividad y promover la incorporación de diseñadores al mercado laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Actividades relacionadas con la obtención de la certificación de calidad por parte de las Asociaciones empresariales (ISO 9000, ISO 14000, EMAS, ISO 17025 Y UNE 81900) que sean emitidas por una entidad certificadora acreditada por la ENAC o un organismo equivalente de otro país.

- Plan piloto grupal para la implantación de sistemas de gestión de calidad a fin de mejorar la calidad de las empresas asociadas. El objetivo debe de ser implantar un sistema de gestión de calidad de acuerdo a la norma ISO 9000.

Además, el grupo debe de estar formado por un mínimo de tres PYME, siendo necesario elaborar una guía de calidad sectorial para promover y facilitar los procesos de implantación posteriores entre los asociados.

2. Actividades de promoción comercial. Son susceptibles de ser apoyadas mediante esta operación las siguientes actividades de ámbito local y nacional:

- Realización de proyectos de mejora o cambio de imagen para la comercialización de los productos de sus asociados.
- Elaboración y diseño de paginas web.

3. Infraestructura tecnológica. Con el objetivo de incrementar el grado de competitividad de las industrias del sector, se apoyará la inversión (compra de equipamiento, etc.) para facilitar la modernización tecnológica de las PYME y la diversificación de sus actividades.

Las ayudas recogidas en esta operación se aplicarán en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, el cual fue notificado a la Comisión el 18 de abril de 1997 y aprobado por la Comisión el 8 de julio de 1997 (N 308/97), publicada en el BOIB el 26 de marzo. En el apartado de información complementaria se determina cuales son las ordenes que han regulado este tipo de ayudas.

Todos estos regímenes de ayuda podrán ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) siempre y cuando los destinatarios de las ayudas se encuentren dentro de la zona considerada por la Comisión como Objetivo 2 de las Illes Balears.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.199.656
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.099.828
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.099.828

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	18,56 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
215210 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INDUSTRIA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Se deben considerar beneficiarios de esta medida a las empresas industriales, comerciales, de servicios y artesanales de las Illes Balears situadas en la zona considerada como transitoria. Asimismo deben considerarse beneficiarios en algunos regímenes de estas actuaciones a las Asociaciones de Empresas y otras entidades relacionadas con el sector industrial, comercial, artesanal y de servicios siempre y cuando tengan como fin la prestación de servicios de información, la promoción de la cooperación y la innovación comercial y estén directamente vinculadas con las empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Consejería de Economía, Comercio e Industria ha seleccionado dentro de esta medida aquellos regímenes de ayuda que, en desarrollo del Decreto 29/1997 de concesión de ayudas al sector industrial, comercial, artesanal y de servicios, van a permitir la regeneración de sectores en crisis, la diversificación de la actividad económica y la generación de fuentes alternativas de empleo.

1.1.01: Apoyo a empresas del sector comercial y de servicios

La importancia de esta operación radica en su capacidad para fomentar la diversificación del tejido productivo de la CAIB y la reducción de la estacionalidad del empleo. Esta operación trata de modernizar el sector comercial y de servicios de las Islas Baleares al objeto de mejorar la competitividad del mismo y aumentar su eficacia.

Para la selección de las operaciones incluidas en esta operación se valorarán los siguientes criterios:

- Apertura de nuevos locales comerciales.
- Mejoras en los locales existentes.
- Creación de empleo, valorando especialmente la contratación de trabajadores con minusvalías reconocidas y la conversión de contratos temporales en fijos.
- Acciones de integración comercial.
- Localización del establecimiento. Se prestará especial atención a zonas poco pobladas o áreas consideradas como zonas de singular rehabilitación.

1.1.02: Apoyo al sector artesanal

La razón fundamental para la selección de esta operación es la necesidad de favorecer la recuperación de un sector económico de gran tradición en las Illes Balears. Esta operación priorizará aquellos proyectos que favorezcan la reforma y modernización del sector mediante la producción de artículos de mayor calidad y que supongan creación de empleo.

Las actuaciones financiadas serán realizadas por entidades del sector radicadas en las Islas Baleares y que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen para la concesión de la ayuda y, en especial el mantenimiento de la actividad subvencionada.

1.1.03: Apoyo al sector de hornos y pastelerías tradicionales

El motivo fundamental para la selección de esta operación ha sido la importancia que este sector tiene para la sociedad en general. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten una mayor contribución a la modernización del sector.

Las actuaciones financiadas serán realizadas por entidades del sector radicadas en las Islas Baleares y que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen para la concesión de la ayuda y, en especial el mantenimiento de la actividad subvencionada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

1.1.04: Apoyo a empresas industriales de las Illes Balears

La razón por la que se ha seleccionado esta operación es su importancia estratégica para la diversificación de la estructura económica de las Illes Balears, el aumento de la competitividad y la creación de empleo estable.

Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar la selección de proyectos dentro de esta operación son los siguientes:

- Incremento del nivel tecnológico
- Mejora del proceso productivo reflejado en el aumento de la productividad o de la calidad de los productos.
- Diversificación de la producción industrial
- Creación de puestos de trabajo fijos o transformación de puestos eventuales en fijos.
- Mejora de la competitividad de las empresas

1.1.05: Ayuda a asociaciones empresariales y entidades sin animo de lucro del sector industrial

Esta operación es de suma importancia por su especial vinculación con el objetivo de diversificación productiva de las Illes Balears y la mejora de la competitividad del sector industrial. Esta operación trata de priorizar aquellos proyectos que mejor contribuyan a la mejora de la competitividad del sector industrial y a su desarrollo. En concreto, esta operación trata de promover la implicación de las agrupaciones de empresa, asociaciones empresariales y otras instituciones en el diseño y calidad de los productos, la promoción del sector industrial a nivel nacional y el fomento de la I+D.

Las actuaciones financiadas serán realizadas por entidades del sector radicadas en las Islas Baleares y que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen para la concesión de la ayuda y, en especial el mantenimiento de la actividad subvencionada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

A continuación se detallan las diferentes ordenes que han regulado los regímenes de ayuda.

El Decreto 29/97 de 18 de febrero establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Islas Baleares (BOIB num. 26 de 1 de marzo de 1997). Este régimen de ayudas fue notificado a la Comisión Europea y aprobado el 8 de julio de 1997 (N 308/97).

Por otra parte, la Orden de 6 de marzo de 2003 (BOIB num.35 de 15 de marzo de 2003) establece las bases reguladoras de las subvenciones a los sectores comercial, industrial, servicios y artesanía de las Islas Baleares.

Se establece en esta normativa la intensidad máxima de las ayudas a empresas.

1.1.01 Apoyo a empresas del sector comercial y de servicios

Anualmente una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, regula la concesión de ayudas para estos sectores.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2000 la Orden del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 22 de diciembre de 1999 regula la concesión de ayudas a través de subvención directa a las PYMES de los sectores comercial y de servicios, publicada en el BOCAIB nº 4 de 8 de enero de 2000.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2004 mediante la Resolución num. 1576 del consejero de Comercio, Industria y Energía publicada en el BOIB de 5 de febrero de 2004, se convocan ayudas para los sectores comercial y de servicios.

Las pymes de estos sectores pueden solicitar subvenciones para inversiones en activos fijos destinados a la modernización y adaptación de los establecimientos a criterios de competitividad y calidad que oscilará entre un 20% y un 30% del importe de la base imponible que figure en las facturas justificativas de la inversión admitida con un máximo de 24.000 €.

Este régimen de ayudas se acoge a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001

1.1.02 Apoyo al sector artesanal

Anualmente una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, regula la concesión de ayudas para estos sectores.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2000 la Orden del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 22 de diciembre de 1999 regula la concesión de ayudas a través de subvención directa a las PYMES de los sectores comercial y de servicios, publicada en el BOCAIB nº 4 de 8 de enero de 2000.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2004 mediante la Resolución num. 1576 del consejero de Comercio, Industria y Energía publicada en el BOIB nº 13 de 27 de enero de 2004, se convocan ayudas para la modernización53

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

el fomento de la artesanía.

Los porcentajes de ayuda sobre la inversión, así como los importes máximo de ayuda vienen determinados en el articulado de la Resolución.

En cualquier caso, este régimen de ayudas se acoge a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001.

1.1.03 Apoyo al sector de hornos y pastelerías tradicionales

Para el ejercicio 2001 una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, ha regulado la concesión de ayudas para este sector.

Para las ayudas correspondientes a este ejercicio la Orden 3992 del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 20 de febrero de 2001 regula la concesión de ayudas para el sector hornos y pastelerías de carácter tradicional.

Los porcentajes de ayuda sobre la inversión, así como los importes máximos de ayuda oscilan en función del tipo de gasto subvencionado.

En cualquier caso, este régimen de ayudas se acoge a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001.

1.1.04 Apoyo a empresas industriales de les Illes Balears

Anualmente una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, regula la concesión de ayudas para este sector.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2000 la Orden num.25109 del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 22 de diciembre de 1999 regula la concesión de ayudas a empresas industriales.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2004 mediante la Resolución num. 947 del consejero de 23 de enero de 2004 Comercio, Industria y Energía publicada en el BOIB de 27 de enero de 2004, se regula la concesión de ayudas a las pequeñas y medianas empresas industriales.

Se establece que para los proyectos de calidad, diseño, promoción comercial y microempresas una intensidad de ayuda máxima del 80% y se puedan acoger a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo recogido en el Reglamento CE 69/2001

Para los proyectos de modernización de la estructura productiva, creación de empresas y traslado de empresas a suelo industrial se adaptan al Reglamento CE 70/2001 de la Comisión relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Las ayudas en el ámbito de investigación y desarrollo oscilan entre el 10% y el 30% de la inversión subvencionable. Para los proyectos de innovación, la subvención puede estar entre el 5% y el 30%.

Este régimen de ayudas se acoge a la normativa de ayudas de mínimis de acuerdo con lo establecido en el

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

Reglamento (CE) 69/2001 y a la normativa del Reglamento CE 70/2001 relativo a las ayudas estatales a pequeñas y medianas empresas.

1.1.05 Ayudas a asociaciones empresariales del sector industrial

Anualmente una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, regula la concesión de ayudas para este sector.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2000 la Orden num.25110 del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 22 de diciembre de 1999 regula la concesión de ayudas a asociaciones empresariales y entidades sin finalidad de lucro del sector industrial.

Para las ayudas correspondientes al ejercicio 2004 mediante la Resolución num. 947 del consejero de 23 de enero de 2004 Comercio, Industria y Energía publicada en el BOIB de 27 de enero de 2004, se regula la concesión de ayudas a asociaciones empresariales y entidades sin finalidad de lucro del sector industrial.

Los porcentajes de ayuda sobre la inversión, así como los importes máximo de ayuda vienen determinados en el articulado de la Resolución.



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	70,0
772	Empleos mantenidos	Nº	167,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	300,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	240,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	300,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	12.000.000,0
566	Empresas beneficiarias industriales.	Nº	100,0
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	83,0
574	Empresas beneficiarias de servicios	Nº	180,0
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	9,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo principal de esta medida es favorecer el proceso de internacionalización de las empresas de las Illes Balears, mejorando, de esta manera, el nivel de copetitividad de la economía Balear y contribuyendo al desarrollo del tejido productivo.

Dada la limitación del mercado interior balear, la potenciación del mismo y su apertura a los mercados exteriores es una de las principales estrategias para el desarrollo de su tejido productivo. Por otra parte, a través de la construcción de recintos feriales se pretende favorecer el conocimiento de los productos autóctonos de las Illes Balears en el exterior e incrementar el componente exportador de las empresas baleares.

Esta medida se compone de las siguientes líneas de actuación claramente delimitadas:

- Construcción y adecuación de recintos feriales.
- Promoción de la asistencia, organización y participación en ferias.
- Promoción para la creación de consorcios, plataformas comercializadoras y otros grupos de promoción exterior empresarial.
- Apoyo a la realización de acciones de promoción exterior.
- Detección de oportunidades en el exterior.
- Actuaciones promocionales en el exterior.
- Fomento de actuaciones empresariales conjuntas concretas.

En definitiva, se trata de proporcionar el marco adecuado a las empresas de la CAIB, para que puedan iniciar o continuar con el proceso de promoción exterior e internacionalización de su actividad productiva.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En cuanto a las actuaciones que va a llevar a cabo el INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX), la medida está constituida por un régimen de ayuda a PYMES, acogido a la regla de "mínimis", Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE no. C 68 de 6-3-96, ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

DESCRIPCIÓN DE LAS LINEAS DE ACTUACION.

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

1.- ASISTENCIA A FERIAS

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Los conceptos de gastos subvencionables son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte, y en general todas aquellas que estén directamente relacionadas con el eficaz desarrollo de la feria.

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto tanto para las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales como para las participaciones individuales, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo de los programas.

2. - CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Tanto los consorcios de empresas como los grupos de promoción empresarial son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán, entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento, y en general todos aquellos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación

En el ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan de promoción, equilibrio entre los socios, etc...) otros relativos a las empresas socio (evolución de su facturación, nivel de tecnificación, etc...) y, por último, criterios económicos (presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc...).

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo del programa.

3. - REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viajes es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de las empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa (Documento de Programas), en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

4. - DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como, viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa ICEX para estos programas.

5. - ACTUACIONES PROMOCIONALES EN Y PARA EL EXTERIOR

Se incluyen las actuaciones para la promoción de las PYMES en el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados o nuevos productos. En este programa se incluyen los planes sectoriales de promoción exterior, los programas de apoyo a proyectos de inversión, jornadas técnicas, seminarios, foros de inversión y cooperación empresarial, stand informativo, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa ICEX para estos programas. Así mismo, también se incluirán aquellas actividades de promoción realizadas por las Oficinas Comerciales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Así mismo se incluyen actuaciones realizadas en España para facilitar a nuestras PYMES su internacionalización, tales como misiones inversas o jornadas técnicas. Entre ellas cabe citar EXPORTA, que es la primera Feria de Servicios al Exportador que se organiza en España. Su objetivo es reunir toda la oferta de servicios al exportador existentes (financieros, logísticos, transporte, asesoría fiscal, marketing, etc) con el fin de llegar a un mayor número de empresas exportadoras o potenciales exportadoras.

Esta feria se realiza de forma itinerante, por lo que sólo se imputará a este Programa Operativo o DOCUP cuando EXPORTA se realice en la Comunidad Autónoma que corresponda a Objetivo 1 u Objetivo 2 respectivamente. Se incluirán los gastos referentes a los stands de ICEX en los que se presentan los servicios que se ofrecen a las empresas exportadoras, y del Punto de Encuentro Internacional dónde acuden los Consejeros Económicos y Comerciales de las principales Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, así como todos los gastos inherentes a la difusión de la Feria (material promocional, campaña publicitaria etc.) siempre que se garanticen las medidas de información y publicidad requeridas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

6. - PLAN DE INICIACION A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE), PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX y del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE consiste en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será establecido cada año por el Instituto y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

El Programa PIPE en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir o no adelante en su deseo de internacionalización. Por tanto, esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE.

El programa de seguimiento tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. La duración y apoyo económico de este programa será establecido por el Instituto cada año y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

La selección de las empresas para el Programa de Seguimiento se realizará entre las que hayan pasado por el Programa PIPE y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Los Servicios Complementarios que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE y en el Programa de Seguimiento PIPE. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos. Se dividen en cuatro tipos: de carácter general, información, asesoramiento y promoción.

Dentro de estos servicios complementarios PIPE cabe destacar:

DE CARÁCTER GENERAL: El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros le será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete. El gasto subvencionable es el coste de la llamada internacional en su totalidad.

DE INFORMACIÓN: Los analistas PIPE en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado. Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como colectivas.

Analistas PIPE en España, cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE y de las participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE en el exterior como para los que actúan en España, el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

DE ASESORAMIENTO: Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel-sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

DE PROMOCIÓN: Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE, visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

Participaciones agrupadas de empresas PIPE en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE de un sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA SE CONCRETAN EN LAS SIGUIENTES.

1.5.01. Recinto Ferial de Mahón

El municipio de Mahón (capital de la isla de Menorca) se ha caracterizado siempre por la existencia de un significativo núcleo industrial, acogiendo éste a gran parte de las actividades productivas de la isla. Sin embargo, el auge de las inversiones en el sector turístico durante los últimos años, ha repercutido negativamente en las inversiones del sector industrial. Ante esta situación, se considera necesario llevar a cabo actuaciones destinadas a la promoción, difusión y consolidación del sector.

Una de las principales necesidades del sector industrial es su internacionalización y promoción exterior, lo cual permitirá ampliar los mercados de las empresas menorquinas y el desarrollo del tejido productivo y la atracción de inversiones procedentes del exterior. En concreto, esta operación consiste en la construcción y equipamiento de un recinto ferial donde las empresas del municipio puedan dar a conocer sus productos y sus métodos de producción a los visitantes a través de la organización de exposiciones y ferias.

El recinto ferial se utilizará para promocionar aquellas actividades con mayor tradición dentro de la isla mediante la organización de ferias en los sectores de bisutería, madera, mueble, calzado y otros productos de cuero, transformación de metales, etc.

1.5.02. Recinto Ferial de Manacor

La falta de disponibilidad actual en el municipio de Manacor y su comarca de un recinto apropiado en el que organizar la celebración de ferias y muestras ha llevado al Ayuntamiento a la organización de estos actos en un local alquilado y con una capacidad por debajo de la necesaria, habida cuenta de la gran demanda existente por parte de las empresas y agentes locales de los sectores de comercio, industria y artesanía.

Con la construcción del Recinto Ferial en Manacor se pretende favorecer el desarrollo económico de las empresas comerciales, industriales y del sector de artesanía, y en general del tejido empresarial del municipio en su conjunto, así como del de áreas próximas a Manacor, las cuales se verán igualmente beneficiadas por esta operación a través de la realización de ferias y otros actos de manera conjunta. Así, a través de la organización de ferias, jornadas divulgativas, formativas, y congresos sectoriales relacionados con el comercio, se promocionarán nuevas actividades y productos con el fin de modernizar y diversificar la estructura económica de las Illes Balears.

En concreto, las actuaciones de promoción exterior y las exposiciones de productos locales pretenden fomentar la actividad industrial de la comarca y ampliar su horizonte geográfico. En el nuevo recinto ferial se prevé la realización de ferias relacionadas con un gran número de actividades económicas. Entre otras, se trata de los siguientes:

- Muebles: madera, hierro, forjado, mimbre, sintéticos, etc.
- Perlas artificiales, joyería, bisutería, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Artesanía: bordados, madera, calzado, cerámica, etc.
- Productos autóctonos.
- Decoración.
- Plantas, interior, jardinería, etc.
- Maquinaria: industrial, electrodomésticos, etc.
- Accesorios del hogar: utillaje, textil, muebles auxiliares, etc.

El Recinto Ferial se localizará en la ronda de circunvalación de Manacor, una zona óptima para este tipo de infraestructuras, dada su excelente comunicación. El recinto estará dotado con las salas de exposiciones, oficinas, salas de conferencias, vestuarios, espacios anexos y aparcamientos necesarios para conseguir un espacio expositivo de calidad y una imagen atractiva que sirva de referencia para todo el municipio y su comarca.

1.5.03 Construcción de recintos feriales

Las Islas Baleares se ha caracterizado siempre por la existencia de un significativo núcleo industrial, comercial y artesanal. Sin embargo, el auge de las inversiones en el sector turístico durante los últimos años, ha repercutido negativamente en las inversiones destinadas a estos sectores. Ante esta situación, se considera necesario llevar a cabo actuaciones destinadas a la promoción, difusión y consolidación de estos sectores de actividad.

Una de las principales necesidades de estos sectores es su internacionalización y promoción exterior, lo cual permitirá ampliar los mercados de las empresas de la CAIB, el desarrollo del tejido productivo y la atracción de inversiones procedentes del exterior. En concreto, esta operación consiste en la construcción y equipamiento de diferentes recintos feriales en los que las empresas puedan dar a conocer sus productos y sus métodos de producción a los visitantes de las islas, a través de la organización de exposiciones, ferias y otros actos de promoción comercial conjunta (jornadas divulgativas, congresos sectoriales, etc.)

En concreto, las actuaciones de promoción exterior y las exposiciones de productos locales pretenden fomentar la actividad industrial de la comarca y ampliar su horizonte geográfico. En estos recintos feriales se prevé la realización de ferias relacionadas con un gran número de actividades económicas de enorme tradición dentro de las islas. Entre otras, se trata de los siguientes:

- Muebles: madera, hierro, forjado, mimbre, sintéticos, etc.
- Perlas artificiales, joyería, bisutería, etc.
- Artesanía: bordados, madera, calzado, cerámica, etc.
- Productos autóctonos.
- Decoración.
- Plantas, interior, jardinería, etc.
- Maquinaria: industrial, electrodomésticos, etc.
- Accesorios del hogar: utillaje, textil, muebles auxiliares, etc.

1.5.04. Apoyo a la internacionalización de las empresas

Algunas de las debilidades de las empresas de las Illes Balears son su pequeño tamaño, la carencia de imagen propia fuera de la península, y su fuerte carácter familiar, lo cual dificulta su competitividad en los mercados exteriores. Además, estas limitaciones provocan la necesidad de recibir un apoyo externo que facilite su apertura a nuevos mercados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Los objetivos de esta operación son, por lo tanto, la promoción y crecimiento de la base exportadora de las empresas de las Illes Balears. Para el cumplimiento de ese objetivo, se prevén una serie de actuaciones destinadas a la planificación y realización de actuaciones concretas en favor de la internacionalización, todo ello de manera consensuada y coordinada por parte de todas las partes involucradas en el proceso, de modo que se consiga ampliar la cultura exportadora de las PYME baleares.

El objeto de esta operación es la realización de actuaciones destinadas a favorecer la internacionalización y promoción exterior de las PYME baleares, principalmente, en los sectores comercial, industrial y de servicios. Para ello se han establecido dos líneas de actuación, en función de la tipología de los destinatarios:

A. Apoyo a las asociaciones empresariales.

Las empresas de la CAIB se caracterizan por su escaso tamaño, en general, se trata de microempresas que presentan enormes limitaciones de recursos humanos, técnicos y financieros que en muchas ocasiones les impide iniciar procesos de promoción comercial en el exterior. Ante esta situación desde el Govern Balear se pretende fomentar la cooperación entre todos los estamentos implicados en la actividad económica de las islas para poder hacer frente a estas limitaciones. En concreto se trata de ayudar a diferentes entidades para que promuevan la cooperación entre empresas de un mismo sector para que inicien un proceso de promoción exterior conjunto.

Las actividades objeto de apoyo se refieren, principalmente, a los campos siguientes:

- Promoción, organización y montaje de ferias y exposiciones comerciales.
- Participación como expositor en ferias y exposiciones comerciales fuera de la CAIB, siempre que haya un mínimo de 3 empresas participantes.
- La organización y participación en misiones comerciales de carácter internacional.
- Realización del proyecto o de mejora o cambio de imagen para la comercialización de los productos de una asociación o agrupación de empresas en el exterior (catálogos de la asociación o grupo de empresas, campañas de publicidad, elaboración de una nueva imagen corporativa, etc.)
- Realización de estudios de prospección de nuevos mercados o nuevos canales de distribución realizados por la Asociación, empresas especializadas o con colaboración del COPCA.
- Preconsorcios de exportación: grupos de al menos 3 empresas, con personalidad jurídica propia, sin vinculación accionarial entre ellas, orientados a la promoción en los mercados exteriores de los productos de sus asociados, mediante un plan anual, un presupuesto y un compromiso de permanencia de al menos 2 años.

B. Apoyo a las empresas industriales

Los sectores considerados preferentes para la concesión de ayudas son los de calzado y auxiliares, madera y mueble, joyería y bisutería, confección, piel y textil, agroalimentario y producción de software. Las actividades objeto de apoyo son, principalmente, las siguientes:

- Participación como expositor en ferias y /o exposiciones comerciales de carácter similar que se celebren en el exterior.
- Realización de proyectos de mejora de la imagen de la empresa y sus productos con la finalidad de favorecer la comercialización en el exterior.

Para el correcto desarrollo de estas actuaciones el Govern de les Illes Balears permanece en contacto permanente, intercambiando información relevante, con las oficinas locales del ICEX para evitar, en cualquier caso, posibles

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

solapamientos de las ayudas emitidas por ambas instituciones para fomentar la promoción exterior de las empresas. Además conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión Europea sobre ayudas de mínimos (DOCE nº C(68) de 06/03/96), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	10.779.872
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.389.936
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.389.936

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	6,12 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
 215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
 215210 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INDUSTRIA

BENEFICIARIOS:

Empresas PYME, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

En el caso del Programa PIPE son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico Asistido.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En cuanto a las actuaciones a realizar por el ICEX los criterios generales de selección son:

- Empresas con potencial exportador,
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo, y
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio para potenciar su proyección exterior.
- Cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna de ICEX, en el documento de programas. (En la descripción de cada actuación se han mencionado los principales criterios de selección).

El Govern de les Illes Balears ha incluido dentro de esta medida un régimen de ayudas y proyectos de infraestructuras.

En cuanto al régimen de ayuda, la Consejería de Economía, Comercio e Industria en desarrollo del Decreto 29/1997 ha seleccionado aquellas actuaciones que permitan fomentar la cooperación empresarial y la promoción exterior de aquellos sectores (industrial, artesanal y comercial) que presentan una debilidad estructural dentro de la CAIB.

En cuanto a los proyectos de infraestructuras, la Consejería de Economía, Comercio e Industria priorizará aquellos municipios en donde la actividad industrial, comercial y artesanal tiene un mayor peso específico tanto a nivel local como internacional, y especialmente en aquellos municipios con una mayor tradición en las industrias bisutera, del mueble y de la fabricación de perlas artificiales. Asimismo, dichos municipios deben disponer de una serie de recursos (infraestructuras, suelo disponible, etc.) que permitan la ejecución material de las acciones.

Los criterios que guían la selección de las operaciones incluidas en esta medida se basan en el grado de contribución a la internacionalización y mejora de la competitividad exterior de las empresas de la CAIB. En este sentido, se han seleccionado actuaciones que permitan el desarrollo de la base exportadora balear y faciliten su apertura a nuevos mercados.

Destacar además que Mahon fué pionero en la industria bisutera y actualmente es el municipio con la mayor producción bisutera en España y que el municipio de Manacor y su comarca constituye un área industrial de primer orden dentro de la economía Balear. Algunas actividades tienen fama a nivel nacional por ejemplo el mueble y otras a nivel internacional como es la fabricación de perlas artificiales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**COOPERACIÓN CON LA CA DE BALEARES**

El Instituto Español de Comercio Exterior tiene como una de sus prioridades el ordenamiento de la política de promoción exterior, orientando las políticas, programas y planes de acción anuales de los diferentes organismos que en España se dedican a la promoción exterior hacia un modelo de promoción compartido que permita canalizar y sumar los recursos y esfuerzos totales hacia los grandes objetivos estratégicos, con objeto de ofrecer a la empresa más y mejores servicios, maximizando el número de empresas usuarias, evitando duplicidades, y, al tiempo, el impacto promocional global. Estas líneas estratégicas se plasman en la coordinación de programas y actuaciones tanto con los organismos de promoción de las CCAA, como con las Cámaras de Comercio.

Así, por Real Decreto 317/1996 de 23 de febrero el ICEX incorpora como miembros de su Consejo de Administración al Director General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, en representación de las Cámaras españolas, y ocho Consejeros de Comercio de las CCAA (las cinco Comunidades más exportadoras como miembros fijos y las tres Comunidades restantes se rotan cada dos años para que puedan participar todas). Este Consejo de Administración es el que aprueba los programas del ICEX, así como su plan de actuaciones.

El mismo decreto crea la Comisión de Promoción Exterior, presidida por el Secretario de Estado de Comercio y turismo, y en la que participan las Consejerías de Comercio de las 17 Comunidades Autónomas. Esta Comisión se reúne periódicamente y cuenta con cuatro grupos de trabajo, uno de ellos de programas y presupuestos, en el que se analizan los diferentes programas de apoyo de las Instituciones participantes para una mejor complementariedad de los mismos, y que no haya solapes.

Adicionalmente, y con motivo de la negociación del plan cameral, se realiza una ronda por todas las CCAA en la que participan todas las Cámaras de Comercio de esa Comunidad, el Organismo de Promoción Autonómico, Turespaña y el ICEX. En esta reunión se coordinan las actividades que van a realizar en el exterior durante el siguiente año todos los Organismos de Promoción Exterior (ICEX-CCAA-Cámaras), con el fin de evitar solapes y duplicidades.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	60,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	700,0
172	Misiones comerciales	Nº	40,0
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	250,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.000,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	400,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	9.000.000,0
566	Empresas beneficiarias industriales.	Nº	200,0
574	Empresas beneficiarias de servicios	Nº	5,0
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	150,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es facilitar la internacionalización y promoción exterior del tejido económico de las Illes Balears. Dada la limitación del mercado interior de las Illes Balears, la potenciación del mismo y la apertura a los mercados exteriores se convierten en una necesidad vital para el desarrollo del tejido productivo balear.

La principal actividad económica del municipio de Calvià (Mallorca) y sobre la cual se concentran la mayoría de instalaciones, es el sector servicios, concretamente el turismo. A través de esta medida se pretende llevar a cabo actuaciones destinadas a la promoción y difusión de la actividad empresarial con el objeto de favorecer la desestacionalización del municipio de Calvià, fuertemente vinculada a la estación estival.

La construcción de un recinto ferial, ayudaría de forma definitiva no sólo a la promoción turística del municipio sino también a dar auge a otros sectores comerciales significativos de Calvià.

Esta medida trata de favorecer un marco adecuado para que las empresas radicadas en el municipio de Calvià puedan iniciar o continuar con sus procesos de promoción exterior o internacionalización de su actividad productiva.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

1.5.01. Construcción de un Recinto Ferial en Calvià

TIPO: Proyecto de infraestructura

La promoción exterior debe entenderse como un paso previo que cualquier empresa o sector de actividad debe dar antes de comenzar su proceso de internacionalización, en este sentido el sector empresarial de Calvià debe comenzar por promocionarse a nivel internacional antes de comenzar su actividad en el exterior.

El proyecto abarca las siguientes actuaciones:

- 1.- Aparcamiento
- 2.- Recinto vallado y al aire libre con accesos controlados y de emergencia
- 3.- Instalación de sistema de techado
- 4.- Zona de escenario
- 5.- Zona de control de iluminación, sonido...
- 6.- Accesos, taquillas
- 7.- Vestuarios, oficinas, almacenes
- 8.- Aseo, enfermería

Todo ello supone una extensión total de 1.480 metros cuadrados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Algunas de las propuestas que podrían tener cabida en este nuevo recinto ferial serían las siguientes:

- Ferias de promoción turística exterior
- Ferias de productos autóctonos de Mallorca
- Ferias donde las empresas del municipio puedan dar a conocer sus productos
- Ferias de innovación turístico.

Además, las características del equipamiento que se pretende crear, permitiría darle usos de espacio multimodal a este recinto, por lo que otras actividades de interés internacional y promoción exterior serían adecuadas y posibles.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	560.344
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	280.172
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	280.172

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,73 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.

BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de esta medida las pequeñas y medianas empresas radicadas el municipio de Calvià, así como el resto de pymes de Baleares.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El carácter estratégico de la actividad empresarial en Calvià unido a la debilidad de la misma para conseguir su promoción exterior e iniciar su internacionalización han sido los factores determinantes a la hora de seleccionar esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	2,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	10,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	100.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los estudios y análisis existentes en la CAIB en materia de agua (Ley de Aguas, Plan Hidrológico de las Islas Baleares, Censo de Abastecimientos, Análisis de la Población y del consumo de Agua en las Illes Balears, etc.) permiten establecer las principales necesidades en materia de aguas en las islas, las cuales se pueden concretar en la ejecución de actuaciones destinadas a mejorar la situación del agua tanto en lo que se refiere a la calidad como a la cantidad.

La construcción de nuevas infraestructuras referentes al ciclo del agua o la adecuación de las existentes en algunos municipios de las Illes Balears constituye un factor básico.

La presente medida del Complemento de Programación de las Islas Baleares/Illes Balears pretende, a través de la realización de determinadas actuaciones en materia de saneamiento y abastecimiento de aguas, conseguir, entre otros, los siguientes objetivos:

- Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales.
- Asegurar la disponibilidad y la calidad del agua.
- Conservar y valorizar el patrimonio natural.
- Mejorar los equipamientos y los servicios locales.
- Incrementar la calidad de vida de la población.
- Asegurar un suministro adecuado de agua para las necesidades de las actividades económicas.

Dadas las limitaciones de la infraestructura existente en materia de aguas en las Illes Balears y la creciente demanda de agua por el tejido empresarial, el objeto de esta medida es mejorar las infraestructuras existentes en materia de redes de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

2.1.01. Saneamiento de aguas en la CAIB

Las aguas residuales producidas en las Illes Balears son, básicamente, de carácter urbano, generadas tanto por la población residente como por la población flotante. Por otro lado, la actividad industrial existente en las Illes Balears es moderada. Además, la existencia de metales dentro de las aguas residuales es reducida, lo cual favorece su reutilización, una vez tratadas.

En la actualidad, la infraestructura de tratamiento de las aguas residuales emitidas en las Illes Balears cubre el 97% de la población, adaptándose a los objetivos establecidos en la Directiva 91/271. Dicha directiva establece los objetivos de depuración según un calendario temporal. En concreto, para el año 2000 el objetivo se dirigía a núcleos de población de más de 15.000 habitantes y para el año 2005 para núcleos de población de más de 2.000 habitantes.

El objeto de esta operación es la mejora de la infraestructura existente en materia de saneamiento de aguas en las Illes Balears, lo cual incluye tanto actuaciones de mejora y modernización de la infraestructura existente como acciones en materia de reutilización de aguas residuales.

A) En lo que hace referencia a las actuaciones de mejora y modernización de la infraestructura existente en materia de saneamiento, esta operación contempla la construcción de una serie de redes de conducción de aguas residuales desde urbanizaciones, núcleos urbanos y polígonos industriales hasta las estaciones depuradoras de aguas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

B) Respecto de las actuaciones de reutilización de las aguas residuales, se prevén actuaciones destinadas a incrementar la reutilización de las aguas residuales y de los lodos de depuración.

Los usos potenciales de las aguas residuales tratadas abarcan el área de regadío de zonas verdes, agricultura y sector industrial. La reutilización de aguas depuradas para usos no convencionales supone un complemento indispensable para el creciente consumo de agua por parte de la población, posibilitando así un segundo uso a este recurso tan escaso.

Todas las actuaciones incluidas en la presente medida son ejecutadas por el IBASAN (Instituto Balear de Saneamiento) y por tanto son responsabilidad de la Administración Autonómica sin existir intervención por parte de las corporaciones locales.

2.1.02. Abastecimiento de aguas en la CAIB

Los recursos hídricos de las Illes Balears tienen su origen, principalmente, en la extracción de aguas subterráneas y en la desalación de agua de mar. Conviene mencionar que, en las Illes Balears no existen cursos de agua permanentes, por lo cual la utilización de recursos hídricos de origen fluvial no es posible. El abastecimiento de agua a las Illes Balears en unas condiciones adecuadas tanto en calidad como en cantidad es, por tanto, un elemento que adquiere una enorme complejidad.

La situación de las infraestructuras de abastecimiento de agua en las islas se ve agravada, por una parte, con las deficiencias en el sistema de infraestructuras; y por otra parte con el fuerte crecimiento de la demanda de agua por parte de la población, del sector turístico y del tejido empresarial balear. Conviene mencionar que dada la enorme importancia que presenta la actividad turística en las Illes Balears, la necesidad de mejorar las infraestructuras de abastecimiento de agua adquiere, por tanto, el carácter de estratégico.

Los recursos hídricos destinados al abastecimiento de la población son los extraídos de los acuíferos a través de las redes de agua potable. En la actualidad, existe un gran número de acuíferos que se encuentran temporalmente sobreexplotados, dando lugar a problemas de salinización del agua como consecuencia de la intrusión marina. Junto a este problema, conviene mencionar otros relacionados con las propias infraestructuras de abastecimiento, tales como la existencia de redes de distribución con un estado de conservación deficiente, un consumo individual que en algunos casos sobrepasa el nivel óptimo, desaprovechamiento de caudales de agua importantes o el insuficiente aprovechamiento de las aguas urbanas residuales tratadas.

El objeto de esta operación es la mejora de las infraestructuras de abastecimiento de agua dentro de la CAIB. En concreto, esta operación contempla actuaciones sobre todas las fases del proceso de abastecimiento de agua a la población:

1. Captación. Esta fase se puede dividir en dos partes claramente diferenciadas, por un lado, una fase analítica, consistente en la búsqueda de acuíferos y en el establecimiento de la calidad de los mismos, y por otro lado, la fase de extracción del agua. En este sentido, se va a crear la infraestructura necesaria tanto para la realización de los ensayos (bomba de sondeos, instrumental necesario para evaluar la calidad del agua, etc.) como para la explotación del acuífero (bombas de agua, líneas eléctricas, encaminado del sondeo). También se contempla la construcción de plantas potabilizadoras y desaladoras (tratamiento osmótico del agua).

2. Aducción. Se trata de una fase intermedia, en la que se traslada el agua desde el acuífero a los depósitos de agua. Dentro de esta fase se contemplan actuaciones para la mejora del sistema de distribución de agua.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

3. Regulación. Consiste el almacenamiento y depósito del agua. Se contempla tanto la construcción de depósitos y la compra del equipamiento adecuado para el tratamiento del agua, como actuaciones en la fase de distribución del agua.

4. Distribución por la red municipal. En la fase final del proceso se prevé la realización de actuaciones en la red de distribución de agua a los núcleos urbanos.

Para ambos tipos de actuaciones, abastecimiento y saneamiento, la coordinación de estas actuaciones con las elegidas para la cofinanciación del Fondo de Cohesión esta asegurada ya que para ambos casos los órganos ejecutores son los mismos. Por otro lado no existe posibilidad de doble financiación ya que se han seleccionado aquellas actuaciones que no se han presentado a la cofinanciación del Fondo de Cohesión.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	33.477.478
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	16.738.739
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	16.738.739

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	19,00 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215150 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (BALEARES)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las operaciones de saneamiento y abastecimiento de agua serán la población y el tejido empresarial de las zonas objetivo 2, en particular y de toda la CAIB en general, ya que la realización de estas actuaciones debe considerarse como elemento básico para el funcionamiento del tejido empresarial y el beneficio de la población.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02	FONDO: FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006	
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003	DOCUP: BALEARES
N. NACIONAL: BB	
EJE: 2	MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1	Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las operaciones incluidas en esta medida son aquellas que mejor contribuyen a la consecución de los objetivos especificados en la misma, en términos tanto de abastecimiento de agua a la población de las áreas rurales y urbanas de las Illes Balears, así como de depuración, saneamiento y tratamiento de aguas residuales. Estas actuaciones han sido seleccionadas por su impacto en la mejora de la calidad de vida de los habitantes, así como por su contribución al desarrollo sostenible de la CAIB.

2.1.1. Saneamiento de aguas en la CAIB

La razón fundamental para la inclusión de esta operación dentro de esta medida es su especial contribución a la mejora de la calidad de vida de la población y visitantes potenciales de las Illes Balears. Esta operación va a permitir mejorar la red de saneamiento existente en la CAIB, a través de la construcción y modernización de una serie de colectores y estaciones depuradoras.

2.1.2. Abastecimiento de aguas en la CAIB

Esta operación debe considerarse fundamental dentro de esta medida por su elevado grado de contribución a la mejora de la calidad de vida de la población. La realización de las actuaciones incluidas dentro de esta medida van a permitir satisfacer una de las necesidades básicas de la población de las Illes Balears como es el abastecimiento de agua. Esta operación, en concreto, va a permitir mejorar de manera importante la red de abastecimiento existente en la actualidad mediante la construcción y modernización de infraestructuras que mejoren todas las fases del proceso de abastecimiento.

El hecho de que los recursos hídricos en las Baleares son limitados y tener que recurrir cada vez mas a la desalación del agua de mar, unido a la pertinaz sequia, a las deficientes infraestructuras de abastecimiento y suministro y al aumento de la demanda, justifican la ejecución de este tipo de actuaciones via urgencia, todo ello dentro del Plan de Lucha contra la Sequia.

El Govern Balear seleccionará aquellas actuaciones que en mayor medida se adecuen al Plan Hidrológico de las Islas Baleares, al Plan de Recuperación y Reutilización de Aguas Residuales de Baleares y/o al Plan Integral de Saneamiento de la Islas Baleares (PASIB). Prestando especial atención a aquellas zonas que presenten una infraestructura más deficiente o en que la estacionalidad de la población (la población se multiplica durante los meses de verano) sea un factor determinante que condicione la infraestructura hidráulica.

Dentro de las corporaciones locales se seleccionarán aquellas actuaciones que en mayor medida se adecuen al Plan Hidrológico de las Islas Baleares, dando especial relevancia a las actuaciones realizadas sobre aquellas zonas en que las infraestructuras presenten un aspecto más deteriorado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

- DOCUP:** BALEARES
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	40,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	250,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
413	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	30,0
415	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	37,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 2

- DOCUP:** BALEARES
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
617	Viviendas potencialmente atendidas por la red mejorada	Nº	16.500,0
649	Empresas potencialmente atendidas por la red de abastecimiento renovada	Nº	1.500,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los estudios y análisis existentes en la CAIB en materia de agua (Ley de Aguas, Plan Hidrológico de las Islas Baleares, Censo de Abastecimientos, Análisis de la Población y del consumo de Agua en las Illes Balears, etc.) permiten establecer las principales necesidades en materia de aguas en las islas, las cuales se pueden concretar en la ejecución de actuaciones destinadas a mejorar la situación del agua tanto en lo que se refiere a la calidad como a la cantidad.

La construcción de nuevas infraestructuras referentes al ciclo del agua o la adecuación de las existentes en algunos municipios de las Illes Balears constituye un factor básico.

La presente medida del Complemento de Programación de las Islas Baleares/Illes Balears pretende, a través de la realización de determinadas actuaciones en materia de saneamiento y abastecimiento de aguas, conseguir, entre otros, los siguientes objetivos:

- Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales.
- Asegurar la disponibilidad y la calidad del agua.
- Conservar y valorizar el patrimonio natural.
- Mejorar los equipamientos y los servicios locales.
- Incrementar la calidad de vida de la población.
- Asegurar un suministro adecuado de agua para las necesidades de las actividades económicas.

Dadas las limitaciones de la infraestructura existente en materia de aguas en las Illes Balears y la creciente demanda de agua por el tejido empresarial, el objeto de esta medida es mejorar las infraestructuras existentes en materia de redes de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

2.1.01. Saneamiento de aguas en la CAIB

Las aguas residuales producidas en las Illes Balears son, básicamente, de carácter urbano, generadas tanto por la población residente como por la población flotante. Por otro lado, la actividad industrial existente en las Illes Balears es moderada. Además, la existencia de metales dentro de las aguas residuales es reducida, lo cual favorece su reutilización, una vez tratadas.

En la actualidad, la infraestructura de tratamiento de las aguas residuales emitidas en las Illes Balears cubre el 97% de la población, adaptándose a los objetivos establecidos en la Directiva 91/271. Dicha directiva establece los objetivos de depuración según un calendario temporal. En concreto, para el año 2000 el objetivo se dirigía a núcleos de población de más de 15.000 habitantes y para el año 2005 para núcleos de población de más de 2.000 habitantes.

El objeto de esta operación es la mejora de la infraestructura existente en materia de saneamiento de aguas en las Illes Balears, lo cual incluye tanto actuaciones de mejora y modernización de la infraestructura existente como acciones en materia de reutilización de aguas residuales. A continuación, se muestran las actuaciones contempladas en esta operación en cada una de las áreas comentadas:

A) En lo que hace referencia a las actuaciones de mejora y modernización de la infraestructura existente en materia de saneamiento, esta operación contempla la construcción de una serie de redes de conducción de aguas residuales desde urbanizaciones, núcleos urbanos y polígonos industriales hasta las estaciones depuradoras de aguas, que

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

incluye entre otros:

Los usos potenciales de las aguas residuales tratadas abarcan el área de regadío de zonas verdes, agricultura y sector industrial. La reutilización de aguas depuradas para usos no convencionales supone un complemento indispensable para el creciente consumo de agua por parte de la población, posibilitando así un segundo uso a este recurso tan escaso.

Todas las actuaciones incluidas en la presente medida son ejecutadas por el IBASAN (Instituto Balear de Saneamiento) y por tanto son responsabilidad de la Administración Autonómica sin existir intervención por parte de las corporaciones locales.

La complementariedad y la coordinación de las actuaciones llevadas a cabo en esta medida con las actuaciones que puedan cofinanciarse por el Fondo de Cohesión en el periodo de programación están aseguradas por el hecho de que tanto el beneficiario final como los órganos ejecutores son los mismos en los dos tipos de actuaciones.

Las actuaciones de esta Medida son subvencionables a partir del 1 de enero de 2002.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.460.240
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.230.120
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.230.120

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	37,63 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215150 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (BALEARES)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las operaciones de saneamiento y abastecimiento de agua serán la población y el tejido empresarial de las zonas objetivo 2, en particular y de toda la CAIB en general, ya que la realización de estas actuaciones debe considerarse como elemento básico para el funcionamiento del tejido empresarial y el beneficio de la población.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02	FONDO: FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .	
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003	DOCUP: BALEARES
N. NACIONAL: BB	
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.	
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las operaciones incluidas en esta medida son aquellas que mejor contribuyen a la consecución de los objetivos especificados en la misma, en términos tanto de abastecimiento de agua a la población de las áreas rurales y urbanas de las Illes Balears, así como de depuración, saneamiento y tratamiento de aguas residuales. Estas actuaciones han sido seleccionadas por su impacto en la mejora de la calidad de vida de los habitantes, así como por su contribución al desarrollo sostenible de la CAIB.

2.1.1. Saneamiento de aguas en la CAIB

La razón fundamental para la inclusión de esta operación dentro de esta medida es su especial contribución a la mejora de la calidad de vida de la población y visitantes potenciales de las Illes Balears. Esta operación va a permitir mejorar la red de saneamiento existente en la CAIB, a través de la construcción y modernización de una serie de colectores y estaciones depuradoras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/02

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 , 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

- DOCUP:** BALEARES
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	4,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
332	Actuaciones de mejora de la eficacia	Nº	4,0



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 2

- DOCUP:** BALEARES
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
617	Viviendas potencialmente atendidas por la red mejorada	Nº	1.800,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

El fuerte incremento de población, de carácter estacionario, que experimentan las Illes Balears como consecuencia de la actividad turística, así como la rápida y progresiva terciarización de la economía balear conducen a la necesidad de prestar una especial atención a la dotación de infraestructuras en materia de gestión de residuos, tanto urbanos como industriales. El respeto de la política medioambiental en consonancia con el Principio de desarrollo sostenible y de la normativa medioambiental comunitaria establece, de igual modo, la necesidad de situar al área de gestión de residuos como una de las máximas prioridades en materia de medioambiente.

La mejora de la infraestructura de gestión de residuos en las Illes Balears presenta una serie de condicionantes que dificultan su desarrollo. En concreto, se trata de los siguientes aspectos:

- La insularidad del territorio balear, lo cual encarece el coste de gestión de residuos en el caso de que el tratamiento de éstos no se lleve a cabo en las islas.
- La estructura económica de las Illes Balears, basada principalmente en el turismo.
- Las limitaciones espaciales y físicas del territorio.
- La insuficiencia de la masa crítica necesaria en las Illes Balears para rentabilizar la creación de determinadas infraestructuras.

En concreto, los Planes Directores Sectoriales de Gestión de Residuos de las Illes Balears pretenden, entre otros objetivos, minimizar la producción de residuos, así como facilitar su tratamiento a través de actuaciones en materia de reciclaje y valorización energética.

En base a los condicionantes expuestos anteriormente, esta medida pretende conseguir, principalmente, los siguientes objetivos:

- favorecer la recogida selectiva de residuos para su clasificación, reciclaje y aprovechamiento
- prevenir el vertido de residuos
- garantizar la calidad y el respeto por el medio ambiente por parte de la población
- mejorar los equipamientos e infraestructuras existentes
- aumentar la concienciación y formación medioambiental
- la eliminación adecuada de los residuos no reutilizables
- el establecimiento de los mecanismos adecuados para una correcta gestión de los residuos en la CAIB
- el sellado de vertederos

La implementación de los proyectos enmarcados en esta medida supondrá, en última instancia, una importante mejora de la calidad de vida de los residentes, así como un beneficio para los visitantes de la zona.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

2.2.01. Mejora de la infraestructura de gestión de residuos

Uno de los objetivos de los Planes Directores Sectoriales de Residuos Sólidos de las Illes Balears es la construcción de las infraestructuras necesarias para lograr una red de instalaciones adecuada en materia de recogida selectiva de residuos. Con la instalación de Centros de recuperación y de recogida selectiva de residuos se evita el vertido incontrolado de éstos, mejorando el impacto producido y aprovechando los materiales contenidos en los residuos sólidos urbanos (R.S.U.).

Los Centros de recuperación y recogida selectiva de residuos responden a los siguientes objetivos:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Aprovechar aquellos materiales contenidos en los R.S.U. que puedan ser reciclados, con el consiguiente ahorro energético y la disminución de la cantidad de residuos a tratar.

- Evitar el vertido incontrolado de los residuos que no pueden ser eliminados por medio de los servicios convencionales de basura y que necesitan una recogida específica.

- Separar los residuos especiales que se generan en los hogares, cuya eliminación conjunta con el resto de las basuras urbanas o mediante el vertido a la red de saneamiento ocasionan el deterioro de las instalaciones de tratamiento y la progresiva contaminación del medio ambiente.

- Formar y concienciar a la población en la necesidad de proteger el medio ambiente.

Los Centros de recuperación y recogida selectiva de residuos se ocupan de clasificar éstos en función de sus características y del tratamiento que requieran para su reutilización. La construcción de estos Centros requerirá siempre el informe favorable previo de la Conselleria de Medio Ambiente.

Esta medida también contempla actuaciones de recuperación de espacios degradados por la acción de residuos urbanos e industriales, con el objetivo de devolverlos, en la medida de lo posible, a su estado anterior.

Además, dentro de esta medida se van a llevar a cabo otras actuaciones tales como el sellado de vertederos o la construcción de plantas de transferencia.

2.2.02. Deixalleria municipal de Ferreríes con un presupuesto aproximado de 238.347 euros.

2.2.03. Deixalleria municipal de Es Mercadal con un presupuesto aproximado de 373.893 euros.

2.2.04. Deixalleria municipal de Ciutadella con un presupuesto aproximado de 420.227 euros.

2.2.05. Deixalleria municipal de Es Mitjorn con un presupuesto aproximado de 310.613 euros.

2.2.06. Deixalleria municipal de Alaior con un presupuesto aproximado de 281.357 euros.

2.2.07. Deixalleria municipal de Maó con un presupuesto aproximado de 482.465 euros.

2.2.08. Deixalleria municipal de Es Castell con un presupuesto aproximado de 328.870 euros.

2.2.09. Deixalleria de Voluminosos de Maó con un presupuesto aproximado de 2.682.581 euros.

2.2.10. Soterramiento de contenedores en Formentera con un presupuesto aproximado de 1.300.000 euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.672.982
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.836.491
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.836.491

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,36 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215150 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (BALEARES)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las actuaciones previstas en esta medida son los residentes en las zonas de actuación de esta medida, siendo extrapolables los beneficios de las mismas a los municipios cercanos, así como a toda la población de la CAIB en su conjunto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La gestión de residuos supone una de las máximas prioridades en la política medioambiental de la CAIB, dada la problemática existente descrita anteriormente.

Se seleccionaran aquellas actuaciones que en mayor medida se adecuen a los objetivos previstos en el Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos de las Illes Balears, prestando especial atención a aquellas zonas que presentan una situación más deteriorada en materia de tratamiento de residuos o en las que proliferan los vertidos incontrolados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	4,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	40,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
257	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	3,0
344	Instalaciones de educación ambiental	Nº	1,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	35.000,0
671	Toneladas tratadas al año de RSU	Tm/año	450,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

El fuerte incremento de población, de carácter estacionario, que experimentan las Illes Balears como consecuencia de la actividad turística, así como la rápida y progresiva terciarización de la economía balear conducen a la necesidad de prestar una especial atención a la dotación de infraestructuras en materia de gestión de residuos, tanto urbanos como industriales. El respeto de la política medioambiental en consonancia con el Principio de desarrollo sostenible y de la normativa medioambiental comunitaria establece, de igual modo, la necesidad de situar al área de gestión de residuos como una de las máximas prioridades en materia de medioambiente.

La mejora de la infraestructura de gestión de residuos en las Illes Balears presenta una serie de condicionantes que dificultan su desarrollo. En concreto, se trata de los siguientes aspectos:

- La insularidad del territorio balear, lo cual encarece el coste de gestión de residuos en el caso de que el tratamiento de éstos no se lleve a cabo en las islas.
- La estructura económica de las Illes Balears, basada principalmente en el turismo.
- Las limitaciones espaciales y físicas del territorio.
- La insuficiencia de la masa crítica necesaria en las Illes Balears para rentabilizar la creación de determinadas infraestructuras.

En concreto, los Planes Directores Sectoriales de Gestión de Residuos de las Illes Balears pretenden, entre otros objetivos, minimizar la producción de residuos, así como facilitar su tratamiento a través de actuaciones en materia de reciclaje y valorización energética.

En base a los condicionantes expuestos anteriormente, esta medida pretende conseguir, principalmente, los siguientes objetivos:

- favorecer la recogida selectiva de residuos para su clasificación, reciclaje y aprovechamiento,
- prevenir el vertido de residuos,
- garantizar la calidad y el respeto por el medio ambiente por parte de la población,
- mejorar los equipamientos e infraestructuras existentes,
- aumentar la concienciación y formación medioambiental,
- la eliminación adecuada de los residuos no reutilizables,
- el establecimiento de los mecanismos adecuados para una correcta gestión de los residuos en la CAIB,
- el sellado de vertederos, y

La implementación de las operaciones enmarcadas en esta medida supondrá, en última instancia, una importante mejora de la calidad de vida de los residentes, así como un beneficio para los visitantes de la zona.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

2.2.01. Clausura y sellado del vertedero de Calvià

El vertedero de Ses Barraques ha estado en funcionamiento desde hace 10 años y en él se han depositado residuos de los municipios mallorquines de Calvià, Andratx, Puigpunyent, Banyalbufar y Estellencs. Se caracteriza por ser un vertedero de alta densidad, esto es, con capas finas de residuos que son compactadas in situ.

El objeto del proyecto de clausura y sellado del vertedero de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) situado en el término municipal de Calvià es el de controlar los efectos ambientales y minimizar los riesgos que para el medioambiente y la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

salud humana se producen en la actualidad como consecuencia del vertido de residuos en el citado foco de vertido. El control de los vertidos así como de los lixiviados generados y el desvío de las aguas de escorrentía se tendrán en cuenta de manera particular con el objeto de introducir las mejoras correctoras necesarias para el buen control, seguimiento y gestión del proyecto.

Asimismo, la operación plantea la consecución de ciertos objetivos indirectos específicos, entre los que se encuentra la recuperación paisajística de la zona y la reducción progresiva de los efectos negativos que sobre las aguas superficiales, subterráneas y usos del suelo tiene el vertedero.

En concreto se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

1. Sellado y clausura del vertedero actual conforme a la normativa vigente CE/31/1999.
2. Estudio de Impacto medioambiental.
3. Aprovechamiento y/o eliminación de gases del vertedero: instalación de un sistema de drenaje de gases.
4. Recuperación e integración paisajística de la zona afectada.

2.2.02. Planta de clasificación de residuos en Marratxí

La importante presión urbanística existente en las Illes Balears, en general, y en el municipio de Marratxí, en particular, conduce a la proliferación de vertederos incontrolados de residuos (se estima que existen alrededor de 42 vertederos incontrolados en el municipio). Para evitar esta situación el municipio esta destinando un gran número de recursos a la limpieza de estos vertederos. Sin embargo, se considera que esta medida no es suficiente para evitar los vertidos incontrolados de residuos, por lo cual se contempla la creación de un centro gratuito de tratamiento de residuos, destinado tanto para la población en general como para las pequeñas empresas de la zona.

El objeto de este proyecto es la creación de una planta de tratamiento de residuos en el municipio que va a permitir reducir el elevado número de vertederos incontrolados existentes en la zona. En concreto, se trata de la construcción de una planta mediana de tipo B, la cual dispondrá de una serie de grúas con carros de descarga para facilitar la carga de los contenedores con el material ya clasificado por parte de los particulares. Se construirán dos carriles, uno de ellos destinado a la circulación y otro a la descarga de los residuos, de manera que los usuarios puedan circular sin impedir el acceso al resto de contenedores.

Con la construcción de esta planta se van a conseguir los siguientes objetivos:

- Aumentar el número de residuos urbanos, peligrosos y no peligrosos que se clasifican, depositan y regulan de una manera selectiva. Se pretende alcanzar los siguientes ratios en la recogida selectiva: 100 Kg por habitante y año de papel y cartón y 10 Kg por habitante y año de vidrio.
- Iniciar la segregación y recogida de residuos domésticos considerados peligrosos como lamparas fluorescentes, baterías, neumáticos, disolventes, etc., evitando así los vertidos de estos residuos tanto a los vertederos incontrolados como a los circuitos de aguas residuales urbanas.
- Aprovechar los residuos más voluminosos a través del reciclaje y la reutilización. Se prevé incrementar la recogida de residuos voluminosos hasta los 1.500 Kg de los cuales aproximadamente el 70% serían reciclables y aprovechables.
- Dar un tratamiento adecuado a los electrodomésticos con CFC, creando un sistema seguro de manipulación que evite posibles contaminaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

2.2.03. Mejora de la infraestructura de gestión de residuos

Uno de los objetivos de los Planes Directores Sectoriales de Residuos Sólidos de les Illes Balears es la construcción de las infraestructuras necesarias para lograr una red de instalaciones adecuada en materia de recogida selectiva de residuos. Con la instalación de Centros de recuperación y de recogida selectiva de residuos se evita el vertido incontrolado de éstos, mejorando el impacto producido y aprovechando los materiales contenidos en los residuos sólidos urbanos (R.S.U.).

Los Centros de recuperación y recogida selectiva de residuos responden a los siguientes objetivos:

- Aprovechar aquellos materiales contenidos en los R.S.U. que puedan ser reciclados, con el consiguiente ahorro energético y la disminución de la cantidad de residuos a tratar.
- Evitar el vertido incontrolado de los residuos que no pueden ser eliminados por medio de los servicios convencionales de basura y que necesitan una recogida específica.
- Separar los residuos especiales que se generan en los hogares, cuya eliminación conjunta con el resto de las basuras urbanas o mediante el vertido a la red de saneamiento ocasionan el deterioro de las instalaciones de tratamiento y la progresiva contaminación del medio ambiente.
- Formar y concienciar a la población en la necesidad de proteger el medio ambiente.

Los Centros de recuperación y recogida selectiva de residuos se ocupan de clasificar éstos en función de sus características y del tratamiento que requieran para su reutilización. La construcción de estos Centros requerirá siempre el informe favorable previo de la Conselleria de Medio Ambiente.

Esta medida también contempla actuaciones de recuperación de espacios degradados por la acción de residuos urbanos e industriales, con el objetivo de devolverlos, en la medida de lo posible, a su estado anterior.

Por último, dentro de esta medida se van a llevar a cabo otras actuaciones tales como el sellado de vertederos o la construcción de plantas de transferencia.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.951.238
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.475.619
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.475.619

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	24,90 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

215150 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (BALEARES)

315001 CORPORACIONES LOCALES DE BALEARES

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las actuaciones previstas en esta medida son los residentes en las zonas de actuación de esta medida, siendo extrapolables los beneficios de las mismas a los municipios cercanos, así como a toda la población de la CAIB en su conjunto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Dentro de esta medida se han seleccionado aquellas actuaciones que van a permitir una importante mejora del tratamiento y gestión de residuos en zonas donde la elevada concentración de la población (tanto de residentes habituales como de turistas) y la proliferación de actividades industriales han generado la aparición de elevados riesgos medioambientales (vertidos incontrolados, desvío de residuos, escapes, etc.)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 , 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	5,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	25,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
257	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	2,0
275	Vertederos sellados	Nº	1,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	120.000,0
671	Toneladas tratadas al año de RSU	Tm/año	5.500,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**OBJETIVOS:**

El medio físico de las Illes Balears posee valores naturales de gran singularidad. Su insularidad y, al mismo tiempo, pluriinsularidad, su influencia marina y las variedades topográficas de su territorio dotan a las islas de una singularidad especial tanto en lo que hace referencia a la flora como a la fauna. La franja litoral, así como los espacios montañosos de las islas constituyen los máximos exponentes de la riqueza y variedad de los ecosistemas de las Islas Baleares, donde habitan un gran número de especies animales y vegetales.

Al mismo tiempo, los espacios naturales no son solamente importantes por su implicación en el mantenimiento y conservación de la biodiversidad, sino también por su contribución a la calidad de vida humana.

Frente a su singularidad paisajística y natural existen una serie de amenazas que dificultan la conservación de algunos espacios naturales, tales como la limitada extensión física de las islas o el crecimiento de la actividad turística. En este sentido, esta medida plantea una serie de actuaciones destinadas a frenar o atenuar aquellos aspectos que amenazan al entorno natural.

En este sentido, los objetivos de esta medida pueden estratificarse de la siguiente forma:

- Preservación medioambiental.
- Recuperación y conservación de los recursos naturales.
- Creación de infraestructuras medioambientales.
- Realización de actuaciones para la lucha contra incendios.
- Protección ambiental de encauzamientos, acondicionamientos y limpieza de cauces

La Ley de Espacios Naturales constituye un hito fundamental para la preservación de la biodiversidad y el patrimonio natural de las Illes Balears, constituyendo un freno importante a las principales amenazas al mantenimiento y conservación de los espacios naturales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

2.4.01. Conservación, preservación y regeneración de espacios naturales

El medio físico balear presenta una singularidad paisajística y medioambiental que es preciso mantener y proteger de las amenazas que dificultan su conservación.

La desforestación del territorio para su utilización en usos agrícolas, la ocupación del territorio por las nuevas edificaciones como consecuencia del auge del sector turístico, la desertificación y los incendios forestales son los principales problemas que amenazan la riqueza paisajística de las Illes Balears y el mantenimiento de la biodiversidad. Conviene mencionar que la desaparición de espacios agrícolas durante los últimos años está provocando también graves problemas de conservación de los recursos naturales y paisajísticos.

Conviene mencionar que el crecimiento del turismo es uno de los principales riesgos que amenazan la riqueza paisajística de las Illes Balears. En concreto, son las zonas costeras las que se encuentran más amenazadas como consecuencia de la presión urbanística derivada de la actividad turística.

La política ambiental de la CAIB considera el mantenimiento y la recuperación de la biodiversidad un factor esencial por su influencia en la mejora de la calidad de vida humana. Por esa razón, desde el Gobierno Balear se van a impulsar distintas actuaciones orientadas a la recuperación de espacios naturales y a la preservación del paisaje, entre

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

las que destacamos las siguientes:

- Actuaciones de recuperación y protección de espacios naturales. Se trata de comprar y/o regenerar aquellos espacios naturales que se encuentran en peor estado de conservación con el objetivo de garantizar su mantenimiento en años venideros.

- Creación de instalaciones de formación ambiental, esto es, aulas medioambientales, centros de información, centros de interpretación de la naturaleza, etc., en donde se pueda informar, tanto a los ciudadanos de las islas como a los turistas, sobre los valores naturales. Su objeto es introducir una mayor concienciación medioambiental en la población de las Illes Balears que facilite el mantenimiento y conservación de los espacios naturales.

- Acciones de prevención contra las principales amenazas que afectan al entorno natural, tales como la creación de infraestructuras para la lucha contra incendios o medidas que frenen el avance de la desertificación en las islas. Entre otras actuaciones se prevé la construcción de torres de vigilancia contra incendios, creación de depósitos de agua.

Los proyectos de adquisición y recuperación de espacios naturales con finalidad ambiental, que se efectúen en el contexto de esta Medida, respetarán los criterios establecidos en la Norma nº 5 "Compra de terrenos" y Norma nº 6 "Compra de locales" del Reglamento (CE) nº 1685/2000, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 448/2004.

2.4.02. Protección ambiental de encauzamientos, acondicionamiento y limpieza de cauces

Con esta tipología de actuaciones se pretende además de la protección ambiental de las zonas adyacentes, de los cursos hidrológicos, la prevención de riadas, desbordamientos y evitación de inundaciones y de los daños provocados, dadas las características climáticas y pluviométricas de las zonas mediterráneas.

Los gastos correspondientes a esta nueva actuación son subvencionables a partir del 2 de junio de 2004.

2.4.03. Adquisición de una finca forestal en el municipio de Es Mercadal con un presupuesto aproximado de 150.000 euros.**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	13.622.260
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.811.130
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.811.130

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	7,73 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

100

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):
215150 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (BALEARES)

BENEFICIARIOS:

La mejora de los espacios naturales y rurales supondrá una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de las Illes Balears, así como un factor positivo hacia los visitantes y turistas, y por tanto a las empresas vinculadas directa o indirectamente al turismo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Consejería de Medio Ambiente seleccionará aquellas actuaciones que en mayor medida se adecuen a los preceptos establecidos por la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre, prestando especial atención a la protección de aquellos espacios naturales que en mayor medida puedan estar sometidos a agresiones externas (incendios, erosión, inundaciones, destrucción del hábitat, etc.)

Todas las actuaciones previstas están incluidas dentro de un plan de actuación general aprobado por el Govern de les Illes Balears o entidades competentes. Así, las actuaciones referentes a protección y regeneración del entorno natural están contempladas dentro del plan contra incendios y planes de ordenación de recursos naturales para la protección y conservación medioambiental y de la biodiversidad.

Dentro de los espacios seleccionados, para garantizar la creación de un mayor número de zonas unitarias protegidas, se va a proceder a la compra de fincas adyacentes a las ya existentes de propiedad pública.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	8,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	13,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
335	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	12,0
344	Instalaciones de educación ambiental	Nº	1,0
87	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	M2	12.000.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
615	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	700,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

OBJETIVOS:

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo serán ejecutadas principalmente por la D.G. de Universidades del MECyD, aunque también participará la D.G. Investigación del MCyT, que cofinanciará acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen.

Las actuaciones de transferencia, en el Fondo Social Europeo, son llevadas a cabo por la actual Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento (antes Dirección General de Investigación), y por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (antes Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

Las actuaciones que son responsabilidad de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, presentaran las siguientes modalidades:

- Becas predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI con EPO)
- Contratación de Doctores en empresas (Programa Torres Quevedo)
- Contratación y formación de personal Técnico de Apoyo en Centros de Investigación y Desarrollo (PTA)
- Contratación de doctores en centros de I+D con EPO- Juan de la Cierva y Ramón y Cajal
- Acciones de difusión.

Las actuaciones que son responsabilidad de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, presentaran las siguientes modalidades:

- Formación de personal técnico de investigación
- Formación de personal investigador
- Formación de becarios pre y postdoctorales

Con el objetivo de articular el sistema nacional de Ciencia - Tecnología - Empresa y mejorar el aprovechamiento de los resultados de los procesos de investigación y la creación de empleo en este ámbito, se fomentará la incorporación de investigadores y tecnólogos a centros de investigación y empresas, se orientará la formación a las necesidades y demandas del entorno socioeconómico, se mejorarán los canales de comunicación y las relaciones entre las distintas entidades que participan en los procesos de investigación e innovación con el objetivo de mantener los necesarios contraste de opiniones y actualización de conocimientos y se desarrollarán vínculos entre las empresas (especialmente Pymes) y los centros de enseñanza e investigación.

Las cantidades programadas y no certificadas de las ayudas F.S.E. correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002 se podrán certificar justificando gastos referentes a actuaciones de índole convencional y de acciones de movilidad del personal investigador.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas N739/2001 y a las actuaciones de la Consejería de Innovación y Energía (Baleares) son subvencionables a partir del 12 de junio de 2003.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

DESCRIPCIÓN:

La Autoridad de Gestión previo acuerdo del Comité de Seguimiento de la intervención propuso a la Comisión Europea la supresión de la dotación financiera correspondiente a las anualidades 2003-2006 del FSE; dotación que se reasignó al FEDER. Dicha propuesta fue ratificada por la Decisión de la Comisión C(2003) 174 de 2 de abril de 2003 para la anualidad 2003, por importe de 631.968 euros y por la Decisión de la Comisión C(2003) 3893 de 16 de octubre de 2003 para las anualidades 2004-06, por importe de 1.785.511 euros. Así pues, la ayuda total del FSE trasvasada al FEDER fue de 2.417.479 euros.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del INIA y del ISC III son subvencionables a partir del 27 de abril de 2004.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.252.987
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.789.143
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.463.844

TASA DE COFINANCIACIÓN	45,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,66 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (MCT)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
215220 CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA (BALEARES)

BENEFICIARIOS:

A título indicativo, los destinatarios principales de las ayudas son:

- Centros Públicos de I+D
- Centros privados de I+D sin ánimo de lucro
- Centros Tecnológicos
- Unidades Interfaz
- Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales
- Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

En la mayoría de actuaciones, se cofinanciará el 100% del coste.

Los criterios de selección inciden especialmente en principios generales como contribuir a la generación del conocimiento, fortalecer el proceso de internacionalización de la ciencia y la tecnología, aumentar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de la sociedad española, además de incrementar los recursos humanos cualificados, tanto en el sector público como en el privado, así como aumentar la movilidad entre los diferentes centros de investigación.

La selección de todos los proyectos se realiza por concurrencia pública.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	26,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	45,0
304	Personas beneficiarias	Nº	225,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	85,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
952	Nº de personas que siguen contratadas o han mejorado su situación laboral	nº	5,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

Se pretende la realización de proyectos de I+D+I de reconocido interés para el desarrollo socioeconómico regional, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y un uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA**

Las ayudas gestionadas por la D. G. de Política Tecnológica van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Biomedicina, así como dentro de las siguientes áreas sectoriales: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- Proyectos de investigación industrial.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- Proyectos de demostración tecnológica.
- Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Proyectos de investigación socioeconómica.

Dentro del área sectorial de Aeronáutica también podrán realizarse proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada.

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

- Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
- Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada e incluso con expectativas de transferencia de tecnología.

Las áreas prioritarias de actuación para Baleares son las siguientes: diseño y producción industrial, tecnologías de la información y las comunicaciones, materiales, biotecnología, biomedicina, procesos y productos químicos, recursos y tecnologías agroalimentarias, recursos naturales. Así mismo, esta Comunidad Autónoma tendrá una estrecha relación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

con los siguientes sectores: sociedad de la información, aeronáutica, automoción, alimentación y medio ambiente.

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (INIA)

La I+D+I Agraria y agroalimentaria, incluye los sectores agrícola, ganadero, forestal y de acuicultura y persigue la obtención de conocimiento científico e innovación aplicable, tanto en el ámbito productivo, como en el de la calidad y seguridad alimentaria, y en el medioambiental.

Por el ámbito al que se dirigen, estos proyectos de investigación son de alto interés para el desarrollo regional a corto y medio plazo, tanto para el sector público como para el privado.

Las líneas prioritarias de I+D+I para cada convocatoria, se establecen previa consulta con los sectores y con la participación de las CC.AA., quienes participan también en el proceso de selección, evitándose con ello las duplicidades.

Se consideran los aspectos de la incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la competitividad de los sectores productivos, así como de los demás factores que contribuyan al desarrollo sostenible.

Se fomenta la coordinación entre equipos de investigación de centros situados en regiones diferentes, mediante proyectos coordinados y la creación de redes temáticas de investigación que integren a los diferentes especialistas, facilitando el intercambio de conocimientos.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

Potenciar y promover la investigación científica en Biomedicina, para así contribuir a fundamentar la investigación y desarrollo regional en esta materia.

La puesta en marcha de esta medida se realizara mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de objetividad,concurrancia y publicidad.

CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA (BALEARES)

El I Plan de I+D (2001-2004), junto al I Plan de Innovación (2001-2004) y el Libro Verde de la Sociedad de la Información, surgió a partir de la Estrategia de Innovación y Transferencia de Tecnología de las Illes Balears y como resultado del análisis realizado en la ejecución del proyecto europeo RITTS -denominado en Baleares PlaBIT segle XXI-, que significó el punto de partida para el desarrollo de la política pública de apoyo a la innovación impulsada por el Govern de les Illes Balears.

Para su ejecución se han identificado los mecanismos operativos que ofrezcan un marco de participación a los actores del sistema de I+D balear y les oriente a la realización de los objetivos previstos en cada programa. Uno de los mecanismos previstos en el I Plan de I+D de las Illes Balears es la Promoción de la I+D que agrupa:

- Ayudas para la realización de proyectos de I+D a Grupos Emergentes
- Grupos Interdisciplinarios

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Apoyo complementario a Grupos Competitivos
- Proyectos de I+D desarrollados por empresas innovadoras.

En este contexto, el apoyo a proyectos de I+D, considerados estos en sentido amplio y como vía de consolidación de grupos competitivos en el campo de la actividad científica y tecnológica, es uno de los objetivos fundamentales del I Plan. De esta forma se complementan actuaciones del Plan Nacional de I+D y del Programa Marco de la UE, potenciando estructuralmente, con visión de medio y largo plazos, el tejido investigador de las Illes Balears en la Universidad, centros públicos de investigación y entidades públicas y privadas entre cuyos fines se encuentre la realización de I+D.

Las actuaciones de los beneficiarios cuyo Organismo Ejecutor sea la Consejería de Innovación y Energía(Baleares) y de esta Medida son subvencionables a partir del 1 de enero de 2002.

El régimen de ayudas N605/2003, que consta en el Cuadro de regímenes de ayuda del DOCUP y del presente CdP, es – de hecho – una prórroga o continuación de los regímenes de ayudas N276/2000 y N191/2000. La fecha de inicio de subvencionabilidad de los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por lo tanto, al 1 de enero de 2000.

Los proyectos que hayan obtenido financiación del VI Programa Marco podrán obtener la contribución suplementaria de este DOCUP.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	17.635.420
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.817.710
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.817.710

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	10,01 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MEC)
 101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
 102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
 215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
 215220 CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA (BALEARES)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios son las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros públicos de Investigación, los Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro; en las actuaciones relativas a los regímenes de ayudas al sector privado, las empresas investigadoras.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios y procedimientos

DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA TECNOLOGICA

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas viene establecido en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial.

Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas. Igualmente en la orden reguladora se establecen las áreas temáticas prioritarias, acciones estratégicas y actuaciones preferentes.

Igualmente, las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Subvenciones
- b) Anticipos reembolsables

Las ayudas que se concedan en la modalidad de anticipos reembolsables una vez abonadas serán certificadas en términos de subvención neta equivalente, cuyo cálculo se realiza conforme a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06).

Estas ayudas serán reembolsadas en un plazo máximo de quince años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En el caso del Plan Nacional de Aeronáutica, el plazo máximo de reembolso podrá ser de diecisiete años, igualmente modulable en la respectiva resolución de concesión. En cualquier caso se podrá conceder un período de carencia.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

Las convocatorias anuales se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones. Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

Tras la evaluación externa por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), la selección de los proyectos se realiza, de entre los evaluados positivamente, según grado de adecuación a las prioridades de la convocatoria, la viabilidad del proyecto, el interés para el sector y la aplicabilidad de sus resultados.

Las solicitudes para la creación de Centros de Competencia y Centros Tecnológicos con la participación de empresas del sector, así como de Centros distribuidos en RED se seleccionan en razón del interés para el sector afectado, la participación empresarial privada, la capacidad y número de los investigadores implicados y el grado de compromiso en la difusión de resultados.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y/o la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

“Calidad científico-técnica, relevancia científica y viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.”

CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA DE BALEARES (BALEARES)

Esta línea de actuación se ejecuta principalmente a través de convocatorias públicas y competitivas de ayudas a grupos de I+D, con evaluación externa independiente (a través de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva o de otros mecanismos similares), evaluando fundamentalmente el proyecto científico a medio plazo (cinco años) de los grupos solicitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En Baleares se da la paradoja de que siendo la región con renta per capita más elevada de España, su dedicación a ciencia y tecnología es escasa. El gasto en I+D de la región asciende solamente a un 0,3% del PIB regional, siendo así la Comunidad Autónoma que dedica un menor esfuerzo a estas actividades. Además carece de una considerable base de grupos de I+D en su sistema público.

Por ello, la financiación de proyectos de I+D reviste en esta región una peculiar importancia en cuanto supone potenciar la actividad investigadora e ir consolidando los grupos ya existentes que producen investigación así como impulsar la creación de otros nuevos, todo ello de acuerdo con las directrices del Documento Unico de Programación.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	10,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	45,0
261	Proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación	Nº	20,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	450,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	900.000,0
579	Investigadores implicados.	Nº	2.030,0
622	Patentes	Nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Baleares, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento. Esta medida se implementará a través de las convocatorias específicas que las desarrollen.

Incluye las siguientes actuaciones:

Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los centros públicos de I+D radicados en Baleares (tanto universidades como organismos públicos de investigación situados en las zonas elegibles).

Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en Baleares.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

Se trata de favorecer la disponibilidad del equipamiento científico – tecnológico necesario para realizar los proyectos de investigación.

Se otorga preferencia a los centros de investigación que dispongan de grupos de excelencia y carezcan de los equipos adecuados o que necesiten renovarlos o sustituirlos, y aquellos otros que se comprometan a desarrollar áreas no consolidadas o que respondan a nuevas necesidades de los sectores implicados. Se prima el uso compartido de los equipos que permita optimizar su utilización.

También se da prioridad a las redes de comunicaciones Inter-centros y a los grupos que se integren en Redes de I+D+I.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

La Dirección General de Investigación dirigirá sus actuaciones a establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendiéndose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de Baleares.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Las actuaciones dentro de esta medida tienen la finalidad de mejorar el potencial científico-tecnológico de los Centros de I+D.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Se realiza a través de convocatoria pública cuyo objetivo es dotar de instalaciones complejas especializadas de alta tecnología a Unidades y Centros de Investigación.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.547.320
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.773.660
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.773.660

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,28 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Esta medida está destinada a mejorar el equipamiento científico de los centros de investigación a través de las siguientes actuaciones:

- Dotación de equipos de I+D para centros de nueva creación.
- Completar equipamiento científico en centros ya en funcionamiento, pero que carecen de elementos necesarios para desarrollar adecuadamente su cometido.
- Potenciación del equipamiento de centros dotados suficientemente, cuando con la aportación de equipos e instrumental pueda apoyarse la mejora cuantitativa y cualitativa en los resultados de la investigación efectuada por el centro.
- Actualización, por obsolescencia, del equipamiento existente.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Las ayudas serán valoradas según los siguientes criterios:

“Adecuación de las propuestas a los objetivos de la convocatoria, calidad científico-técnica, viabilidad de la propuesta incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades”.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

La selección se realiza siguiendo los criterios de la medida 3.2, cuando siendo necesarios para la realización de los proyectos de investigación, permitan completar el equipamiento existente y no sea posible utilizar otros similares ubicados en lugares próximos, y según grado de excelencia de los grupos solicitantes, en los demás casos, especialmente cuando el montaje y calibrado de los equipos exige plazos de tiempo más largos, o se trate de medidas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

utilizar en futuras investigaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En la Comunidad Autónoma de Islas Baleares no existen grandes equipamientos ni grandes instalaciones científico-técnicas, que además se concentran en el ámbito universitario y se hallan muy necesitadas de una intensa actualización dado el alto grado de obsolescencia de los equipos científico y tecnológicos. El hecho de que la Universidad de las Islas Baleares no haya sido nunca elegible para la aplicación de los Fondos Estructurales se halla también en el origen de esta situación. Por ello la adquisición de equipos e instrumental moderno y adecuado reviste unas características de urgencia y constituye un medio eficaz para superar la actual situación, tal como lo contempla el Documento Unico de Programación de la Comunidad Autónoma.

MECANISMOS DE COORDINACION

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
233	Equipos de I+D cofinanciados	Nº	30,0
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	15,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	12,0
575	Investigadores beneficiados.	Nº	400,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo específico de esta medida es la financiación de actividades de I+D+I, desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; se pretende pues, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Se incluyen exclusivamente actuaciones dirigidas a potenciar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde el sector público al privado.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN:**

Las actuaciones que se incluirán dentro de esta medida se dirigirán a apoyar el proceso de transferencia de los resultados científicos y tecnológicos desde los ámbitos de realización de la I+D hacia el entorno productivo, ocupado de su aplicación.

De esta forma, se apoyarán los mecanismos que conecten los mundos de la investigación y de la producción, tanto las actividades de investigación en las que participen órganos de ambos sectores como las unidades que se ocupan de estas tareas (unidades de interfaz) y las labores de difusión de los resultados de investigación susceptibles de aplicación.

CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA:

El I Plan de I+D (2001-2004), junto al I Plan de Innovación (2001-2004) y el Libro Verde de la Sociedad de la Información de las Illes Balears, surgió a partir de la Estrategia de Innovación y Transferencia de Tecnología de las Illes Balears y como resultado del análisis realizado en la ejecución del proyecto europeo RITTS -denominado en Baleares PlaBIT segle XXI-, que significó el punto de partida para el desarrollo de la política pública de apoyo a la innovación impulsada por el Govern de les Illes Balears.

Para su ejecución se han identificado los mecanismos operativos que ofrezcan un marco de participación a los actores del sistema de I+D+i balear y les oriente a la realización de los objetivos previstos en cada programa. Uno de los mecanismos previstos en el I Plan de I+D de las Illes Balears es el apoyo a las actividades de difusión y explotación de tecnologías y resultados de I+D.

El I Plan de Innovación de las Illes Balears contempla la transferencia y asimilación de tecnología a través de uno de sus programas. Se pretende aplicar el conocimiento en las empresas de la región mediante transferencia de tecnología, procurando la asimilación tecnológica y la incorporación de know-how con prioridad hacia los sectores más estratégicos. En concreto, uno de los proyectos preve la transferencia de conocimiento en nuevas tecnologías.

Esta actuación se concreta en cofinanciación de ayudas para, entre otros objetivos, los siguientes más relevantes: jornadas, seminarios y reuniones, tanto de carácter local como internacional, con el objeto de incrementar las relaciones entre agentes del sistema de innovación de Baleares con referencia nacional e internacional; potenciación de redes interdisciplinarias, interinstitucionales e internacionales, con participación activa de grupos de I+D e innovación de las Illes Balears, tanto de nivel público como privado; apoyo para la presentación de proyectos al VI Programa Marco de la UE, con especial incidencia en los mecanismos de redes de excelencia y proyectos integrados, con énfasis en la involucración de empresas; acciones de estímulo a proyectos de I+D e innovación planteados conjuntamente por grupos de I+D del sector público con empresas; acciones de I+D e innovación planteadas por

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

grupos públicos de especial relevancia e incidencia para el sector privado de las Illes Balears y en relación con los objetivos del I Plan de Innovación; apoyo a planes de actuación de organismos de interfaz universidad-empresa; actuaciones orientadas principalmente a la transferencia de resultados de investigación a empresarios o técnicos de las empresas; actuaciones de difusión social, en diversas escalas, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Las actuaciones de los beneficiarios cuyo Organismo Ejecutor sea la Consejería de Innovación y Energía (Balears) y de esta Medida son subvencionables a partir del 1 de enero de 2002.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA:

Las actuaciones que el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), incluirá dentro de esta medida, estarán desarrolladas en cuatro tipos de :

- Proyectos de demostración dirigidos a potenciar la transferencia del conocimiento y resultados de investigación a los sectores productivos.
- Proyectos de transferencia de resultados, previamente desarrollados por los Centros, a los sectores productivos, mediante proyectos de innovación tecnológica en coordinación con las empresas.
- Ayudas a la creación de plataformas tecnológicas en el ámbito agroalimentario y el fortalecimiento de sus estructuras, instalaciones y servicios que fomenten nuevos conocimientos científicos y tecnológicos y su transferencia tecnológica a las empresas y sus agrupaciones.
- Creación y fortalecimiento de unidades de interfaz (entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro) que fomenten las relaciones entre los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa y favorezcan el aprovechamiento y comercialización de los resultados de I+D, así como identificar las necesidades tecnológicas de los diferentes sectores socioeconómicos.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del INIA son subvencionables a partir del 27 de abril de 2004.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.981.554
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.490.777
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.490.777

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	2,83 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

- 101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
- 102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
- 215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
- 215220 CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA (BALEARES)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios son las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros públicos de Investigación, los Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro; en las actuaciones relativas a los regímenes de ayudas al sector privado, las empresas investigadoras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN:**

Las convocatorias se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Entre los criterios de selección que se establezcan en las convocatorias, destacarán la calidad e interés científico de la solicitud, la adecuación a los objetivos de la forma de intervención y la incidencia en la transferencia al sector productivo.

En todas las convocatorias participará la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) en la evaluación de las propuestas. La selección se llevará a cabo por una Comisión en la que participan expertos y representantes de la ANEP.

CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA

El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de convocatoria pública y competitiva a través de una Orden o Resolución del Conseller d'Economía, Hisenda i Innovació, publicada en el Boletín Oficial de Las Illes Balears. En estas convocatorias se precisan: objetivos y actuaciones que pueden ser objeto de ayuda; conceptos subvencionables; criterios a ser evaluados; mecanismos de evaluación; justificación de la subvención. En general y dependiendo de la acción a considerar, se solicita una evaluación externa independiente sobre la calidad científico-tecnológica de la solicitud – de carácter determinante- que se completa con una evaluación interna sobre su grado de oportunidad.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA:

Las actividades desarrolladas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), se desarrollarán mediante convocatorias públicas para la concesión de ayudas financieras, en régimen de publicidad, objetividad, y concurrencia competitiva. Las solicitudes seguirán un proceso de evaluación teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios.

- Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad del equipo para la realización de las actividades propuestas.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- Capacidad formativa del equipo investigador.

La evaluación y selección de propuestas se realizará en dos fase. En la primera, un organismo externo al propio INIA realizará una evaluación de carácter científico-técnico, y en la segunda, se constituirán comisiones de expertos y representantes de organismos implicados en la gestión de dichas actuaciones que analizarán su adecuación y oportunidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La participación de las empresas en Baleares en la ejecución de la I+D es tan sólo del 3 %, siendo así la región de España con más bajo índice.

Es por ello que la promoción de la transferencia de tecnología mediante la creación de unidades de interfaz, y en especial la Oficina de Transferencia de Tecnología resulta un medio eficaz para implicar al sector productivo en el interés por la I+D y su aplicación a través de la innovación a la empresa, con el resultado de un incremento de la productividad y elevación de la calidad de vida, modificando la actual situación como señala el DOCUP.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
273	Servicios creados	Nº	12,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

La medida tiene como objetivo la creación o potenciación de centros o institutos públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I.

Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha. Así mismo, se consideran actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Estos centros permitirán a las Pequeñas y Medianas acceder a los resultados de I+D+I sin necesidad de crear sus propios departamentos de I+D+I. Dentro de este esquema, y con objeto de evitar duplicidades innecesarias, se prestará atención a la existencia de centros virtuales en los que diversos centros tecnológicos o de I+D+I de carácter complementario puedan compartir el acceso a sus recursos y abordar desarrollos tecnológicos de carácter multidisciplinar.

Se prestará especial atención a los centros en red, financiándose aquellas actuaciones que permitan articular la oferta tecnológica de forma global entre ellos, y poder atender la demanda empresarial que requiera la actuación conjunta de varios centros.

En todos estos casos, es necesario continuar la potenciación de las actuaciones. Otras actuaciones relacionadas se realizarán en función de convocatorias públicas.

En relación con los centros tecnológicos, la medida fomentará la creación en áreas en las que exista una demanda empresarial específica, o potenciando los existentes para reorientar su actividad en aquellos temas ligados al uso de nuevas tecnologías.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

La Dirección General de Investigación atenderá las necesidades de construcción y/o ampliación de centros de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Se adecuarán, potenciarán y optimizarán los centros existentes y se crearán aquellos que sean necesarios en función de las necesidades científicas y económicas. Así mismo, se facilitará la reorientación de centros por cambio de actividades y/o por inclusión de actividades nuevas.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas en las que se van a concentrar las inversiones para esta finalidad que se van a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de Baleares.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA DE BALEARES

El I Plan de I+D (2001-2004), junto al I Plan de Innovación (2001-2004) y el Libro Verde de la Sociedad de la Información de las Illes Balears, surgió a partir de la Estrategia de Innovación y Transferencia de Tecnología de las Illes Balears y como resultado del análisis realizado en la ejecución del proyecto europeo RITTS -denominado en Baleares PlaBIT segle XXI-, que significó el punto de partida para el desarrollo de la política pública de apoyo a la innovación impulsada por el Govern de les Illes Balears.

Para su ejecución se han identificado los mecanismos operativos que ofrezcan un marco de participación a los actores del sistema de I+D balear y les oriente a la realización de los objetivos previstos en cada programa. Uno de los mecanismos previstos en el I Plan de I+D de las Illes Balears es la creación de infraestructura científico-técnica, concretamente: apoyo a la creación de infraestructuras científico-técnicas de interés para las Illes Balears, establecimiento de nuevos centros de I+D y apoyo a la creación de unidades mixtas Empresa-Universidad.

El I Plan de Innovación de las Illes Balears en una de sus líneas de actuación, preve la reordenación y potenciación de centros de oferta tecnológica, la integración de los organismos de apoyo empresarial en el sistema de innovación, nuevos sistemas de financiación de la innovación y un portal de información integrada para el ciudadano, dentro del programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

En este sentido, es fundamental en el tejido innovador de las Illes Balears el apoyo a la red de centros tecnológicos que suministren servicios avanzados a las PYMES, y que en las Illes Balears es muy débil. Como acción importante se plantea el planeamiento y creación de un centro tecnológico de diseño, en una materia horizontal que tiene un impacto fundamental sobre la calidad y competitividad en el mercado global de los productos industriales fabricados por las empresas de Balears, en prácticamente todos los subsectores de actividad.

Las actuaciones de los beneficiarios cuyo Organismo Ejecutor sea la Consejería de Innovación y Energía(Baleares) y de esta Medida son subvencionables a partir del 1 de enero de 2002.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	15.120.144
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.560.072
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.560.072

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	8,58 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
 215220 CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA (BALEARES)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES

N. NACIONAL: BB

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección para esta medida estarán orientados a la consecución de los siguientes objetivos:

- Creación de centros tecnológicos de I+D en especialidades en que resulten insuficientes o en áreas deficitarias, financiando la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a investigación.
- Construcción o ampliación de edificaciones de centros públicos de I+D ya en funcionamiento.
- Apoyo financiero a centros tecnológicos (destinados a control de calidad, metrología, calibración, consultoría, y en general, actividades complementarias de la investigación) en cuanto a construcción o ampliación de edificación.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante, las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales y la disponibilidad de recursos económicos.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos tiene un importante impacto sobre el desarrollo de la región.

CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA DE BALEARES

Dado que todos los proyectos forman parte del plan de actuación de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Comunidad Autónoma de Baleares y son de carácter institucional los criterios de selección se encuentran enmarcados en este plan.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las carencias de Baleares en el aspecto de la I+D+I no se limitan al escaso número de grupos investigadores y de instrumental científico, se extiende asimismo al escaso número de centros públicos de I+D que constituyen la base física para la producción de investigación, así como de centros tecnológicos destinados a actividades colaterales a la investigación propiamente dicha (consultoría, gestión, análisis, metrología, etc.) y que son de gran utilidad para las actividades empresariales. La construcción de edificaciones como sede de estos centros o ampliación de sus instalaciones constituye una forma de contribuir al incremento de la producción de investigación y a su aplicación en el ámbito empresarial.

MECANISMOS DE COORDINACION

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	16,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	3,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

- Promoción de sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan al avance de la Sociedad de la Información y su cultura.
- Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación en sistemas y aplicaciones del comercio electrónico.
- Desarrollo de las industrias y tecnologías de la información y de la Sociedad de la Información.
- Incentivar la aplicación del conocimiento y la incorporación de nuevas ideas al proceso negocio de las empresas de la Sociedad de la Información.
- Contribuir a las condiciones que favorezcan el aumento de la:
 - Capacidad de investigación y desarrollo Tecnológico de estas empresas.
 - El fortalecimiento de los subsectores y mercados de rápido crecimiento.
 - Creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, en el sector de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Refuerzo y ampliación de la capacidad de intervención entre las entidades dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación para el acceso fluido a la información. A través del Programa Nacional de I+D se amplía la capacidad de interconexión de la Red española Iris para lograr los niveles marcados por la política europea.

Integración de redes, ordenadores y almacenamiento de información bajo un sistema universal a través de "Redes experimentales" que integren las tecnologías emergentes.

Así pues, a través de esta medida se cofinanciarán actuaciones solicitadas por las Universidades, Organismos públicos de investigación y entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

Se prevé dotar, renovar y/o ampliar la interconexión de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro a través de redes informáticas y telemáticas que permitan un flujo constante de datos e información relativa a la investigación, el desarrollo y la innovación y a los resultados obtenidos en estas actividades.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta.

D. G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION

Se trata de apoyar los proyectos que tienen por finalidad:

- Impulsar el desarrollo de aplicaciones y servicios que, utilizando las tecnologías de la información, suponen una

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

mejora e integración en los procesos de negocio de las organizaciones, así como en sus métodos de organización y trabajo.

·Promover el uso de aplicaciones avanzadas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones entre las empresas.

·Promover sistemas y servicios orientados a los servicios públicos para mejorar su eficacia.

·Promover el desarrollo de herramientas y actuaciones piloto y de demostración para la creación de servicios y sistemas que mejoren la calidad de vida y presenten una solución a los problemas de los ciudadanos y las organizaciones.

·Favorecer el desarrollo de herramientas y la producción, el uso y la distribución de contenidos digitales españoles de calidad, adaptados a las necesidades de los usuarios.

·Promover la Sociedad de la Información en la empresa y el ciudadano.

·Acciones de difusión tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios Inteligentes de Transporte.

Las actuaciones de los beneficiarios cuyo Organismo Ejecutor sea la D. G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de esta Medida son subvencionables a partir del 1 de enero de 2003.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.454.358
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.727.179
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.727.179

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,96 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)

101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Empresas y entidades públicas y privadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios para la selección de las solicitudes que se presenten para esta medida estarán orientados a la consecución de los siguientes objetivos:

- Interconexión de centros de investigación a través de redes informáticas, para la puesta en común de datos y lograr la sinergia originada por la cooperación entre los mismos.
- Mejora de las redes existentes, aumentando su capacidad y haciéndolas accesibles a un mayor número de usuarios.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido por centros y usuarios, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con las redes existentes y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

D. G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION

Aquellos especificados en la RESOLUCIÓN de 30 de noviembre 2001, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Sociedad de la Información del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En Baleares se debe potenciar la implantación en empresas de dimensión reducida, ya sean industriales o comerciales, de las nuevas tecnologías, de modo que su uso revierta en el propio beneficio económico empresarial y logrando a la vez que los ciudadanos accedan con más facilidad a las nuevas redes de información como prevé el Documento Unico de Programación.

Se propone asimismo garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso de todos los trabajadores a las nuevas tecnologías.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	5,0
287	Mejoras efectuadas en redes informáticas o telemáticas	Nº	5,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

OBJETIVOS:

La mejora de las infraestructuras ferroviarias en Mallorca permitiría aportar una mayor flexibilidad al transporte de la isla, proporcionando un medio de transporte alternativo a la carretera, medio que durante los últimos años ha presentado serios problemas de saturación. Sin duda, el ferrocarril constituye un elemento para la racionalización del transporte en aquellas áreas con mayor densidad de población.

La red ferroviaria actual de Mallorca tiene una longitud de 63 km., articulándose en base a la red de líneas de titularidad pública Palma – Inca – La Puebla y Palma de Mallorca – Inca – Manacor – Artà y la línea privada Palma de Mallorca – Soller. La red de líneas La Palma – Inca – La Puebla y Palma de Mallorca – Inca – Manacor – Artà presenta las características necesarias para convertirse en uno de los ejes de transporte de mayor importancia de la isla. La potenciación de esta línea tendrá importantes efectos en la descongestión de las vías de comunicación viarias. Al mismo tiempo, tendrá importantes consecuencias en la distribución de las actividades económicas y de los núcleos residenciales y supondrá una importante reducción de los tiempos de viaje.

El objeto de esta medida es la mejora de la infraestructura ferroviaria de la isla. Asimismo, los objetivos que pretende conseguir esta medida son los siguientes:

- Mejorar la accesibilidad y vertebración del territorio.
- Incrementar la capacidad de movilidad de la población.
- Reducción de los tiempos de viaje.
- Reducción de la congestión del transporte por carretera.
- Impulsar la competitividad del sistema productivo.
- Mejora de la calidad de vida de la población.
- Potenciar un medio de transporte con menores perjuicios medioambientales.

El análisis de las infraestructuras viarias de las Illes Balears denota un importante déficit debido principalmente a que la red de carreteras no ha podido ampliarse durante los últimos años al mismo ritmo de crecimiento que el experimentado por el parque de automóviles. Además, la enorme utilización del automóvil en las islas hace que sus carreteras tengan una intensidad de tráfico tres veces más alta que la media española.

En el trasfondo de esta medida se sitúan la necesidad de una ordenación equilibrada del territorio, en consonancia con el objetivo de mejorar en la calidad de vida de la población. Al mismo tiempo, conviene resaltar que uno de los aspectos especialmente tenidos en cuenta en la planificación de la red de ferrocarril de las Illes Balears ha sido la necesidad de optimizar la ocupación de espacio físico. En este sentido, la red ferroviaria ocupa estrictamente el espacio necesario para el correcto desarrollo de sus funciones.

Conviene mencionar que esta medida es perfectamente coherente con las orientaciones establecidas por las instituciones comunitarias en materia de transporte colectivo. De acuerdo con estas orientaciones, el ferrocarril es el medio de transporte idóneo en situaciones de colapso circulatorio de las carreteras.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

4.2.01. Construcción y remodelación de estaciones y apeaderos de viajeros y mercancías

Como se ha expuesto previamente en el apartado de objetivos, las deficiencias de la red viaria en Mallorca se pueden atenuar con la potenciación de una modalidad de transporte distinta al transporte por carretera como es el ferrocarril, un medio que al mismo tiempo es más ecológico y respetuoso con el medioambiente. 141

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

La importancia de esta operación se centra en que se trata de la solución óptima para la solución de los problemas de congestión de las carreteras. Por esa razón, el Gobierno de las Illes Balers pretende potenciar el ferrocarril como medio de transporte de viajeros. En este último caso, se pretende abarcar tanto el transporte diario de residentes como el de turistas.

El objeto de esta medida es la remodelación de una serie de estaciones de ferrocarril que en la actualidad se encuentran en deficiente estado de conservación y necesitan ser rehabilitadas en la red de líneas Palma – Inca – La Puebla y Palma de Mallorca – Inca – Manacor – Artà. Estas actuaciones permitirán mejorar el servicio prestado a las poblaciones donde se encuentran situadas (Santa Maria, Consell-Alaro, Binissalem, Lloseta, Inca, Manacor, Llubí, Sa Pobla, Artá, Son Bordils, Sant Joan, Petra y Sineu) y a los polígonos industriales cercanos. Al mismo tiempo, se va a proceder a la mejora de las vías férreas actualmente en desuso y a la recuperación de la doble vía existente, lo cual va a permitir un importante ahorro de tiempo en las comunicaciones por ferrocarril, un aumento del transito de pasajeros y un incremento de la velocidad comercial media de los trenes entre un 15% y un 20%.

Asimismo, se van a llevar a cabo actuaciones de acondicionamiento de los accesos a las estaciones y mejora de las redes de suministro eléctrico de las vías del ferrocarril.

De esta manera el Gobierno de las Illes Balears pretende solucionar tanto el problema de masificación circulatoria como el de contaminación ambiental, mejorando el transporte de personas, permitiendo una mejor vertebración territorial de la isla y fomentando el desarrollo económico de las Illes Balears.

4.2.02. Supresión, adecuación o construcción de pasos a nivel

Con esta tipología de actuaciones se complementan las actuaciones contempladas en la tipología anterior ya que permiten una mayor integración urbana y territorial del espacio potenciando la movilidad de la población y de la actividad económica.

Las actuaciones se llevarán a cabo sobre la red de líneas Palma-Inca-La Puebla y Palma-Inca-Manacor-Artá

Los gastos correspondientes a esta nueva actuación son subvencionables a partir del 2 de junio de 2004.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	15.067.683
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.547.378
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.520.305

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA	CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,13 %
-------------------------------	----------------	---	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

142

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

215170 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES (BALEARES)

BENEFICIARIOS:

La mejora de las infraestructuras ferroviarias supondrá un impacto considerable en los municipios por los que pasen las diferentes líneas, tanto en el transporte de los ciudadanos como la mejora de acceso para turistas y mercancías. Indirectamente favorecerá al conjunto de los habitantes y visitantes de Mallorca al descongestionar el tráfico de las carreteras y mejorar la calidad medioambiental y al desarrollo de la actividad económica.

La mejora de las infraestructuras ferroviarias supondrá un impacto considerable en los municipios por los que transcurre la red de líneas Palma – Inca – La Puebla y Palma de Mallorca – Inca – Manacor – Artà, así como en la futura estación final de la línea Palma - Campus Universitario, en lo que se refiere al transporte de la población.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El Govern de las Illes Balears va a seleccionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos para esta medida y se adecuen al Plan Director de Transporte de las Illes Balears, plan en el que se hace referencia a los tramos de la red de ferrocarril en desuso que son necesarios mejorar. En este sentido, se han seleccionado aquellas actuaciones más necesarias para la mejora de las condiciones del transporte ferroviario.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	35,0
735	Incremento del Nº de pasajeros al año	%	20,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	60,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
166	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	76,0
359	Pasos a nivel suprimidos	Nº	128,0
94	Estaciones y apeaderos	Nº	14,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
508	Incremento de velocidad	Km/h	7,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	10.000.000,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	60.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)**OBJETIVOS:**

La insularidad, el tamaño del mercado y la ausencia de recursos naturales en las Illes Balears conduce a un fuerte grado de dependencia energética del exterior. Las actuales cuotas de consumo de la población balear hacen necesario el incremento de las necesidades energéticas del territorio. Por otro lado, la creciente importancia de la actividad turística deriva en la existencia de dificultades importantes en temporada alta para cubrir la demanda generada por este sector.

La creciente necesidad de productos energéticos ha introducido en el sistema productivo la necesidad de introducir mejoras en la eficacia del consumo de energía y en el ahorro energético. A pesar de que se han producido importantes mejoras en esta área, el propio coste de los proyectos de eficacia y ahorro energético introduce la necesidad de que las Administraciones Públicas se involucren en el desarrollo de un sector energético eficiente y coherente con el medio ambiente.

Por otro lado, la demanda de la energía primaria en las Illes Balears se satisface, principalmente, a través de derivados del petróleo y del carbón. En este sentido, el Gobierno de las Illes Balears ha tomado la decisión de introducir energías renovables en su territorio.

En base a lo comentado, los objetivos fundamentales que persigue esta medida se concretan en los siguientes aspectos:

- Un uso más racional de los recursos disponibles.
- Mejora de la calidad medioambiental a través del uso de energías limpias y renovables.
- Asegurar la disponibilidad y la eficiencia energética.
- Aumentar la tasa de abastecimiento energético de las Illes Balears.

Para lograr un desarrollo sostenible es imprescindible la puesta en práctica de medidas que conlleven un cambio de comportamiento y actitud de la población que conduzcan a la eficacia y ahorro energético.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

4.7.01: Instalación de plantas de energía fotovoltaica

El objeto de esta actuación es la construcción de plantas de energía fotovoltaica destinadas en exclusiva a la mejora de la eficiencia y ahorro energético en dependencias públicas.

Las principales causas que explican la dependencia energética de las Illes Balears respecto del exterior son la escasez de recursos naturales y su insularidad. Además, la pujanza de la actividad turística dificulta aún más la cobertura energética de la CAIB. Por todo ello, el ahorro energético y el aprovechamiento de recursos energéticos renovables son aspectos que cada vez adquieren una mayor importancia en las Illes Balears.

Actualmente las energías renovables ofrecen soluciones energéticas con posibilidad de ser empleadas en un amplio abanico de aplicaciones, tales como usos domésticos o industriales, generación eléctrica, etc. Uno de los objetivos de la Administración Balear en materia energética es incrementar la generación de energía procedente de recursos energéticos renovables.

La energía solar, y más concretamente la energía solar fotovoltaica resulta una energía muy interesante de cara al futuro. El efecto fotovoltaico permite obtener energía eléctrica directamente de la radiación solar, por medio de la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

utilización de células solares fotovoltaicas agrupadas en paneles. El uso de esta energía permite un importante ahorro energético (en términos monetarios) y una reducción de la emisión de agentes contaminantes.

Este tipo de instalación presenta importantes beneficios medioambientales, pues el uso de la energía solar fotovoltaica no genera ningún tipo de ruido y no produce emisiones contaminantes, permitiendo al mismo tiempo cubrir las necesidades energéticas de la población sin utilizar recursos naturales agotables.

En la actualidad, la energía fotovoltaica está implantándose con facilidad en lugares de difícil accesibilidad, relevando a los sistemas convencionales. Sin embargo, el objetivo es llegar a implantar esta fuente de energía en aquellos lugares con acceso a la red de distribución eléctrica, para lo cual es necesario llevar a cabo acciones de concienciación e información entre la población para dar a conocer los beneficios que el empleo de esta fuente de energía reporta.

4.7.02: Mejora de la eficacia energética en centros públicos

La cada vez mayor necesidad de productos energéticos en las Illes Balears ha llevado a la necesidad de desarrollar y ejecutar una política energética orientada a la introducción de mejoras en la eficacia del consumo de energía y en el ahorro energético.

Al mismo tiempo, las fuentes de energía utilizadas tienen una enorme incidencia en la conservación y protección del medioambiente. Las fuentes energéticas tradicionales tienen una importante repercusión sobre los valores naturales de las Illes Balears. Por estas razones, se hace necesario impulsar un sistema energético respetuoso con el medioambiente en el que se fomente el uso de energías renovables.

En la actualidad, en la mayor parte de las instalaciones públicas (estaciones depuradoras de aguas, centros deportivos, etc.) la fuente principal de energía procede del consumo de petróleo y carbón. Estas fuentes energéticas se caracterizan por un elevado grado de contaminación, siendo conveniente la sustitución de éstas por energías renovables. El objeto de esta operación es, por tanto, la construcción de instalaciones de consumo energético procedente de fuentes renovables (fotovoltaica principalmente) en edificios y centros públicos.

Conviene mencionar que la aplicación de energías renovables (fotovoltaica, eólica, biomasa, etc.) se ha mostrado sumamente eficaz en numerosas aplicaciones, especialmente en aquellas zonas donde el suministro y abastecimiento de energías tradicionales es más complejo.

4.7.03. Adquisición e instalación de placas solares en edificios de titularidad pública en el municipio de Es Mercadal (Menorca), con un presupuesto previsto de 55.000 €.

4.7.04. Adquisición e instalación de placas solares en la piscina municipal de Porreres (Mallorca), con un presupuesto previsto de 464.000 €.

4.7.05. Adquisición e instalación de placas térmicas solares en el edificio Centre Bit de Inca (Mallorca) por un presupuesto previsto de 600.000 €.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.127.302
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.063.651
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.063.651

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,21 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
215150 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (BALEARES)
215220 CONSEJERIA DE INNOVACION Y ENERGIA (BALEARES)

BENEFICIARIOS:

En esta medida las actuaciones o políticas de eficiencia y ahorro energético se destinan en exclusiva a la mejora de la eficiencia y ahorro energético en dependencias públicas, ahora bien, debemos entender que el uso de energías limpias e inagotables redunda en beneficio de toda la sociedad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Dentro de esta medida se han seleccionado aquellas actuaciones que mejor se adecuan al Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears. En concreto, se han seleccionado aquellos proyectos que van a permitir mejorar la eficiencia y ahorro energético en aquellos centros públicos donde el consumo energético es significativo. Otro factor a tener en cuenta al seleccionar las operaciones de esta medida ha sido la ubicación geográfica, seleccionandose aquellos proyectos que se encuentren en zonas adecuadas que garanticen un mayor aprovechamiento energético.

En cuanto a los proyectos de la medida 4.7. "ayudas a la eficiencia y ahorro energético" zona permanente, actuación 4.7.01. "instalaciones de plantas de energía fotovoltaica" se eligen aquellas actuaciones incluidas en el plan director sectorial energético que se consideren mas convenientes por la autoridad medioambiental en orden a la eficiencia y ahorro energético.

En cuanto a la actuación 4.7.02. "mejora de la eficacia energética en centros públicos" se eligen aquellos centros y/o edificios públicos que ofrecen mayor rendimiento energético y su estructura lo permita.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	3,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
371	Potencia instalada en energías alternativas	Kw	230,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es rehabilitar y equipar las áreas urbanas de las Illes Balears. Se considera que la rehabilitación de las zonas urbanas y la mejora de los equipamientos y servicios urbanos es un medio de incrementar la calidad de vida de la población residente en los núcleos urbanos.

La rehabilitación y mejora del equipamiento es una de las principales necesidades identificadas en los núcleos urbanos. El fuerte crecimiento de población experimentado en algunas zonas urbanas no ha sido acompañado de una mejora de sus equipamientos, lo cual ha desembocado en una pérdida de la calidad de vida en los espacios urbanos.

En algunas ocasiones, el desarrollo urbano de las Illes Balears no se ha visto acompañado por una mejora del equipamiento urbano en paralelo, lo cual ha situado a estas zonas con una serie de déficits importantes en esta materia. Por otro lado, el transcurso del tiempo en algunas zonas urbanas de las Illes Balears ha llevado a la necesidad de rehabilitar aquellas zonas urbanas que presentan un mayor grado de deterioro. Entre las principales necesidades de las zonas urbanas pueden citarse la construcción y rehabilitación de zonas verdes y de ocio y recreo, la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, etc.

En general, las áreas próximas a las estaciones y apeaderos de ferrocarril de los pequeños y medianos municipios son las zonas más transitadas de éstos, constituyendo una de las áreas de mayor concurrencia en la vida de estos municipios. Por otro lado, las estaciones de ferrocarril no suelen ubicarse, normalmente, en áreas céntricas de los núcleos de población, situándose en ocasiones en sitios aislados, que pueden convertirse en marginales en el caso de que no se lleven a cabo actuaciones de rehabilitación. En este sentido, la rehabilitación de estas zonas y la mejora del equipamiento urbano en éstas constituye una de las principales necesidades de las Illes Balears en materia de desarrollo urbano.

Por otro lado, de acuerdo con la política de transportes del Gobierno de las Illes Balears, la potenciación del ferrocarril en Mallorca es una de las principales prioridades. De esta forma, la mejora del equipamiento urbano de las áreas próximas a estaciones de ferrocarril se enmarca en una estrategia global más amplia.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

5.1.01. Mejora del equipamiento urbano en áreas próximas a estaciones de ferrocarril

Las zonas cercanas a las estaciones y apeaderos son zonas que, en ocasiones, presentan un importante grado de deterioro. Su situación física, alejada de las principales arterias de la ciudad los convierten en zonas marginales que, en ocasiones, requieren la realización de actuaciones de rehabilitación urbana. Al mismo tiempo, estas zonas constituyen una de las principales áreas de paso de los habitantes de los municipios por su cercanía a un medio de transporte de masas como es el ferroviario. Ante esta situación, el Gobierno de las Illes Balears ha decidido llevar a cabo algunas medidas al respecto.

Al mismo tiempo, en determinados municipios del interior de Mallorca se ha producido una disminución de la población motivada por su emigración a zonas costeras, lo que ha provocado un envejecimiento de ésta. La interrupción del servicio ferroviario en alguna de las poblaciones y la competencia del transporte por carretera han llevado al abandono de algunas zonas urbanas cercanas a las estaciones. La rehabilitación de estos espacios urbanos, junto con las actuaciones de recuperación del servicio ferroviario en dichas infraestructuras deberán servir para recuperar tanto el entorno urbano como el interés residencial de estas poblaciones, favoreciendo, de esta forma el equilibrio territorial de la población de Mallorca.

El objeto de esta operación es la realización de una serie de actuaciones de reforma y rehabilitación de las áreas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

próximas a las estaciones de ferrocarril en algunos núcleos de población de la isla de Mallorca. Estas actuaciones permitirán incrementar la superficie destinada al ocio y esparcimiento de los habitantes de esos municipios.

Para la mejora del equipamiento de estas zonas, esta operación contempla la realización de las siguientes actuaciones:

- Creación y recuperación de zonas verdes cercanas a las estaciones.
- Soterramiento de líneas eléctricas y telefónicas.
- Construcción de zonas peatonales y carriles bici.
- Instalación de mobiliario urbano (marquesinas, bancos, farolas, papeleras, parkings bici, etc.)
- Señalización viaria.

5.1.02: Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

El elevado incremento de población experimentado en algunas zonas urbanas de las Illes Balears ha desembocado en la existencia de fuertes déficits de equipamiento en determinadas zonas urbanas de las Illes Balears. Por otro lado, el paso del tiempo ha llevado a la necesidad de rehabilitar ciertas zonas urbanas que se encuentran en la actualidad en deficiente estado de conservación.

Todo ello ha derivado en la necesidad de llevar a cabo determinadas actuaciones de rehabilitación y equipamiento en aquellas áreas urbanas prioritarias. Dentro de esta operación subyace el objetivo de mejora de la calidad de vida de la población de las Illes Balears, así como de la mejora de las condiciones de habitabilidad del espacio urbano.

Esta operación contempla un amplio conjunto de actuaciones incluidas dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Construcción y rehabilitación de zonas verdes.
- Construcción y adecuación de zonas de ocio y recreo.
- Reposición de pavimentos que muestren un importante grado de deterioro.
- Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- Adecuación del equipamiento urbano.

La realización de estas actuaciones va a permitir mejorar la calidad de vida de la población residente en las islas, a la vez que mejorar el poder de atracción de algunas zonas urbanas.

5.1.03. Acondicionamiento y pavimentación de parques infantiles en el municipio de Andraitx con un presupuesto aproximado de 135.665 euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	17.662.962
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.831.481
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.831.481

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	10,03 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
215170 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES (BALEARES)
215210 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INDUSTRIA
315001 CORPORACIONES LOCALES DE BALEARES

BENEFICIARIOS:

Las iniciativas de rehabilitación y equipamiento urbano revierten en la mejora del entorno y en la calidad de vida de la población residente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios utilizados para la selección de estas operaciones se basan en el grado de contribución de las mismas al cumplimiento de los objetivos de esta medida.

En concreto, a la rehabilitación de aquellas zonas urbanas más deterioradas y con mayor déficit de equipamiento de las Illes Balears.

En la actualidad el Govern Balear está diseñando una normativa para que la selección sea lo más transparente posible y de acuerdo a la normativa comunitaria.

5.1.01 Mejora del equipamiento en áreas próximas a estaciones de ferrocarril

Las actuaciones de rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas se van a llevar a cabo en los municipios de Santa Maria, Consell-Alaro, Binissalem, Lloseta, Inca, Manacor, Llubí, Sa Pobla, Artá, Son Bordils, Sant Joan, Petra y Sineu. Los criterios que explican la selección de estos municipios se centran, principalmente, en que son zonas urbanas por donde transcurre la red ferroviaria que se encuentran deterioradas y presentan deficit de equipamientos, que es necesario rehabilitar. La red ferroviaria de las Islas Baleares (actual y futura) es reducida lo que permite actuaciones de rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas en todos los municipios por la que esta transcurre.

5.1.02 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

La selección de las actuaciones se realizará según la puntuación que obtengan con la aplicación de los criterios de valoración establecidos en los puntos siguientes de forma que tendrán prioridad las actuaciones con mayor puntuación; en el caso que se produzca empate entre diversas actuaciones, se dará prioridad a la actuación la solicitud de la cual haya tenido entrada en primer lugar en el Registro de Entrada de la Conselleria d'Economia, Comerç i Indústria.

Como criterios de selección deben tenerse en cuenta los siguientes:

Cada uno de los apartados siguientes de 1 a 5 puntos

- El interés tipológico de la actuación, entendido como el grado de adecuación a las tipologías señaladas en las medidas del eje quinto incorporadas al DOCUP y al Complemento de programa, sus elementos innovadores, de demostración, etc.
- La integración o complementariedad con las otras actuaciones de ámbito supramunicipal, en el marco de una actuación conjunta, con los otros instrumentos de cooperación económica existentes o con las actuaciones sectoriales del Govern de las Illes Balears.
- La creación o el mantenimiento de lugares de trabajo y, muy especialmente, para colectivos desfavorecidos.
- La situación laboral del municipio: tasa de actividad, tasa de paro, etc.
- La dinámica demográfica del municipio.
- La problemática ambiental del municipio.
- La situación de degradación socioeconómica del entorno urbano y rural del municipio.
- El número de habitantes directamente beneficiados por la actuación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Valoración 2 puntos:

- i) Municipios de población inferior a 3.000 habitantes
- j) Proyectos de supresión de barreras arquitectónicas

En el caso que las solicitudes presentadas excedan las cantidades de ayudas presupuestadas, con la finalidad de evitar desequilibrios en la distribución territorial de las inversiones se aplicará una prioridad especial a los proyectos de los ayuntamientos que no hayan recibido ayudas de los Fondos Europeos FEDER, FEOGA y FSE en aplicación de las siguientes medidas o acciones:

- Objetivo 2:
 - Periodo 1994-1996: 5.2
 - Periodo 1997-1999: 5.2 y 5.3
 - Periodo 2000-2006: 5.1 y 5.6
- Objetivo 5B:
 - Periodo 1994-1999: 1.1, 1.6, 2.1, 2.3 y 2.6.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	15,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	300,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	1.500,0
2	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.)	M2	80.000,0
360	Superficie de vía pública peatonalizada	M2	100.000,0
422	Soterramiento de líneas eléctricas o telefónicas	m	6.000,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	17.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
593	Municipios beneficiados	Nº	30,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	25.000,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	112.165,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

OBJETIVOS:

Las operaciones incluidas en esta medida pretenden conseguir, entre otros, los siguientes objetivos:

- Incrementar la actividad económica de los municipios a través de la creación o remodelación de nuevas infraestructuras comerciales.
- Impulsar la diversificación, competitividad y modernización del sistema productivo balear.
- Potenciar iniciativas de desarrollo local.
- Mejorar los equipamientos y servicios.
- Favorecer la creación de empleo.

Esta medida se articula en base a medidas destinadas a favorecer el surgimiento de iniciativas de desarrollo local. De esa forma, se prevé la creación de recintos feriales y redes de mercados destinados a desarrollar económicamente las zonas donde se éstos se ubican y promocionar los productos autóctonos de las Illes Balears. Al mismo tiempo, se contemplan acciones de mejora del equipamiento comercial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

5.4.01. Construcción y modernización del equipamiento comercial, mejora y racionalización de la distribución comercial

Los cambios experimentados por la demanda de la actividad comercial colocan a las estructuras comerciales tradicionales en una situación de inferioridad frente a las nuevas modalidades de establecimientos comerciales. En la actualidad, se estima necesario que las estructuras comerciales de uso colectivo se adapten a las exigencias planteadas por el mercado.

El objeto de esta operación es la construcción y modernización del equipamiento comercial de las Illes Balears, junto a la mejora y racionalización de la estructura comercial. Conviene mencionar que las ayudas previstas solo van a ir destinadas a mejorar y potenciar las infraestructuras y las instalaciones comerciales.

Las ayudas contempladas cubren los siguientes aspectos:

- La construcción, ampliación y modernización de la estructura de las instalaciones comerciales de uso colectivo.
- La dotación de instalaciones y equipamientos necesarios en los establecimientos comerciales de uso colectivo.
- La ejecución de obras e instalaciones para el desarrollo local y urbano que contribuyan a la racionalización comercial de las zonas urbanas.

5.4.02. Reforma del antiguo cuartel de Es Mercadal en Recinto Ferial de Agricultura, Ganadería y Artesanía

El objeto de esta operación es la reconversión de una zona de las instalaciones del antiguo Cuartel de Artillería de Es Mercadal en Recinto ferial de agricultura, ganadería y artesanía, con objeto de responder a la necesidad que presenta la isla de Menorca de un espacio ferial de amplias dimensiones al aire libre. En la actualidad, las exposiciones se están realizando en algunos espacios no especialmente adecuados para uso ferial. Entre las ferias organizadas en Menorca, conviene destacar las referidas al caballo y a la perdiz, por su gran tradición y su importante número de visitantes.

En definitiva, Menorca no posee unas infraestructuras básicas necesarias para el desarrollo de estas actividades, por lo cual se plantea la necesidad de reformar y adecuar las instalaciones del Cuartel de Es Mercadal para su uso como recinto ferial. Al mismo tiempo, se prevé que esta operación contribuirá a desarrollar el tejido productivo de la isla. La economía de base agraria y ganadera de Menorca ha sido la pieza fundamental de desarrollo, de la que dependen

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

directamente parte de la población y la cual da carácter a la actual economía turística Menorquina.

El objeto de esta operación es, por tanto, la habilitación y equipamiento de este recinto para su uso como centro ferial. Conviene mencionar que la selección del espacio donde ubicar este proyecto se ha realizado por su adecuada localización (se encuentra situado en el centro geométrico de la Isla de Menorca) y su fácil accesibilidad.

Las actuaciones financiadas dentro de esta operación son las siguientes:

1. Rehabilitación del edificio principal.

Se trata de restaurar las fachadas y rehabilitar los espacios interiores de este edificio de carácter histórico, el cual data de 1904 y se encuentra catalogado en el inventario de protección del patrimonio histórico artístico del Ayuntamiento de Mercadal.

2. Puesta en marcha del recinto: conservación y mejora

Se pretenden realizar aquellas obras y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del recinto ferial. Estas acciones contemplan, entre otras, la realización del proyecto de instalación eléctrica e iluminación, la dotación de mobiliario urbano al recinto, pavimentación de las zonas que así lo requieren, la conservación de la zona natural rústica adyacente, etc.

3. Construcción y equipamiento de un edificio de instalaciones complementaria y polivalente, para ferias y congresos.

5.4.03: Red de mercados artesanales y de productos autóctonos

El crecimiento del sector turístico durante los últimos años ha conducido a una proliferación de los mercados y mercadillos en las Illes Balears. A medida que esta situación se venía produciendo, la actividad artesanal iba perdiendo su peso relativo en muchos mercados, siendo sustituidos por vendedores de otros sectores o bien pseudo-artesanos, y perdiendo por tanto su carácter genuinamente artesanal. En este contexto, surge la necesidad de crear una red de mercados artesanos en Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera donde prime la producción y los productos estrictamente artesanos, con especial énfasis en los productos autóctonos.

Se plantea pues como objetivo primordial el establecer una red de mercados artesanales, la cual, en principio, podría establecerse en los municipios con más tradición, ampliándose a otros con posterioridad. En algunos casos se procederá a la remodelación de antiguos mercados y a la adecuación de los mismos para la realización de la producción y comercialización de productos artesanales y/o autóctonos. El objetivo, en definitiva, es crear núcleos de actividad propia donde se ofrezca una imagen homogénea y que permita difundir los productos entre los posibles compradores.

La red de mercados permitirá establecer una serie de circuitos de distribución propios y diferenciados para la artesanía y, en particular, para la artesanía autóctona. De esta forma, se aprovecharía la atracción que los mercados ejercen sobre el turismo y, por otro lado, se garantizaría la autenticidad y la calidad de los productos artesanos, en especial a los compradores turistas que visitan las Illes Balears.

Con la creación de esta red de mercados artesanales se pretende potenciar la comercialización de los productos del sector artesano, ofrecer una garantía de autenticidad y calidad de los productos artesanos y deslindar al sector artesano autóctono de otras actividades comerciales de inferior calidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.157.754
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.578.877
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.578.877

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,79 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
215210 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INDUSTRIA
315001 CORPORACIONES LOCALES DE BALEARES

BENEFICIARIOS:

Las iniciativas de desarrollo local revierten en la mejora de todo el tejido empresarial y humano de los municipios sobre los que se ejercen políticas de fomento.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección para las actuaciones 5.4.01 y 5.4.03 vendrán determinados por:

- La existencia o no de instalaciones de carácter comercial en los municipios que lo soliciten.
- El carácter tradicional y artesano de las actividades a desarrollar en las instalaciones.
- El grado de envejecimiento de las instalaciones.
- La necesidad de adaptación a las existencias de las normativas técnico-sanitarias
- La necesidad de realizar una modificación en la disposición y dimensionado de los puntos de venta y otros elementos comunes.

Los criterios de selección para la actuación 5.4.02 han sido:

- Su ubicación geográfica
- La disponibilidad de un recinto adecuado
- El elevado grado de diversificación económica del Municipio (Agrícola, ganadera, industrial, artesanal y turística)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 5 . 6

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	2,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	4,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
389	Areas comerciales acondicionadas	M2	8.900,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
473	Plazas comerciales creadas o acondicionadas para uso de actividades comerciales	Nº	40,0
548	Inversión privada inducida	Euros	200.000,0
583	Municipios con mercados municipales beneficiarios	Nº	5,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	114.000,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	127.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural se enmarca dentro de las políticas y estrategias de desarrollo sostenible, de modo que el desarrollo económico de las áreas de actuación se combine de manera racional con una gestión equilibrada y sostenida del patrimonio natural y cultural existente en las Illes Balears. Así, la protección y desarrollo del patrimonio cultural requiere de un enfoque integrado de modo que su gestión debe tener en cuenta las implicaciones sociales, económicas, paisajistas y ambientales.

Así, esta medida del Complemento de Programación de las Islas Baleares/Illes Balears tiene, entre otros objetivos, conservar y valorizar el patrimonio cultural, mejorar los equipamientos y servicios culturales y fomentar el desarrollo del entorno urbano. De esta manera, se logrará transmitir a las próximas generaciones el rico patrimonio histórico, artístico y cultural de las Illes Balears, en perfecto estado de conservación. La ordenación y desarrollo local y urbano permitirán en buena medida conseguir el objetivo último de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a la vez que se logrará dinamizar la actividad económica y turística de las zonas afectadas, revertiendo todo ello de manera positiva en la población.

Las actuaciones a realizar se centrarán en los siguientes aspectos:

- Mejora, conservación, rehabilitación y dotación de equipamientos en museos, archivos y bibliotecas.
- Mejora y conservación de edificios y monumentos.
- Recuperación de edificios de interés histórico, cultural y/o social.
- Instalación y mejora de señalización histórica.

Por otra parte, las acciones encaminadas a la mejora, rehabilitación, recuperación y conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural resultan ser particularmente necesarias, ya que en muchos casos los activos existentes se encuentran en mal estado de conservación.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****5.6.01. Restauración y acondicionamiento del edificio Can Prunera en Sóller**

El proyecto de restauración y acondicionamiento del edificio de Can Prunera tiene como origen el deseo e implicación de los diferentes colectivos e instituciones sociales del municipio de Sóller y de la Comunidad Autónoma de Baleares en la reconversión del edificio en un equipamiento cultural.

Los objetivos perseguidos con la realización de esta actuación son la salvaguarda del patrimonio arquitectónico singular. Del mismo modo, el edificio dará una mayor orientación cultural al turismo de la isla, debido a la creación de un nuevo espacio para el arte y la cultura.

La presente operación prevé la restauración y rehabilitación de un inmueble de características singulares y significativa importancia para la memoria colectiva y la vida social y cultural del municipio de Sóller .

Las líneas estratégicas de la operación comprende una profunda restauración, tanto en su exterior protegido, como en su interior, recuperando acabados y elementos ambientales, realizando las necesarias labores de estabilización y seguridad estructural, insertando y renovando las distintas instalaciones, nuevas y existentes, y adecuándose a las distintas normativas de accesibilidad y habitabilidad que garanticen las posibilidades de un uso público.

El edificio se destinará a museo, sala de exposiciones y local para la realización de eventos de carácter cultural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

5.6.02. Museo de Alaró

El fuerte desarrollo del sector turístico en las Illes Balears enfocado principalmente hacia los activos turísticos existentes en el litoral de las islas ha derivado en un menor aprovechamiento de otros valores de interés patrimonial y cultural de las Illes Balears.

En el pasado, este municipio se caracterizaba por una pujante actividad industrial. Como resultado de ello, en la actualidad existe numeroso patrimonio industrial de aquella época, con un alto valor histórico, que se considera necesario proteger y conservar dado el actual estado de abandono en que se encuentra.

El objeto de esta operación es la creación de un museo de carácter industrial en el que pueda mostrarse la importante tradición industrial existente en este municipio. La creación de este municipio va a permitir la conservación de maquinaria y útiles de trabajo industrial de otras épocas, así como documentación existente.

5.6.03. Conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural

Esta operación tiene como principal objetivo la conservación y rehabilitación del patrimonio natural, histórico, artístico y cultural de las Illes Balears, debido no sólo a la necesidad de garantizar en perfecto estado de conservación el pasado de las Illes Balears, sino también al interés de potenciar los recursos turísticos culturales como estrategia de desarrollo local. De este modo, el patrimonio histórico, artístico y cultural se convierte en un excelente elemento dinamizador que facilitará la generación de riqueza.

A este respecto, algunos activos del patrimonio cultural balear se encuentran en deficiente estado de conservación. Por esa razón, se hace necesario destinar importantes recursos económicos y humanos para la conservación y mantenimiento del patrimonio histórico-artístico y cultural de las Illes Balears.

El objeto de esta operación es, básicamente, la recuperación total o parcial de activos patrimoniales del territorio balear. En concreto, esta operación prevé actuaciones en las siguientes categorías de patrimonio histórico:

- Patrimonio arquitectónico (monumentos, jardines, conjuntos, sitios históricos y zonas arqueológicas).
- Patrimonio arqueológico.
- Patrimonio etnográfico, entendiendo como tal todas aquellas manifestaciones que inciden en el carácter de la comunidad y que constituyen su identidad insular.
- Patrimonio bibliográfico y documental (realizado por consultorias externas).
- Patrimonio artístico.

Conviene mencionar que esta operación prevé tanto la realización de intervenciones arqueológicas, como la elaboración de trabajos de catalogación realizados por consultores externos. A lo largo de los siglos numerosas culturas antiguas se han asentado en territorio balear, lo cual ha derivado en la existencia de un gran número de yacimientos que contribuyen a facilitar la comprensión histórica de las culturas del mediterráneo occidental. El objeto de estas acciones no es sino el de preservar y proteger las denominadas zonas arqueológicas, por el elevado interés social, cultural e histórico de las mismas.

5.6.04 "Creación de un museo etnológico aprovechando la restauración del antiguo convento franciscano"; siendo el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre el órgano ejecutor y con una inversión elegible prevista del proyecto de 1.100.000 €.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- 5.6.05 "Rehabilitación y conservación de unos antiguos pozos para valorización del patrimonio histórico del municipio" siendo el Ayuntamiento de Búfer el organo ejecutor y con un coste elegible previsto del proyecto 25.300 €.
- 5.6.06 "Construcción de un museo enológico musical para divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural" apareciendo el Ayuntamiento de Petra como organo ejecutor y alcanzando un coste elegible previsto para el proyecto de 1.150.000 €.
- 5.6.07. Rehabilitación del edificio municipal "Ses Escolapias" para biblioteca y centro cultural con un presupuesto aproximado de 600.000 euros en el municipio de Sóller.
- 5.6.08. Adquisición de un edificio para Eco-Museo en el municipio de Santa Maria del Camí (Mallorca), con un presupuesto previsto de 1.000.000 de euros.
- 5.6.09. Adquisición de una zona patrimonial natural, histórica, étnica y arqueológica, en concreto "Sa Coma de n'Arbona", en el municipio de Fornalutx (Mallorca) para su conservación, restauración y acondicionamiento, por un presupuesto previsto de 400.000 euros.
- 5.6.10. Adquisición de conjunto patrimonial cultural-etnico y arqueológico, denominado el "Molí de Sa Font" para su restauración y acondicionamiento, en el municipio de Alaró (Mallorca), con un presupuesto previsto de 500.000 euros.
- 5.6.11. Adquisición de patrimonio cultural-etnico arqueológico, en concreto, el yacimiento arqueológico de Son Fradinet para su conservación y difusión, en el municipio de Campos (Mallorca), con un presupuesto previsto de 300.000 euros.
- 5.6.12. Adquisición de patrimonio cultural-étnico arqueológico, en concreto el yacimiento arqueológico denominado "Sa Clova des Xot" en Sa Canova para su conservación y señalización, en el municipio de Artà (Mallorca), con un presupuesto previsto de 300.000 euros.
- 5.6.13. Adquisición de patrimonio cultural-étnico arqueológico, en concreto "Monteff", en el municipio de Ciutadella (Menorca), con un presupuesto previsto de 480.000 euros.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.878.724
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.439.362
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.439.362

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,63 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
 215210 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INDUSTRIA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

315001 CORPORACIONES LOCALES DE BALEARES

BENEFICIARIOS:

Las entidades más beneficiadas serán los centros culturales (museos, centros de interpretación) y las entidades públicas destinadas a la conservación y regeneración del patrimonio arqueológico, artístico o paisajístico.

Debemos entender además, que las actuaciones de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico y/o artístico y cultural redundan en beneficio de toda la sociedad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios específicos de selección de las actuaciones 5.6.01 "Restauración y acondicionamiento del edificio Can Prunera en Sóller" y 5.6.02 "Museo de Alaró" vienen establecidos por circunstancias propias en cada caso:

- en el caso del museo de Alaró se eligió este núcleo porque fue el primero de Baleares que tuvo una fábrica de electricidad y en el existe un patrimonio industrial de alto valor histórico, hecho que coincide con el objetivo de esta actuación que es la creación de un museo de carácter industrial
- en cuanto a la restauración y acondicionamiento del edificio Can Prunera se ubica en Sóller y con ello se pretende salvaguardar el patrimonio arquitectónico singular así como el patrimonio cultural;

Para la actuación 5.6.03 se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La selección de las actuaciones se realizará según la puntuación que obtengan con la aplicación de los criterios de valoración establecidos en los puntos siguientes de forma que tendrán prioridad las actuaciones con mayor puntuación; en el caso que se produzca empate entre diversas actuaciones, se dará prioridad a la actuación la solicitud de la cual haya tenido entrada en primer lugar en el Registro de Entrada de la Conselleria d'Economia, Comerç i Indústria.

Como criterios de selección deben tenerse en cuenta los siguientes:

Cada uno de los apartados siguientes de 1 a 5 puntos

- a) El interés tipológico de la actuación, entendido como el grado de adecuación a las tipologías señaladas en las medidas del eje quinto incorporadas al DOCUP y al Complemento de programa, sus elementos innovadores, de demostración, etc.
- b) La integración o complementariedad con las otras actuaciones de ámbito supramunicipal, en el marco de una actuación conjunta, con los otros instrumentos de cooperación económica existentes o con las actuaciones sectoriales del Govern de las Illes Balears.
- c) La creación o el mantenimiento de lugares de trabajo y, muy especialmente, para colectivos desfavorecidos.
- d) La situación laboral del municipio: tasa de actividad, tasa de paro, etc.
- e) La dinámica demográfica del municipio.
- f) La problemática ambiental del municipio.
- g) La situación de degradación socioeconómica del entorno urbano y rural del municipio.
- h) El número de habitantes directamente beneficiados por la actuación.

Valoración 2 puntos

- i) Innovación, investigación y protección del patrimonio

En el caso que las solicitudes presentadas excedan las cantidades de ayudas presupuestadas, con la finalidad de evitar desequilibrios en la distribución territorial de las inversiones se aplicará una prioridad especial a los proyectos de los ayuntamientos que no hayan recibido ayudas de los Fondos Europeos FEDER, FEOGA y FSE en aplicación de las siguientes medidas o acciones:

- Objetivo 2:
- Periodo 1994-1996: 5.2
- Periodo 1997-1999: 5.2 y 5.3
- Periodo 2000-2006: 5.1 y 5.6

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Objetivo 5B:
- Periodo 1994-1999: 1.1, 1.6, 2.1, 2.3 y 2.6.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	2,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	15,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
149	Parajes rehabilitados o conservados	M2	200,0
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	4,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	135.000,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	600,0
607	Visitantes al año	Nº	600,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural se enmarca dentro de las políticas y estrategias de desarrollo sostenible, de modo que el desarrollo económico de las áreas de actuación se combine de manera racional con una gestión equilibrada y sostenida del patrimonio natural y cultural existente en las Illes Balears. Así, la protección y desarrollo del patrimonio cultural requiere de un enfoque integrado de modo que su gestión debe tener en cuenta las implicaciones sociales, económicas, paisajistas y ambientales.

Así, esta medida del Complemento de Programación de las Islas Baleares/Illes Balears tiene, entre otros objetivos, conservar y valorizar el patrimonio cultural, mejorar los equipamientos y servicios culturales y fomentar el desarrollo del entorno urbano. De esta manera, se logrará transmitir a las próximas generaciones el rico patrimonio histórico, artístico y cultural de las Illes Balears, en perfecto estado de conservación. La ordenación y desarrollo local y urbano permitirán en buena medida conseguir el objetivo último de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a la vez que se logrará dinamizar la actividad económica y turística de las zonas afectadas, revertiendo todo ello de manera positiva en la población.

Las actuaciones a realizar se centrarán en los siguientes aspectos:

- Mejora, conservación, rehabilitación y dotación de equipamientos en museos, archivos y bibliotecas.
- Mejora y conservación de edificios y monumentos.
- Recuperación de edificios de interés histórico, cultural y/o social.
- Instalación y mejora de señalización histórica.

Por otra parte, las acciones encaminadas a la mejora, rehabilitación, recuperación y conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural resultan ser particularmente necesarias, ya que en muchos casos los activos existentes se encuentran en mal estado de conservación.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

5.6.01. Conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural

Esta operación tiene como principal objetivo la conservación y rehabilitación del patrimonio natural, histórico, artístico y cultural de las Illes Balears, debido no sólo a la necesidad de garantizar en perfecto estado de conservación el pasado de las Illes Balears, sino también al interés de potenciar los recursos turísticos culturales como estrategia de desarrollo local. De este modo, el patrimonio histórico, artístico y cultural se convierte en un excelente elemento dinamizador que facilitará la generación de riqueza.

A este respecto, algunos activos del patrimonio cultural balear se encuentran en deficiente estado de conservación. Por esa razón, se hace necesario destinar importantes recursos económicos y humanos para la conservación y mantenimiento del patrimonio histórico-artístico y cultural de las Illes Balears.

El objeto de esta operación es, básicamente, la recuperación total o parcial de activos patrimoniales del territorio balear. En concreto, esta operación prevé actuaciones en las siguientes categorías de patrimonio histórico:

- Patrimonio arquitectónico (monumentos, jardines, conjuntos, sitios históricos y zonas arqueológicas).
- Patrimonio arqueológico.
- Patrimonio etnográfico, entendiéndose como tal todas aquellas manifestaciones que inciden en el carácter de la comunidad y que constituyen su identidad insular.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Patrimonio bibliográfico y documental.
- Patrimonio artístico.
- Compra y restauración de edificios emblemáticos de interés histórico, artístico y cultural (segun las condiciones de cofinanciabilidad por el FEDER para la compra de edificios definidas en la norma nº 6 del Reglamento (CE) nº448/2004).

De este último punto, señalar que las condiciones de cofinanciabilidad por el FEDER para la compra de edificios están definidas en la norma nº 6 del Reglamento (CE) nº 448/2004, el cual señala que la compra de inmuebles ya construidos y los terrenos sobre los que se asientan serán gasto cofinanciable siempre que el precio del edificio no exceda el valor de mercado, no se haya recibido ayuda comunitaria en los últimos diez años que diera lugar a una duplicidad de la ayuda, se utilice este para los fines y durante el periodo previsto y por último que sea un edificio emblemático de interés histórico, artístico y cultural.

Conviene mencionar que esta operación prevé tanto la realización de intervenciones arqueológicas, como la elaboración de trabajos de catalogación. A lo largo de los siglos numerosas culturas antiguas se han asentado en territorio balear, lo cual ha derivado en la existencia de un gran número de yacimientos que contribuyen a facilitar la comprensión histórica de las culturas del mediterráneo occidental. El objeto de estas acciones no es sino el de preservar y proteger las denominadas zonas arqueológicas, por el elevado interés social, cultural e histórico de las mismas.

5.6.02. Restauración y acondicionamiento del Museo de la Iglesia de Santa Maria, catedral de Eivissa

Un importante barrio de la ciudad de Eivissa, en concreto la denominada "Ciutat Alta" o "Ciutat Vella" ha sido declarada Conjunto Histórico-Artístico. Entre los edificios que integran este conjunto, se encuentra la Iglesia de Santa Maria y su plaza, que han sido declarados recientemente Bien de Interés Cultural. Debido al estado en que se encuentra este inmueble se hace necesario proceder a su restauración y acondicionamiento para dedicarlo a museo público. La inversión elegible prevista para esta actuación es de 133.330 euros.

5.6.03. Restauración y acondicionamiento de la Antigua Comandancia Militar de Eivissa.

Recientemente la Antigua Comandancia Militar de Eivissa ha sido declarada Bien de Interés Cultural. Debido al estado en que se encuentra este edificio se hace necesario proceder a su restauración y acondicionamiento para dedicarlo a museo público, sala de exposiciones y local para celebración de eventos culturales. La inversión elegible prevista para esta actuación es de 745.155 euros.

5.6.04. Adquisición de patrimonio cultural-étnico y arqueológico, en concreto, "Sa Casa de Neu de Fartàritx" para su restauración y creación de itinerario cultural, en el municipio de Pollença, con un presupuesto previsto de 400.000 euros.

5.6.05. Adquisición de patrimonio cultural-étnico arqueológico, en concreto el solar ubicado en la Calle Capelleta, 12, en el municipio de Eivissa para su conservación, con un presupuesto previsto de 570.000 euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.680.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	840.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	840.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	14,18 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
215210 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INDUSTRIA
315001 CORPORACIONES LOCALES DE BALEARES

BENEFICIARIOS:

Beneficiarios:

Las entidades más beneficiadas serán los centros culturales (museos, centros de interpretación) y las entidades públicas o privadas destinadas a la conservación y regeneración del patrimonio arqueológico, artístico o paisajístico.

Debemos entender además, que las actuaciones de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico y/o artístico y cultural redundan en beneficio de toda la sociedad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El criterio utilizado para la selección de las operaciones incluidas dentro de esta medida es el grado de contribución a la consecución de los objetivos establecidos para esta medida. En concreto, se han seleccionado aquellas operaciones de conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural más necesarias para el mantenimiento de los activos culturales de la Comunidad. Por otro lado, también ha sido tenido en cuenta la previsible aportación en materia de atracción turística que estas actuaciones pueden conllevar.

En la actualidad el Govern de les Illes Balears esta diseñando una normativa para que la selección sea lo más transparente posible y de acuerdo a la normativa comunitaria.

La selección de las actuaciones se realizará según la puntuación que obtengan con la aplicación de los criterios de valoración establecidos en los puntos siguientes de forma que tendrán prioridad las actuaciones con mayor puntuación; en el caso que se produzca empate entre diversas actuaciones, se dará prioridad a la actuación la solicitud de la cual haya tenido entrada en primer lugar en el Registro de Entrada de la Conselleria d'Economia, Comerç i Indústria.

Como criterios de selección deben tenerse en cuenta los siguientes:

Cada uno de los apartados siguientes de 1 a 5 puntos

- El interés tipológico de la actuación, entendido como el grado de adecuación a las tipologías señaladas en las medidas del eje quinto incorporadas al DOCUP y al Complemento de programa, sus elementos innovadores, de demostración, etc.
- La integración o complementariedad con las otras actuaciones de ámbito supramunicipal, en el marco de una actuación conjunta, con los otros instrumentos de cooperación económica existentes o con las actuaciones sectoriales del Govern de les Illes Balears.
- La creación o el mantenimiento de lugares de trabajo y, muy especialmente, para colectivos desfavorecidos.
- La situación laboral del municipio: tasa de actividad, tasa de paro, etc.
- La dinámica demográfica del municipio.
- La problemática ambiental del municipio.
- La situación de degradación socioeconómica del entorno urbano y rural del municipio.
- El número de habitantes directamente beneficiados por la actuación.

Valoración 2 puntos

i) Innovación, investigación y protección del patrimonio

En el caso que las solicitudes presentadas excedan las cantidades de ayudas presupuestadas, con la finalidad de evitar desequilibrios en la distribución territorial de las inversiones se aplicará una prioridad especial a los proyectos de los ayuntamientos que no hayan recibido ayudas de los Fondos Europeos FEDER, FEOGA y FSE en aplicación de las siguientes medidas o acciones:

- Objetivo 2:
- Periodo 1994-1996: 5.2
- Periodo 1997-1999: 5.2 y 5.3
- Periodo 2000-2006: 5.1 y 5.6

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Objetivo 5B:
- Periodo 1994-1999: 1.1, 1.6, 2.1, 2.3 y 2.6.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	4,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	6,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	1,0
3029	Actuaciones realizadas.	nº	2,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	30.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

La mejora de los Centros de Formación presenta una importancia estratégica dentro de este eje por su capacidad de fortalecimiento del tejido empresarial de las islas y su potencialidad de facilitar la diversificación de su estructura económica. Al mismo tiempo, estas actuaciones ayudan a incrementar la competitividad empresarial del territorio balear, facilitando el desarrollo económico de las Illes Balears, ya sea a través de la generación de un mayor valor añadido en la comunidad o mediante la creación de empleo.

El objetivo de esta medida es facilitar el surgimiento y desarrollo de otras opciones generadoras de empleo, distintas del sector turístico, que sean lo suficientemente atractivas para la población balear. Esta medida se articula en base a la construcción de nuevos Centros de Formación, así como a la mejora de los ya existentes.

De forma general, los objetivos o metas de esta medida son los siguientes:

- Promover la diversificación de la estructura económica de las Illes Balears.
- Mejorar la competitividad empresarial de la CAIB.
- Mejorar los equipamientos y servicios locales.
- Mejorar la cualificación profesional de la población.
- Promover la creación de empleo.
- Reducir la distancia existente entre la formación y la actividad productiva mediante la adaptación de la actividad formativa a las necesidades del tejido empresarial de la CAIB.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

5.9.01. Construcción, renovación y equipamiento de Centros de Formación

La estructura económica de las Illes Balears se halla profundamente orientada hacia la actividad turística. Este sector genera más del 80% del PIB de la economía de las islas, agrupando al 46% de la población asalariada de la CAIB. Una de las características de esta actividad es su alta estacionalidad, lo cual hace que, casi dos tercios de la población asalariada sea eventual, con todas las repercusiones que ello puede conllevar en materia de actividad económica (cierres temporales), de costes sociales (prestaciones por desempleo) o de otra índole.

La estructura económica de las Illes Balears presenta una fuerte dependencia de la actividad turística, lo cual acarrea una serie de problemas. Por un lado, conduce a que los jóvenes abandonen sus estudios en edad temprana para dedicarse al sector servicios, debido a que la actividad turística oferta una gran cantidad de puestos de trabajo durante la temporada alta. Por otro lado, se trata de una actividad que no contrata trabajadores del colectivo de mayor edad y, dentro de este colectivo, el sexo femenino se ve especialmente perjudicado. Estas razones permiten identificar la necesidad de desarrollar otras opciones generadoras de empleo que sean lo suficientemente atractivas para que los jóvenes y adultos, y en especial las mujeres, se interesen por ellas.

Esta medida pretende dar respuesta a los problemas aludidos mediante la construcción de Centros de Formación en las Illes Balears, así como con la reforma y modernización de los centros existentes. Asimismo, dentro de esta medida también se incluyen todas las actuaciones necesarias para equipar a éstos de acuerdo a sus necesidades formativas. En concreto, los centros dispondrán de aulas, laboratorios, talleres, sala de ordenadores, etc.

Conviene mencionar que esta medida prestará especial atención a la dotación del equipamiento necesario para aprovechar las posibilidades que la sociedad de la información ofrece, equipando a los centros con la tecnología más moderna en este área.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Él ámbito de actuación contemplado dentro de esta medida es el siguiente:

- Formación Profesional. Se trata de reducir la distancia existente entre la formación y la actividad productiva, adaptando la actividad formativa a las necesidades del tejido empresarial de la CAIB.

- Formación Continua. Su objeto es incrementar la formación de los trabajadores baleares de acuerdo con las nuevas técnicas productivas, incrementando la competitividad empresarial y facilitando la cobertura de las nuevas demandas del mercado laboral.

- Formación Ocupacional. Además de adaptar el grado de formación de la población en paro a las necesidades demandadas por el mercado, se trataría de fomentar el surgimiento de nuevas actividades profesionales y empresariales que contribuyan a la diversificación de la estructura económica de la CAIB, así como a la creación de empleo.

Conviene mencionar que la pujanza del sector turístico hace que los recursos humanos y el capital de las zonas del interior, predominantemente agrícolas e industriales, se empleen en las zonas costeras más turísticas, lo cual supone un empobrecimiento relativo de los municipios agrícolas e industriales frente a los municipios turísticos. Todo ello deriva en un importante desequilibrio regional de la población, de la actividad económica y, por tanto, de la riqueza, que es preciso resolver.

5.9.02 "Compra y adecuación de un edificio para Centro de formación" siendo el Ayuntamiento de Esporles el órgano ejecutor y con una inversión elegible prevista del proyecto de 450.000 €.

5.9.03. Restauración y afianzamiento de la cubierta de un edificio municipal catalogado en el municipio de Campanet para centro de formación ocupacional con un presupuesto aproximado de 199.950 euros.

5.9.04. Equipamiento informático para el centro de formación de adultos del municipio Es Mercadal (Menorca) con un presupuesto previsto de 22.000 euros. Dicho centro se dedica de forma exclusiva a la formación ocupacional de adultos.

5.9.05. Adquisición y rehabilitación de un edificio en el municipio de Costitx (Mallorca), para su adecuación y transformación en centro de formación ocupacional de adultos, con un presupuesto previsto de 280.000 euros.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.437.280
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.718.640
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.718.640

TASA DE COFINANCIACIÓN **50,00 %**

**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP**

1,95 %

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.

215210 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INDUSTRIA

315001 CORPORACIONES LOCALES DE BALEARES

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida son el conjunto de la población de las Illes Balears, posibilitando un incremento de su grado de formación. Esta medida prestará especial atención a los colectivos más afectados por la estacionalidad del sector turístico y la precariedad laboral, esto es, mujeres y jóvenes sobretodo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la actualidad el Govern de les Illes Balears esta diseñando una normativa para que la selección sea lo más transparente posible y de acuerdo a la normativa comunitaria.

La selección de las actuaciones se realizará según la puntuación que obtengan con la aplicación de los criterios de valoración establecidos en los puntos siguientes de forma que tendrán prioridad las actuaciones con mayor puntuación; en el caso que se produzca empate entre diversas actuaciones, se dará prioridad a la actuación la solicitud de la cual haya tenido entrada en primer lugar en el Registro de Entrada de la Conselleria d'Economia, Comerç i Indústria.

Como criterios de selección deben tenerse en cuenta los siguientes:

Cada uno de los apartados siguientes de 1 a 5 puntos

- El interés tipológico de la actuación, entendido como el grado de adecuación a las tipologías señaladas en las medidas del eje quinto incorporadas al DOCUP y al Complemento de programa, sus elementos innovadores, de demostración, etc.
- La integración o complementariedad con las otras actuaciones de ámbito supramunicipal, en el marco de una actuación conjunta, con los otros instrumentos de cooperación económica existentes o con las actuaciones sectoriales del Govern de les Illes Balears.
- La creación o el mantenimiento de lugares de trabajo y, muy especialmente, para colectivos desfavorecidos.
- La situación laboral del municipio: tasa de actividad, tasa de paro, etc.
- La dinámica demográfica del municipio.
- La problemática ambiental del municipio.
- La situación de degradación socioeconómica del entorno urbano y rural del municipio.
- El número de habitantes directamente beneficiados por la actuación.

Valoración 2 puntos

- Ausencia de centros de formación en un entorno de 10 km.

En cuanto a la construcción de nuevos centros, en el caso que las solicitudes presentadas excedan las cantidades de ayudas presupuestadas, con la finalidad de evitar desequilibrios en la distribución territorial de las inversiones se aplicará una prioridad especial a los proyectos de los ayuntamientos que no hayan recibido ayudas de los Fondos Europeos FEDER, FEOGA y FSE en aplicación de las siguientes medidas o acciones:

- Objetivo 2:
- Periodo 1994-1996: 5.2
- Periodo 1997-1999: 5.2 y 5.3
- Periodo 2000-2006: 5.1 y 5.6
- Objetivo 5B:
- Periodo 1994-1999: 1.1, 1.6, 2.1, 2.3 y 2.6.

En cuanto al equipamiento de los centros tendrán prioridad, dentro de las disponibilidades presupuestarias los centros ya construidos en el periodo anterior pendientes de equipar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	10,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	60,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
178	Actuaciones en equipamiento	Nº	10,0
303	Nuevos edificios	Nº	4,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.000.000,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	50.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es facilitar una aplicación más eficaz de las actuaciones previstas en el Complemento del Programa, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones estructurales.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP de las Illes Balears. En concreto, se trata de aquellas exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del Complemento del Programa, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de Comités de Seguimiento. Asimismo, se incluye en esta medida la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP. Uno de los principales ámbitos de actuación de esta medida es la realización de actuaciones de información y publicidad destinadas a que la población de las Illes Balears conozca el alcance y los beneficios socioeconómicos derivados de la aplicación de los Fondos Estructurales.

Con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia de las operaciones incluidas en el Complemento del Programa, esta medida también contempla la elaboración de estudios y análisis, ya sean de carácter planificador o de otra índole, sobre áreas sectoriales estratégicas para las Illes Balears.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

6.1.01.Asistencia técnica para el Complemento del Programa 2000-2006

Las actuaciones incluidas dentro de esta medida tienen como objeto cubrir todas las necesidades en materia de asistencia técnica derivadas de la ejecución y desarrollo del DOCUP Illes Balears Objetivo 2 durante el periodo 2000-2006.

Dichas actuaciones serán llevadas a cabo de acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión sobre elegibilidad de gastos, norma que diferencia claramente dos categorías de gastos:

1.Gastos de gestión, puesta en marcha, seguimiento y control susceptibles de cofinanciación (Punto 2 de la norma 11), en donde se incluyen las siguientes operaciones:

A) Acciones relativas al apoyo, gestión y seguimiento del DOCUP. Estas actuaciones permitirán incrementar la eficacia en la ejecución de las operaciones previstas en el DOCUP. De la misma forma, se trata de responder a las obligaciones y necesidades expuestas en la normativa comunitaria en estas materias.

B) Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP. Se trata de informar a la población de las Illes Balears sobre el alcance e impacto de las operaciones cofinanciadas mediante el Complemento del Programa. La eficacia de las intervenciones estructurales se encuentra estrechamente vinculada con la realización de acciones de divulgación, difusión y publicidad adecuadas. De esta forma, dentro de esta medida se financiarán actuaciones tales como la organización de exposiciones y conferencias, la elaboración de folletos informativos, paneles informativos, etc., destinadas a informar a la opinión pública tanto sobre el alcance de las actuaciones desarrolladas por los Fondos Estructurales como sobre la manera de participar como beneficiario en las intervenciones estructurales.

C) Evaluación intermedia y final del Complemento del Programa. El Reglamento 1260/1999 establece que, con el objetivo de valorar la eficacia de las intervenciones estructurales, el DOCUP deberá ser objeto de una evaluación intermedia y una evaluación final. De acuerdo con este reglamento, la evaluación intermedia tendrá como objeto el estudio de los primeros resultados de las intervenciones, su pertinencia y la realización de los objetivos. Por otro lado,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

el objeto de la evaluación final será analizar la eficacia y eficiencia de las intervenciones, el impacto de éstas, la utilización de los recursos y la obtención de conclusiones y recomendaciones en materia de cohesión económica y social.

D) Auditorias y controles in situ de las operaciones incluidas en el DOCUP. En particular, se incluyen aquellas actuaciones en materia de control y auditoria incluidas dentro de la normativa comunitaria.

E) Acciones de coordinación a través de las reuniones de Comité de Seguimiento.

F) Trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales. En concreto, se incluirán aquellos trabajos y estudios necesarios para el desempeño de las actividades desarrolladas por la Red de autoridades medioambientales.

G) Sueldos del personal funcionario o contratado para tareas específicas.

2. Otros gastos derivados de la asistencia técnica (Punto 3 de la norma 11), incluyéndose dentro de este apartado las siguientes actuaciones:

A) Estudios sectoriales, territoriales y globales y acciones de acompañamiento. El objeto de este área es facilitar la existencia de estudios de planificación que permitan una ejecución más eficaz de las operaciones contempladas en el DOCUP. En especial, se incluirán estudios de carácter sectorial sobre aquellas áreas de mayor interés en materia socioeconómica. También se apoyará la realización de estudios sobre el área de igualdad de oportunidades. Al mismo tiempo, se plantea la organización de jornadas técnicas y mesas redondas sobre cualquier ámbito de interés para el DOCUP.

B) Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento de las operaciones incluidas en el DOCUP. Dentro de esta medida se incluirá la adquisición de equipamiento informático necesario para el correcto desempeño de las tareas de gestión y seguimiento del DOCUP.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.852.910
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	926.455
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	926.455

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,05 %
------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (Ministerio de Economía y Hacienda)
 215000 GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
 215210 CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INDUSTRIA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Se consideran beneficiario directos de las actuaciones contempladas dentro de esta medida al conjunto de Consellerías del Gobierno de las Illes Balears. Asimismo, de forma indirecta se beneficiará la totalidad de la población de la CAIB mediante una aplicación más eficaz del DOCUP.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003 **DOCUP:** BALEARES
N. NACIONAL: BB
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Dentro de esta medida la Conselleria de Economía, Comercio e Industria del Govern de las Illes Balears va a cofinanciar aquellas actuaciones encaminadas a la puesta en marcha, seguimiento, coordinación y control, para una ejecución más eficaz del DOCUP. Asimismo, con el fin de que la población conozca las actuaciones que se van a llevar a cabo se va a poner especial énfasis en las actuaciones de difusión y publicidad del DOCUP.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: BALEARES
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
268	Publicaciones	Nº	18,0
298	Estudios realizados	Nº	10,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	3,0

**3.-INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA
ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.**

3.-INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

3.1. Introducción

El artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El DOCUP de Baleares establece que el procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos que se han contraído.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

↓ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;

↓ de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- la calidad de los criterios de selección de los proyectos.

↓ de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

3.2. Criterios de gestión y de ejecución financiera

Se han establecido en el DOCUP y son comunes en los siete DOCUP del Objetivo n° 2:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
€ Calidad del sistema de seguimiento	€ Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	<p>€ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera disponible para el 100% de las medidas.</p> <p>€ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos, el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.</p>
€ Calidad del sistema de control	<p>€ Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP.</p> <p>€ Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente intervención</p>	<p>€ Sistema de control disponible a finales de 2000</p> <p>€ Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.</p>

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
€ Calidad del sistema de evaluación intermedia	€ Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	<p>€ Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de la evaluación intermedia.</p> <p>€ Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión.</p> <p>€ Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>€ Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</p> <p>€ Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.</p>
€ Calidad de los criterios de selección de proyectos	€ Criterios de selección de proyectos	€ El 85% del gasto del DOCUP estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
€ Absorción de Fondos Estructurales	€ Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP.	€ Alcanzar a 01-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, y del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

3.3. Criterio de Eficacia

De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, los indicadores del criterio de eficacia que se presentan en este Complemento de Programa deben de valorar "la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP".

Los indicadores seleccionados son específicos de cada DOCUP y atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del DOCUP que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del DOCUP en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80 % del valor-objetivo establecido para 31-12-2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31-12-2002 son los siguientes:

DOCUP DE BALEARES
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA
AYUDA PERMANENTE

Medida/s	Ambito de intervención	Peso financiero en DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor al 31/12/2002
MEDIDA 1.1	161	14,7	Inversión privada inducida	Meuros	50
MEDIDA 1.5	163	7,9	PYMES beneficiadas	Nª	480
MEDIDA 2.1	344y345	16,7	Redes de abastecimiento y/o saneamiento nuevas o mejoradas	Km	24
MEDIDA 2.4	353	3,5	Superficie comprada o rehabilitada	M2	4.000.000
MEDIDA 3.2	181	9,6	Nº de Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	50
MEDIDA 3.3	183	6,6	Equipos contratados de valor superior a 60.000 euros	Nº	9
MEDIDA 4.2	311	3,7	Nº de apeaderos/estaciones	Nº	5
Total Peso financiero de las medidas seleccionadas a efectos de asignar la reserva de eficacia					62,7

DOCUP DE BALEARES
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA
AYUDA TRANSITORIA

Medida/s	Ambito de intervención	Peso financiero en DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor al 31/12/2002
MEDIDA 1.1	161	24,2	Inversión privada inducida	Meuros	7
MEDIDA 2.2.	343	25,9	Vertederos sellados	Nº	1
Total Peso financiero de las medidas seleccionadas a efectos de asignar la reserva de eficacia					50,1

- **3.4. Asignación de la reserva**

Según la Decisión de la Comisión C(2004) de 23/03/2004 por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2, y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1 el montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Documento Único de Programación de Baleares asciende a 3.910.120 euros, de los que 3.680.000 corresponden al marco permanente y 230.120 al marco transitorio.

4.-PLAN FINANCIERO

**4.1.-Cuadro de financiación por eje prioritario y medida
del Complemento de Programa.**



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.003

Título: BALEARES

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 15/11/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº1		32.345.524	32.345.524	16.172.762	16.172.762						16.172.762	2.349.000	13.823.762		
Medida 1.1	161(92,69%), 164(7,31%)	21.005.308	21.005.308	10.502.654	10.502.654						10.502.654		10.502.654		
Medida 1.5	161(2,85%), 163(97,15%)	11.340.216	11.340.216	5.670.108	5.670.108						5.670.108	2.349.000	3.321.108		
Eje prioritario nº2		62.184.198	62.184.198	31.092.099	31.092.099						31.092.099		29.984.883	1.107.216	
Medida 2.1	344(14,12%), 345(85,88%)	37.937.718	37.937.718	18.968.859	18.968.859						18.968.859		18.968.859		
Medida 2.2	343(100%)	10.624.220	10.624.220	5.312.110	5.312.110						5.312.110		4.204.894	1.107.216	
Medida 2.4	353(100%)	13.622.260	13.622.260	6.811.130	6.811.130						6.811.130		6.811.130		
Eje prioritario nº3		51.991.783	51.991.783	25.833.242	24.369.398	1.463.844					26.158.541	23.268.587	2.889.954		
Medida 3.1	24(100%)	3.252.987	3.252.987	1.463.844		1.463.844					1.789.143	1.789.143			
Medida 3.2	18(2%), 181(98%)	17.635.420	17.635.420	8.817.710	8.817.710						8.817.710	7.712.533	1.105.177		
Medida 3.3	183(100%)	7.547.320	7.547.320	3.773.660	3.773.660						3.773.660	3.773.660			
Medida 3.4	182(100%)	4.981.554	4.981.554	2.490.777	2.490.777						2.490.777	1.981.000	509.777		
Medida 3.5	183(100%)	15.120.144	15.120.144	7.560.072	7.560.072						7.560.072	6.285.072	1.275.000		
Medida 3.6	182(100%)	3.454.358	3.454.358	1.727.179	1.727.179						1.727.179	1.727.179			
Eje prioritario nº4		17.194.985	17.194.985	5.583.956	5.583.956						11.611.029		11.611.029		
Medida 4.2	311(100%)	15.067.683	15.067.683	4.520.305	4.520.305						10.547.378		10.547.378		
Medida 4.7	332(100%)	2.127.302	2.127.302	1.063.651	1.063.651						1.063.651		1.063.651		
Eje prioritario nº5		28.816.720	28.816.720	14.408.360	14.408.360						14.408.360		13.865.583	542.777	
Medida 5.1	352(100%)	17.662.962	17.662.962	8.831.481	8.831.481						8.831.481		8.786.405	45.076	
Medida 5.4	161(85%), 163(15%)	3.157.754	3.157.754	1.578.877	1.578.877						1.578.877		1.293.252	285.625	
Medida 5.6	354(100%)	4.558.724	4.558.724	2.279.362	2.279.362						2.279.362		2.190.242	89.120	
Medida 5.9	36(100%)	3.437.280	3.437.280	1.718.640	1.718.640						1.718.640		1.595.684	122.956	
Eje prioritario nº6		1.852.910	1.852.910	926.455	926.455						926.455	10.000	916.455		
Medida 6.1	411(99%), 412(1%)	1.852.910	1.852.910	926.455	926.455						926.455	10.000	916.455		
Total		194.386.120	194.386.120	94.016.874	92.553.030	1.463.844					100.369.246	25.627.587	73.091.666	1.649.993	
Total correspondiente al FEDER		191.133.133	191.133.133	92.553.030	92.553.030						98.580.103	23.838.444	73.091.666	1.649.993	
Total correspondiente al FSE		3.252.987	3.252.987	1.463.844		1.463.844					1.789.143	1.789.143			
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		182.534.642	182.534.642	88.091.135	86.627.291	1.463.844					94.443.507	25.627.587	68.362.263	453.657	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.003

Título: BALEARES

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 15/11/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		11.851.478	11.851.478	5.925.739	5.925.739						5.925.739		4.729.403	1.196.336	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.003

Título: BALEARES

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 15/11/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº1		29.585.524	29.585.524	14.792.762	14.792.762						14.792.762	2.349.000	12.443.762		
Medida 1.1	161(93%), 164(7%)	18.805.652	18.805.652	9.402.826	9.402.826						9.402.826		9.402.826		
Medida 1.5	161(3%), 163(97%)	10.779.872	10.779.872	5.389.936	5.389.936						5.389.936	2.349.000	3.040.936		
Eje prioritario nº2		54.772.720	54.772.720	27.386.360	27.386.360						27.386.360		27.386.360		
Medida 2.1	344(16%), 345(84%)	33.477.478	33.477.478	16.738.739	16.738.739						16.738.739		16.738.739		
Medida 2.2	343 (100%)	7.672.982	7.672.982	3.836.491	3.836.491						3.836.491		3.836.491		
Medida 2.4	353 (100%)	13.622.260	13.622.260	6.811.130	6.811.130						6.811.130		6.811.130		
Eje prioritario nº3		51.991.783	51.991.783	25.833.242	24.369.398	1.463.844					26.158.541	23.268.587	2.889.954		
Medida 3.1	24 (100%)	3.252.987	3.252.987	1.463.844		1.463.844					1.789.143	1.789.143			
Medida 3.2	18(2%), 181(98%)	17.635.420	17.635.420	8.817.710	8.817.710						8.817.710	7.712.533	1.105.177		
Medida 3.3	183 (100%)	7.547.320	7.547.320	3.773.660	3.773.660						3.773.660	3.773.660			
Medida 3.4	182 (100%)	4.981.554	4.981.554	2.490.777	2.490.777						2.490.777	1.981.000	509.777		
Medida 3.5	183 (100%)	15.120.144	15.120.144	7.560.072	7.560.072						7.560.072	6.285.072	1.275.000		
Medida 3.6	182 (100%)	3.454.358	3.454.358	1.727.179	1.727.179						1.727.179	1.727.179			
Eje prioritario nº4		17.194.985	17.194.985	5.583.956	5.583.956						11.611.029		11.611.029		
Medida 4.2	311 (100%)	15.067.683	15.067.683	4.520.305	4.520.305						10.547.378		10.547.378		
Medida 4.7	332 (100%)	2.127.302	2.127.302	1.063.651	1.063.651						1.063.651		1.063.651		
Eje prioritario nº5		27.136.720	27.136.720	13.568.360	13.568.360						13.568.360		13.114.703	453.657	
Medida 5.1	352 (100%)	17.662.962	17.662.962	8.831.481	8.831.481						8.831.481		8.786.405	45.076	
Medida 5.4	161(85%), 163(15%)	3.157.754	3.157.754	1.578.877	1.578.877						1.578.877		1.293.252	285.625	
Medida 5.6	354 (100%)	2.878.724	2.878.724	1.439.362	1.439.362						1.439.362		1.439.362		
Medida 5.9	36 (100%)	3.437.280	3.437.280	1.718.640	1.718.640						1.718.640		1.595.684	122.956	
Eje prioritario nº6		1.852.910	1.852.910	926.455	926.455						926.455	10.000	916.455		
Medida 6.1	411(99%), 412(1%)	1.852.910	1.852.910	926.455	926.455						926.455	10.000	916.455		
Total		182.534.642	182.534.642	88.091.135	86.627.291	1.463.844					94.443.507	25.627.587	68.362.263	453.657	
Total correspondiente al FEDER		179.281.655	179.281.655	86.627.291	86.627.291						92.654.364	23.838.444	68.362.263	453.657	
Total correspondiente al FSE		3.252.987	3.252.987	1.463.844		1.463.844					1.789.143	1.789.143			
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		182.534.642	182.534.642	88.091.135	86.627.291	1.463.844					94.443.507	25.627.587	68.362.263	453.657	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 v 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.003

Título: BALEARES

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 15/11/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria														

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



AYUDA TRANSITORIA

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.003

Título: BALEARES

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 15/11/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros
Eje prioritario nº1		2.760.000	2.760.000	1.380.000	1.380.000						1.380.000	1.380.000		
Medida 1.1	161(90%), 164(10%)	2.199.656	2.199.656	1.099.828	1.099.828						1.099.828	1.099.828		
Medida 1.5	163 (100%)	560.344	560.344	280.172	280.172						280.172	280.172		
Eje prioritario nº2		7.411.478	7.411.478	3.705.739	3.705.739						3.705.739	2.598.523	1.107.216	
Medida 2.1	345 (100%)	4.460.240	4.460.240	2.230.120	2.230.120						2.230.120	2.230.120		
Medida 2.2	343 (100%)	2.951.238	2.951.238	1.475.619	1.475.619						1.475.619	368.403	1.107.216	
Eje prioritario nº5		1.680.000	1.680.000	840.000	840.000						840.000	750.880	89.120	
Medida 5.6	354 (100%)	1.680.000	1.680.000	840.000	840.000						840.000	750.880	89.120	
Total		11.851.478	11.851.478	5.925.739	5.925.739						5.925.739	4.729.403	1.196.336	
Total correspondiente al FEDER		11.851.478	11.851.478	5.925.739	5.925.739						5.925.739	4.729.403	1.196.336	
Total correspondiente al FSE														
Total correspondiente al FEOGA														
Total correspondiente al IFOP														
realizado en ****														
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria														
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		11.851.478	11.851.478	5.925.739	5.925.739						5.925.739	4.729.403	1.196.336	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

**4.2.Cuadro de financiación por eje prioritario y año del
DOCUP**



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
 Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.003
 Título: BALEARES

(Euros)

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Eje prioritario nº1	32.345.524	32.345.524	16.172.762	16.172.762							16.172.762	2.349.000	13.823.762			
2000																
Total correspondiente al FEDER	6.171.960	6.171.960	3.085.980	3.085.980							3.085.980	329.799	2.756.181			
2001																
Total correspondiente al FEDER	6.135.450	6.135.450	3.067.725	3.067.725							3.067.725	336.142	2.731.583			
2002																
Total correspondiente al FEDER	6.138.546	6.138.546	3.069.273	3.069.273							3.069.273	343.189	2.726.084			
2003																
Total correspondiente al FEDER	6.113.768	6.113.768	3.056.884	3.056.884							3.056.884	350.236	2.706.648			
2004																
Total correspondiente al FEDER	3.568.212	3.568.212	1.784.106	1.784.106							1.784.106	322.753	1.461.353			
2005																
Total correspondiente al FEDER	3.543.426	3.543.426	1.771.713	1.771.713							1.771.713	329.800	1.441.913			
2006																
Total correspondiente al FEDER	674.162	674.162	337.081	337.081							337.081	337.081				
Eje prioritario nº2	62.184.198	62.184.198	31.092.099	31.092.099							31.092.099		29.984.883	1.107.216		
2000																
Total correspondiente al FEDER	8.100.358	8.100.358	4.050.179	4.050.179							4.050.179		3.397.539	652.640		
2001																
Total correspondiente al FEDER	8.268.252	8.268.252	4.134.126	4.134.126							4.134.126		3.684.852	449.274		
2002																
Total correspondiente al FEDER	8.663.766	8.663.766	4.331.883	4.331.883							4.331.883		4.326.581	5.302		
2003																
Total correspondiente al FEDER	8.369.926	8.369.926	4.184.963	4.184.963							4.184.963		4.184.963			
2004																
Total correspondiente al FEDER	9.712.406	9.712.406	4.856.203	4.856.203							4.856.203		4.856.203			
2005																
Total correspondiente al FEDER	9.429.598	9.429.598	4.714.799	4.714.799							4.714.799		4.714.799			
2006																
Total correspondiente al FEDER	9.639.892	9.639.892	4.819.946	4.819.946							4.819.946		4.819.946			
Eje prioritario nº3	51.991.783	51.991.783	25.833.242	24.369.398	1.463.844						26.158.541	13.787.493	2.889.954		9.481.094	
2000																
Total correspondiente al FEDER	5.805.884	5.805.884	2.902.942	2.902.942							2.902.942	1.729.817			1.173.125	

N
O

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.003
Título: BALEARES

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
Total correspondiente al FSE	1.322.600	1.322.600	595.170		595.170						727.430	696.514				30.916	
2001																	
Total correspondiente al FEDER	5.908.174	5.908.174	2.954.087	2.954.087							2.954.087	1.740.330				1.213.757	
Total correspondiente al FSE	1.266.207	1.266.207	569.793		569.793						696.414	666.816				29.598	
2002																	
Total correspondiente al FEDER	6.035.348	6.035.348	3.017.674	3.017.674							3.017.674	1.433.225	437.367			1.147.082	
Total correspondiente al FSE	664.180	664.180	298.881		298.881						365.299	349.774				15.525	
2003																	
Total correspondiente al FEDER	7.426.464	7.426.464	3.713.232	3.713.232							3.713.232	1.915.995	444.915			1.352.322	
2004																	
Total correspondiente al FEDER	7.567.026	7.567.026	3.783.513	3.783.513							3.783.513	1.691.304	618.389			1.473.820	
2005																	
Total correspondiente al FEDER	7.719.802	7.719.802	3.859.901	3.859.901							3.859.901	1.726.838	625.937			1.507.126	
2006																	
Total correspondiente al FEDER	8.276.098	8.276.098	4.138.049	4.138.049							4.138.049	1.836.880	763.346			1.537.823	
Eje prioritario nº4	17.194.985	17.194.985	5.583.956	5.583.956							11.611.029		11.611.029				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	1.996.395	1.996.395	702.141	702.141							1.294.254		1.294.254				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	2.034.786	2.034.786	715.643	715.643							1.319.143		1.319.143				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	2.077.447	2.077.447	730.647	730.647							1.346.800		1.346.800				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	2.120.100	2.120.100	745.648	745.648							1.374.452		1.374.452				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	1.448.657	1.448.657	434.597	434.597							1.014.060		1.014.060				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	1.480.283	1.480.283	444.085	444.085							1.036.198		1.036.198				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	6.037.317	6.037.317	1.811.195	1.811.195							4.226.122		4.226.122				
Eje prioritario nº5	28.816.720	28.816.720	14.408.360	14.408.360							14.408.360		13.865.583	542.777			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	4.168.740	4.168.740	2.084.370	2.084.370							2.084.370		1.866.258	218.112			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.003
Título: BALEARES

(Euros)

Año/Ayuda transitoria**	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2001																
Total correspondiente al FEDER	3.752.514	3.752.514	1.876.257	1.876.257						1.876.257		1.744.784	131.473			
2002																
Total correspondiente al FEDER	3.216.392	3.216.392	1.608.196	1.608.196						1.608.196		1.415.004	193.192			
2003																
Total correspondiente al FEDER	3.282.436	3.282.436	1.641.218	1.641.218						1.641.218		1.641.218				
2004																
Total correspondiente al FEDER	4.865.002	4.865.002	2.432.501	2.432.501						2.432.501		2.432.501				
2005																
Total correspondiente al FEDER	4.931.048	4.931.048	2.465.524	2.465.524						2.465.524		2.465.524				
2006																
Total correspondiente al FEDER	4.600.588	4.600.588	2.300.294	2.300.294						2.300.294		2.300.294				
Asistencia Técnica	1.852.910	1.852.910	926.455	926.455						926.455	10.000	916.455				
2000																
Total correspondiente al FEDER	303.264	303.264	151.632	151.632						151.632	1.404	150.228				
2001																
Total correspondiente al FEDER	309.096	309.096	154.548	154.548						154.548	1.431	153.117				
2002																
Total correspondiente al FEDER	315.576	315.576	157.788	157.788						157.788	1.461	156.327				
2003																
Total correspondiente al FEDER	322.056	322.056	161.028	161.028						161.028	1.491	159.537				
2004																
Total correspondiente al FEDER	296.784	296.784	148.392	148.392						148.392	1.374	147.018				
2005																
Total correspondiente al FEDER	303.264	303.264	151.632	151.632						151.632	1.404	150.228				
2006																
Total correspondiente al FEDER	2.870	2.870	1.435	1.435						1.435	1.435					
Total																
Total correspondiente al FEDER	191.133.133	191.133.133	92.553.030	92.553.030						98.580.103	14.433.389	73.091.666	1.649.993	9.405.055		
Total correspondiente al FSE	3.252.987	3.252.987	1.463.844		1.463.844					1.789.143	1.713.104			76.039		
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																

Año/Ayuda transitoria**

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99)(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.003
Título: BALEARES

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	24.532.373	24.532.373	11.904.000	11.308.830	595.170						12.628.373	2.757.534	8.537.806	128.992	1.204.041		
Zonas benef. ayuda transi.	3.336.828	3.336.828	1.668.414	1.668.414							1.668.414		926.654	741.760			
Total ayuda.	27.869.201	27.869.201	13.572.414	12.977.244	595.170						14.296.787	2.757.534	9.464.460	870.752	1.204.041		
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	24.912.967	24.912.967	12.091.423	11.521.630	569.793						12.821.544	2.744.719	8.701.997	131.473	1.243.355		
Zonas benef. ayuda transi.	2.761.512	2.761.512	1.380.756	1.380.756							1.380.756		931.482	449.274			
Total ayuda.	27.674.479	27.674.479	13.472.179	12.902.386	569.793						14.202.300	2.744.719	9.633.479	580.747	1.243.355		
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	24.809.995	24.809.995	12.063.712	11.764.831	298.881						12.746.283	2.127.649	9.262.835	193.192	1.162.607		
Zonas benef. ayuda transi.	2.301.260	2.301.260	1.150.630	1.150.630							1.150.630		1.145.328	5.302			
Total ayuda.	27.111.255	27.111.255	13.214.342	12.915.461	298.881						13.896.913	2.127.649	10.408.163	198.494	1.162.607		
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	25.908.804	25.908.804	12.640.000	12.640.000							13.268.804	2.267.722	9.648.760		1.352.322		
Zonas benef. ayuda transi.	1.725.946	1.725.946	862.973	862.973							862.973		862.973				
Total ayuda.	27.634.750	27.634.750	13.502.973	13.502.973							14.131.777	2.267.722	10.511.733		1.352.322		
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	26.307.463	26.307.463	12.864.000	12.864.000							13.443.463	2.015.431	9.954.212		1.473.820		
Zonas benef. ayuda transi.	1.150.624	1.150.624	575.312	575.312							575.312		575.312				
Total ayuda.	27.458.087	27.458.087	13.439.312	13.439.312							14.018.775	2.015.431	10.529.524		1.473.820		
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	26.832.113	26.832.113	13.120.000	13.120.000							13.712.113	2.058.042	10.146.945		1.507.126		
Zonas benef. ayuda transi.	575.308	575.308	287.654	287.654							287.654		287.654				
Total ayuda.	27.407.421	27.407.421	13.407.654	13.407.654							13.999.767	2.058.042	10.434.599		1.507.126		
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	29.230.927	29.230.927	13.408.000	13.408.000							15.822.927	2.175.396	12.109.708		1.537.823		
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	29.230.927	29.230.927	13.408.000	13.408.000							15.822.927	2.175.396	12.109.708		1.537.823		
Total																	
Zonas no benef. ayuda transi.	182.534.642	182.534.642	88.091.135	86.627.291	1.463.844						94.443.507	16.146.493	68.362.263	453.657	9.481.094		
Zonas benef. ayuda transi.	11.851.478	11.851.478	5.925.739	5.925.739							5.925.739		4.729.403	1.196.336			
Total ayuda.	194.386.120	194.386.120	94.016.874	92.553.030	1.463.844						100.369.246	16.146.493	73.091.666	1.649.993	9.481.094		

N
T

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.003

Título: BALEARES

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Total	Comunitaria					Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	24.532.373	24.532.373	11.904.000	11.308.830	595.170	0	0	12.628.373	2.757.534	8.537.806	128.992	1.204.041	0
2001	24.912.967	24.912.967	12.091.423	11.521.630	569.793	0	0	12.821.544	2.744.719	8.701.997	131.473	1.243.355	0
2002	24.809.995	24.809.995	12.063.712	11.764.831	298.881	0	0	12.746.283	2.127.649	9.262.835	193.192	1.162.607	0
2003	25.908.804	25.908.804	12.640.000	12.640.000	0	0	0	13.268.804	2.267.722	9.648.760	0	1.352.322	0
2004	26.307.463	26.307.463	12.864.000	12.864.000	0	0	0	13.443.463	2.015.431	9.954.212	0	1.473.820	0
2005	26.832.113	26.832.113	13.120.000	13.120.000	0	0	0	13.712.113	2.058.042	10.146.945	0	1.507.126	0
2006	29.230.927	29.230.927	13.408.000	13.408.000	0	0	0	15.822.927	2.175.396	12.109.708	0	1.537.823	0
Total	182.534.642	182.534.642	88.091.135	86.627.291	1.463.844	0	0	94.443.507	16.146.493	68.362.263	453.657	9.481.094	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

**Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.003

Título: BALEARES

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Total	Comunitaria					Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	3.336.828	3.336.828	1.668.414	1.668.414	0	0	0	1.668.414	0	926.654	741.760	0	0
2001	2.761.512	2.761.512	1.380.756	1.380.756	0	0	0	1.380.756	0	931.482	449.274	0	0
2002	2.301.260	2.301.260	1.150.630	1.150.630	0	0	0	1.150.630	0	1.145.328	5.302	0	0
2003	1.725.946	1.725.946	862.973	862.973	0	0	0	862.973	0	862.973	0	0	0
2004	1.150.624	1.150.624	575.312	575.312	0	0	0	575.312	0	575.312	0	0	0
2005	575.308	575.308	287.654	287.654	0	0	0	287.654	0	287.654	0	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	11.851.478	11.851.478	5.925.739	5.925.739	0	0	0	5.925.739	0	4.729.403	1.196.336	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

4.3.-Cuadro financiero de asistencia técnica.

4.3. CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro adjunto desglosa los gastos correspondientes a las actividades de asistencia técnica:

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA (FEDER)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 448/2004)	(euros)	
	Administración Regional	Administración General
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)	218.000	5000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. Determinados trabajos técnicos de la Red de autoridades Medioambientales (Gastos sometidos a límites)	286.000	
3. Otros gastos Estudios e informes Divulgación, Difusión y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final	412.455	5000
TOTAL AYUDA	916.455	10.000
TOTAL AYUDA (AGE+CA)	926.455	

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 a continuación se describen las disposiciones adoptadas para garantizar la cofinanciación nacional de las medidas previstas en el DOCUP de las Illes Balears Objetivo 2 (2000-06).

En general, en las medidas del eje 3, la cofinanciación nacional podrá instrumentarse, en su caso, con cargo a los presupuestos de las entidades que figuran en cada ficha técnica de cada medida del presente Complemento de Programa con la denominación de “Beneficiarios”. Por lo tanto, en numerosos casos, dicha cofinanciación nacional no procederá de aquellos organismos que figuran como beneficiarios finales (órganos ejecutores) en las mencionadas fichas. Las más destacadas de las referidas entidades figuran, a título indicativo, en dichas fichas en el apartado “Beneficiarios” citándose, entre otras, por ser así mismo “destinatarios últimos” de las ayudas comunitarias los Centros Públicos de I+D (entre los que revisten un papel destacado las Universidades), Centros Tecnológicos, Unidades de Interfaz, Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro, etc.

5.1. Medidas cofinanciadas por la Comunidad Autónoma

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones del Gobierno de las Illes Balears en las medidas del DOCUP queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda comunitaria más Cofinanciación nacional).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún organismo diferente al Gobierno de las Illes Balears con presupuesto diferenciado (empresas públicas, ayuntamientos, etc) se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: “Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro”.

5.2. Medidas cofinanciadas por Organismos de la Administración General del Estado

La aportación de la cofinanciación nacional correspondientes a las actuaciones competencia de los Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, queda garantizada a través de la inclusión de la misma en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Industria Turismo y Comercio: Anejo 20
Ministerio de Educación y Ciencia: Anejo 18
Ministerio de Economía y Hacienda: Anejo 15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos dependientes de la Administración General del Estado está, asimismo, garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se van a desarrollar.

**6. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS
POLÍTICAS COMUNITARIAS**

6. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión, en estrecha concertación con la Comunidad Autónoma y los distintos organismos ejecutores, basándose en el régimen de corresponsabilidad que establecen las disposiciones de aplicación y el Anexo 1 del DOCUP de Baleares, del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias verificarán en el ámbito de sus respectivas competencias el cumplimiento de la misma en la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones previstas en el DOCUP. En este sentido el Comité de seguimiento será el cauce de información de la situación sobre el respeto de dicha normativa, los eventuales problemas y las soluciones a los mismos.

6.1. Normas de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo del DOCUP se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de “mínimis”, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el DOCUP y en este Complemento de Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo del DOCUP dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación del mismo.

Las ayudas a las empresas respetarán los límites de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en

la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10% del coste total subvencionable.

De acuerdo con lo dispuesto en el DOCUP, el control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa de las Illes Balears [ayudas de Estado, ayudas ad hoc y *de minimis*, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario] se basa en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho sistema de control entrará en vigor cuando se formalice el Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Baleares, previsto en la precitada Orden Ministerial.

En este sentido cabe señalar que la Intervención General de la Administración del Estado ha mantenido reuniones con la Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas para la instrumentación de los citados convenios cuyo planteamiento formal será tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Decreto 29/1997 (N 308/97), de 18 de febrero, establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears. Los regímenes de ayuda otorgados por el Gobierno de las Illes Balears e incluidos en el Complemento del Programa son el desarrollo de este Decreto. Sin embargo, no todas las actuaciones previstas en el Decreto 29/1997 han sido incluidas en el DOCUP de las Illes Balears. Por otro lado, el articulado de este Decreto se encuentra actualmente en fase de estudio, previéndose una futura modificación del mismo. Una vez modificado éste, el Gobierno de las Illes Balears actuará conforme a lo establecido por la normativa comunitaria en materia de ayudas estatales.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por la Administración del Gobierno de las Illes Balears, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

6.2. Adjudicación de contratos

Todas las actuaciones del DOCUP que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ésta Ley ha sido derogada por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, derogada por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.

- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

- Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.

- Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de las Illes Balears, en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto 1098/2001, el Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista

exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

6.3. Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Grandes proyectos

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Evaluación del Impacto Ambiental

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental que ha sido modificado de una parte de su articulado por la Ley 6/2001 de 8 de Mayo.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente al derecho interno español la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulgó el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Medio Ambiente de La Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

En el DOCUP de las Illes Balears se establecen una serie de medidas de las que se debería disponer de indicadores que permitan evaluar su impacto medioambiental. A pesar de que ha sido imposible cuantificar estos indicadores en este Complemento de Programación desde la Dirección de Economía de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Gobierno Balear se están dando los primeros pasos para crear una red de información que permita valorizar estos indicadores en futuros informes a presentar al Comité de Seguimiento.

Directiva Hábitats

El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó al ordenamiento jurídico interno español lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procedió a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modificó el anterior.

Por su parte, la política medioambiental de las Illes Balears se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Entre toda la legislación ambiental aprobada en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, conviene destacar las siguientes leyes.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre, establece las normas de protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales en las Illes Balears y, en particular, las relativas a los espacios naturales y a la flora y fauna silvestres. En lo relativo a los recursos naturales, se configuran los Planes de ordenación de los recursos naturales como instrumentos de planificación en materia de recursos naturales.

Por otra parte, la adopción de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (Directiva Hábitats), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, prevé elevar hasta el 27,7% la superficie regional sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios de la Consejería de Medio Ambiente, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

Red Natura 2000

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats mencionadas en las inversiones financiadas a través de este DOCUP. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura

2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el DOCUP, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

Plan de gestión de residuos

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

En cuanto al ámbito regional, el capítulo 3 de la Ley 6/1999 de 3 de abril establece los criterios básicos del Planes Directores Sectoriales de Gestión de Residuos de las Illes Balears. Se trata de un documento que desarrolla las prescripciones de la UE en materia de residuos. Por su parte, el Plan Director recoge lo establecido tanto por la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, como la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, las cuales recogen las disposiciones comunitarias al efecto.

Directiva Nitratos

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676 del Consejo de 12 de diciembre sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Saneamiento y Depuración

En cuanto al ámbito regional, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas se rige por la siguiente normativa:

- La Ley 29/1985 que ha sido modificada por la Ley 46/1999, de aguas (Ley Estatal)
- El Plan Hidrológico Nacional.
- El Plan Hidrológico de Baleares.
- Y el Decreto 88/2000 de 16 de junio de medidas especiales para la gestión de los recursos hídricos, en aplicación del artículo 56 de la Ley de Aguas (Decreto Autonómico).

6.4. Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las PYMEs en el DOCUP.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYMEs a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas, además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el DOCUP, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del DOCUP se presta atención a las PYMEs, en particular en los ejes 1 y 3.

En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las PYMEs debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En el eje 2 “Medioambiente, entorno natural y recursos hídricos” se incluyen actuaciones con efectos favorables sobre las PYME, tales como la mejora de las redes de saneamiento de las Illes Balears o la creación o mejora de infraestructuras de gestión de residuos.

Respecto del eje 3 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) y el eje 4 “Redes de transportes y energía”, se considera que las actuaciones contempladas dentro de estos ejes mejoran la situación competitiva de las PYME baleares, ya sea mejorando la base tecnológica de las PYME en el primer caso o construyendo y mejorando las redes de transporte y energía de las islas.

6.5. Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus artículos. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que se resume en el DOCUP y que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP de las Illes Balears.

Estas medidas dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino, a promover la reincorporación al mercado de trabajo; a facilitar el acceso a la creación de empresas y la reducción de la segregación en el mercado de trabajo tienen un reflejo específico en las actuaciones del DOCUP.

6.6. Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura la Estrategia Europea de empleo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 8 líneas prioritarias y 23 objetivos estratégicos que están reflejadas en la medida del FSE recogidas en el DOCUP, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en las Illes Balears.

Las ocho líneas prioritarias en torno a las que se articulan las actuaciones del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 son:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
2. Refuerzo de la capacidad empresarial.
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo.
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional.
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.
8. Fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Estas se dividen en veintitrés objetivos específicos, de los que el 5º que se aplica en ésta programación consiste en:

- € Apoyar la investigación en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Este objetivo específico, que se encuentra ligado directamente con este DOCUP, se desarrolla, tal como establece el Marco Político de Referencia, mediante la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecerá además la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos así como la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se complementan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

6.7. Asistencia Técnica

El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de 0,926 millones de euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios, seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc y, por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

De acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) n° 1685/2000 de la Comisión, este segundo tipo de gastos puede alcanzar una ayuda comunitaria máxima de 2,350 millones de euros (2,5 % de 94,017 millones de euros).

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro que figura en el **apartado 4.3** desglosa los gastos correspondientes a los dos tipos de actividades.

6.1. CUADRO DE REGIMEN DE AYUDAS.

REGÍMENES DE AYUDA NOTIFICADOS Y APROBADOS

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Ayudas a los sectores comercial, industrial y de servicios	18/04/1997	N-308/97	08/07/1997	Indefinido	Ayuda directa	BOIB nº 29 de 8-3-97
3.1	Incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos	31/10/2001	N-739/2001	19/04/2002	2002-2004	Ayuda directa	BOE de 28/10/2003
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción.	06/07/2000	N-430/2000	07/08/2000	2000-2003	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Aeronáutico II	06/07/2000	N-432/2000	07/08/2000	2000-2003	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2	PROFIT (Mct). Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente.	14/04/2000	N-276/2000	08/08/2000	2000-2003 (*)	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2 3.6	Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio.	14/04/2000	N-191/2000	08/08/2000	2000-2003 (*)	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
3.2 a 3.6	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica	16-12-2003	N/605/03	13-05-2004	2004-2007	Ayuda directa	Orden CTE/3185/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 274, de 15-11-2003) y la Orden CTE/3700/2003, de 23 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centros Tecnológicos

NOTA: En la referencia N-276/2000 del cuadro figuran todas las áreas del PROFIT cuando en realidad esta referencia afecta a las Áreas Científico Tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROPFIT relativas, entre otras a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sociedad de la información (competencia de la actual D. G. de Política Tecnológica) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda: la N-191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-2000).

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la propuesta de continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas.

El régimen de ayudas N605/2003, que consta en el Cuadro de regímenes de ayuda del DOCUP y del presente CdP, es – de hecho – una prórroga o continuación de los regímenes de ayudas N276/2000 y N191/2000. La fecha de inicio de subvencionabilidad de los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por lo tanto, al 1 de enero de 2000.

REGIMENES DE AYUDA PENDIENTES DE NOTIFICAR

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20-4-1999
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-3-2000
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación gestionada por el INIA	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-3-2000
3.2	Acción estratégica de conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del P.N. de Recursos Tecnológicos Agroalimentarios de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-3-2000
3.2	Acciones especiales en el marco del P.N. de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2-3-2000
3.2	Grupos de Investigación Competitivos	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2004	Ayuda directa	BOIB nº 122 de 10/10/02
3.2	Acciones especiales	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	BOIB nº 55 de 07/05/02
3.2	Mecanismos de participación	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	BOIB nº 121 de 08/10/02

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la propuesta de continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas.

REGIMENES DE AYUDAS CONCEDIDAS BAJO LA REGLA DE MINIMIS

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.5	Apoyo a la internacionalización de empresas				Indefinido	Ayudas a Pymes-ICEX	
1.5	Ayudas a la internacionalización de las Pymes				Indefinido	Minimis	BOIB nº 29 de 8-3-97
3.2 a 3.6	Acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación gestionadas por el INIA (*)					Minimis	O. M. Agricultura, Pesca y Alimentación. BOE 8-3-2000. O. M. Ciencia y Tecnología . BOE 31-5-2001. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 18-4-2002. BOE 25-4-2002. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 24-1-2003. BOE 19-2-2002

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del DOCUP de les Illes Balears se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La participación de la Comisión en las actividades de Información y Publicidad se ajustará a lo prevenido en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo. En este sentido, se invitará a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos (v.g. inauguración de proyectos singulares) del DOCUP de Illes Balears en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen. Así mismo se comunicará a la Comisión, en su momento, de aquellas iniciativas de interés, emprendidas, para que esta pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

7.1. Objetivos y destinatarios del Plan

Objetivos

El Plan de actividades de comunicación del DOCUP de les Illes Balears pretende la consecución de los siguientes objetivos.

- € Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- € Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- € Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- € Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

Destinatarios

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y público en general.

7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

Respecto del calendario previsto para la ejecución de las dos fases previstas podría decirse, de manera aproximada, que la primera de las fases contempladas se aplicará durante los tres primeros años del periodo, mientras que la segunda fase se llevará a cabo una vez transcurridas las primeras etapas del periodo 2000-2006, destinadas a la planificación del DOCUP.

7.2.1. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla

En esta primera fase se pretende dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc. En lo que hace referencia a los medios de información a utilizar en esta fase, conviene mencionar que se ha utilizado un gran número de soportes, tales como edición de CDs, publicaciones en soporte papel, prensa, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Dicho DOCUP será editado en formato CD con el objetivo de facilitar su difusión a las personas interesadas en su conocimiento.
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este DOCUP cuya difusión se considere de especial interés. El medio utilizado para la difusión de estas publicaciones será su impresión en soporte papel y su distribución a las personas interesadas.
- Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del DOCUP, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del DOCUP.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas y las subvenciones globales, la información, se difundirá a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la C.A. de les Illes Balears).
- A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

7.2.2. Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP. El

objeto de las distintas actuaciones programadas en materia de información y publicidad en esta fase es conocer el grado de avance en el que se encuentra el DOCUP y la efectiva aplicación de las medidas contempladas en éste.

Conviene mencionar que algunas de las actuaciones previstas en esta fase tienen como objeto cumplir con las disposiciones existentes en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Información a través de la página web sobre el DOCUP. Entre los distintos contenidos previstos a incluir en la página-web se contempla la introducción de información sobre el avance de la ejecución financiera del DOCUP, ejes prioritarios de intervención y tipología de operaciones sobre los que éstos se articulan, listado de operaciones cofinanciadas mediante el DOCUP, análisis de caso sobre algunas de las operaciones más relevantes, etc. Se prevé actualizar periódicamente los contenidos de la página-web con la información generada mediante el sistema de seguimiento de manera que dicha actualización no suponga un trabajo añadido para los organismos implicados en la gestión del DOCUP, sino que se aproveche en la medida de lo posible la información obtenida mediante el seguimiento de las operaciones financiadas mediante el DOCUP.
- Organización de exposiciones, conferencias o seminarios sobre la aplicación del DOCUP en las Illes Balears, donde se informe a la población de los principales resultados obtenidos mediante la implementación del DOCUP en las Illes Balears.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del DOCUP se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.

7.3. Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad.

De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99, los Informes anuales incluirán un capítulo destinado a dar a conocer de manera detallada y precisa las actuaciones llevadas a cabo anualmente en materia de información y publicidad, dándose a conocer de manera pública.

Por otro lado, las actividades de este Plan serán evaluadas en dos momentos temporales diferenciados:

- € En el Informe de evaluación intermedia a enviar a la Comisión antes del 31 de diciembre de 2003.
- € En el Informe de evaluación final a realizar, a más tardar, tres años después del final del período de programación.

7.4. Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio DOCUP, la asignación para las medidas de información y publicidad es de 45.000 euros aproximadamente. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren.

7.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

En el capítulo 11 del DOCUP, "Disposiciones de Aplicación", del DOCUP se indica que: "Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1159/2000."

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP. Por otro lado, la autoridad de gestión del DOCUP velará por el cumplimiento de la normativa,

siendo por tanto el organismo responsable de la ejecución del Plan. Asimismo, la autoridad de gestión comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8 INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS

8.1. Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión y la Administración española acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este DOCUP.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el DOCUP.

8.2. Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, el principal inconveniente y restricción, que se presenta es la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta

capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

8.3. Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente llevar a cabo una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- 1 Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
- 2 Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3 Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

8.4. Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT), Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales; usuarios pertenecientes a la Comisión Europea, o Comunitarios; usuarios denominados Remotos o Periféricos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a la gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT; es decir, un usuario periférico nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT, que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, este se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones, que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarlo mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la Comisión como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado miembro a la Comisión:

- € Programación inicial.
- € Complemento de programación.
- € Informes anuales.
- € Previsiones de solicitudes de pagos.
- € Solicitudes de pagos.
- € Informe final.

B) De la Comisión al Estado miembro.

- € Decisión de aprobación de las intervenciones.
- € Compromisos anuales.
- € Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información voluminosa y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

8.5. Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de la medida FSE del DOCUP, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento (CE) 1260/1999. Las actuaciones que desarrollan dicha medida se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del FSE en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1784/1999 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del MCA del Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del DOCUP. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.